

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 25

28 DE OCTUBRE DE 2015

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO -PRÓRROGA-**

25ª REUNIÓN – 23ª SESIÓN DE TABLAS

“PEATONAL DR. VÍCTOR FAYAD”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)

LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SOSA, Jorge O. (UCR)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

LEONARDI, Rómulo N. (PD)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Luis Francisco y Héctor Fresina. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 6

2 – Pedidos de licencias. Pág. 64

3 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 6

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 9

5 – Despachos de comisión. Pág. 9

6 – Comunicaciones particulares. Pág. ..

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

7 - Expte. 69824 del 19-10-15 (Nota 348-L) – Ratificando el Decreto 1687 de fecha 2-10-15, vinculado con el Convenio Interjurisdiccional para la ampliación y ejecución de la Obra: Reconstrucción de lagunas sobre el sitio Ramsar Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero, para la restauración ambiental del sitio, celebrado el 8 de julio de 2015 entre la provincia de Mendoza y el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis. Pág. 9

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

8 - Expte. 58093/11 (H.S. 66378 –6-10-15) – Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas, inmueble ubicado en Goudge, Departamento San Rafael con frente a calle Las Aguaditas s/n esquina Godoy s/n, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-442 “Colonizador Vicente López”. Pág. 10

Remite en revisión:

9 - Expte. 69821 del 16-10-15 (H.S. 66351 – Bianchinelli- 6-10-15) –Creando el Registro de Pacientes que Padecen Psoriasis. Pág. 10

10 - Expte. 69822 del 16-10-15 (H.S. 66561 –Ortiz-6-10-15) –Declarando día no laborable para toda la actividad minera dentro del territorio de la provincia el 28 de octubre de cada año, en virtud de celebrarse el “Día del Trabajador Minero”. Pág. 11

11 - Expte. 69823 del 16-10-15 (H.S. 65880 – Ubaldini- 6-10-15) –Autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos,

firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probativo que sus equivalentes convencionales. Pág. 11

12 - Expte. 69847 del 20-10-15 (H.S. 66839/15 – Torres- 20-10-15) –Modificando el artículo 6º de la Ley 7481 –Requisito promoción personal policial-. Pág. 11

13 - Expte. 69844 del 20-10-15 (H.S. 66312 – Arenas- 6-10-15) –Instituyendo el 30 de abril de cada año como “Día Provincial del Dirigente Deportivo”. Pág. 12

14 - Expte. 69845 del 20-10-15 (H.S. 65867 – Márquez- 6-10-15) –Distinguiendo con el título de Héroe Mendocino a cada uno de los oficiales, suboficiales, soldados conscriptos y civiles caídos en la Guerra por las Islas Malvinas. Pág. 12

15 - Expte. 69846 del 20-10-15 (H.S. 66489 –PE- 6-10-15) –Modificando los Arts. 5º y 8º de la Ley 8311 –Creación del Mendoza T.I.C. Parque Tecnológico-. Pág. 12

Proyectos presentados:

16 - Expte. 69807 del 14-10-15 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado llardo Suriani y de la diputada Femenía, incorporando al sistema de salud la labor del animador sociocultural con función terapéutica. Pág. 13

17 - Expte. 69826 del 19-10-15 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 4970 –Jury de Enjuiciamiento de Magistrados-. Pág. 14

18 - Expte. 69853 del 21-10-15 -Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez y López, estableciendo normas para declarar de interés provincial la producción avícola en cualquiera de sus variables productivas. Pág. 15

19 - Expte. 69873 del 26-10-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Majul, modificando los Arts. 19, 21 y 92 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte. Pág. 17

20 - Expte. 69874 del 26-10-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Majul, creando una base de datos referente a la vulnerabilidad o riesgo de las construcciones en el gran Mendoza, dentro del Departamento de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia. Pág. 20

21 - Expte. 69875 del 26-10-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ramos, autorizando a la Administradora del Fondo para la

Transformación y el Crecimiento, como organismos recaudador, a suscribir convenios de reconocimiento y refinanciación de deuda sobre los créditos de la operatoria Emergencia Agropecuaria Ciclo Agrícola 1992/1993, en los términos y condiciones establecidas por las Leyes 6663, 7148, 7392 y 8105, fijándose como plazo máximo de vencimiento de la última cuota el 30 de diciembre de 2019 y modificando el Art. 11 de la Ley 7148. Pág. 22

22 - Expte. 69812 del 14-10-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Primer Festival: La Palabra por Derecho” a realizarse el 23 de octubre de 2015 en el Instituto de Educación Docente y Técnica 9-001 General San Martín Superior, Departamento General San Martín. Pág. 24

23 - Expte. 69825 del 19-10-15 –Proyecto de resolución de la diputada Zalazar, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, la jornada de presentación de la “Valija Pedagógica sobre Trata de Personas”, presentada en la sede de la Asociación Ecuménica de Cuyo el 23 de setiembre de 2015. Pág. 24

24 - Expte. 69827 del 19-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Francisco, solicitando a la Administración General de la Suprema Corte de Justicia, informe sobre el cumplimiento del Art. 3º de la Ley 7192 y acordada N° 19081 –Examen Psicofísico de los Funcionarios Judiciales-. Pág. 25

25 - Expte. 69828 del 19-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Llaver, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos referidos al IEF 9-016 “Dr. Jorge E. Coll”. Pág. 25

26 - Expte. 69829 del 19-10-15 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar, Majul, Narváez y Villegas y de la diputada Varela, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados el Proyecto “Centros de Estudiantes Nucleados de Godoy Cruz (CENGC). Pág. 26

27 - Expte. 69830 del 20-10-15 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y de los diputados Narváez y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos referidos al personal de los Hospitales Públicos. Pág. 26

28 - Expte. 69831 del 20-10-15 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y de los diputados Narváez y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Infraestructura, informe sobre el estado edilicio de los establecimientos educativos de la provincia. Pág. 27

29 - Expte. 69832 del 20-10-15 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y de los diputados Narváez y García Zalazar, solicitando a la DINAFA,

informe sobre diversos puntos relacionados con el funcionamiento de los hogares dependientes de dicha Dirección. Pág. 27

30 - Expte. 69833 del 20-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Francisco, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Encuentro del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2015. Pág. 28

31 - Expte. 69834 del 20-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Francisco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Encuentro del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2015. Pág. 29

32 - Expte. 69835 del 20-10-15 –Proyecto de resolución de la diputada Verasay, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe sobre diversos puntos relacionados con el Barrio Cosquín, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa. Pág. 29

33 - Expte. 69836 del 20-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Guzmán y de la diputada Pérez L., declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Tecnicatura Universitaria en Educación Social, dictada en la Universidad Nacional de Cuyo, en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial. Pág. 30

34 - Expte. 69837 del 20-10-15 –Proyecto de resolución de la diputada Meschini, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Libro “Cuaderno de Mariángelos” de Marcela Orellana. Pág. 31

35 - Expte. 69838 del 20-10-15 –Proyecto de resolución de los diputados Parés, Majul, Leonardi e Infante, invitando a los ministros de Agroindustria y Tecnología y de Hacienda y Finanzas, a esta H. Cámara a fin de informar sobre diversos puntos relacionados con la situación financiera de la provincia. Pág. 33

36 - Expte. 69840 del 20-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro “Malvinas 1982-2-015”, editado por la UPCN con la colaboración de la Secretaría de Cultura de la Nación. Pág. 34

37 - Expte. 69843 del 20-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Fresina, solicitando al Tribunal de Cuentas, informe sobre diversos puntos relacionados con la Municipalidad de Guaymallén. Pág. 35

38 - Expte. 69848 del 20-10-15 –Proyecto de resolución del diputado García Zalazar, reconociendo al deportista mendocino Pablo

Eduardo Gutiérrez por su constante esfuerzo y dedicación en la práctica de deportes y por su destacada participación en el 34º Campeonato Nacional de Atletismo Master Chile 2015. Pág. 35

39 - Expte. 69850 del 21-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas sobre “Autonomía Municipal”, a realizarse el 27 de octubre de 2015. Pág. 37

40 - Expte. 69851 del 21-10-15 –Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez y López, invitando al señor Director de Agricultura y Contingencias Climáticas, a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias a fin de que informe sobre distintos aspectos relacionados con la Lucha Antigranizo. Pág. 37

41 - Expte. 69852 del 21-10-15 –Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez y López, distinguir a los alumnos de la Escuela Técnica N° 4-114 “Manuel Belgrano” de Salto de las Rosas, Departamento San Rafael, Agustín Méndez, Federico Sosa y Belén Rojas, por el obtener el Primer Puesto en la categoría Escuelas Técnicas en la 10ª Edición de la Exposición del Concurso Nacional de Innovaciones -INNOVAR-, realizado entre los días 15 al 18 de octubre de 2015 en Tecnopolis. Pág. 39

42 - Expte. 69854 del 21-10-15 –Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez y López, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la Jornada “La Casa Común, Laudato Sí; Reflexiones a partir de Francisco”, a realizar el 30 de octubre de 2015 en San Rafael. Pág. 40

43 - Expte. 69855 del 21-10-15 –Proyecto de resolución del diputado Fresina, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre la Escuela N° 4-052 “Juan Draghi Lucero”, Departamento Godoy Cruz. Pág. 41

44 - Expte. 69856 del 21-10-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez L. y de los diputados Guzmán y Sosa, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el “Convenio Marco de Colaboración” firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, Universidad Nacional de Cuyo, Provincia de Mendoza, Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A., para implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina. Pág. 41

45 - Expte. 69857 del 21-10-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez L. y de los diputados Guzmán y Sosa, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el “Acuerdo Específico derivado del Convenio Marco de

Colaboración”, firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A, para implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina. Pág. 43

46 - Expte. 69808 del 14-10-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Soria, repudiando las declaraciones del gobernador de la Provincia de San Juan, por descalificar el informe científico de la Universidad Nacional de Cuyo sobre la contaminación del agua en dicha provincia. Pág. 45

47 – Orden del día. Pág. 45

III – Expte. 67035, imponiendo el nombre “Peatonal Dr. Víctor Fayad”. Pág. 47

IV – Expte. 68942, homenaje al rector de la UNC, Ing. Daniel Pizzi. Pág. 48

V – Expte. 69847, modificación del Art. 6º de la Ley 7481. Pág. 50

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 51

VII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 66

II – (Resoluciones) Pág. 66

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 28 de octubre de 2015, siendo las 14.30, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario doy por iniciada la Sesión de Tablas convocada para la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Luis Francisco y Héctor Fresina, a quienes invito cumplir su cometido y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde a considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Acta N° 23 de la 21ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 14-10-15.

N° 24 de la 22ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 21-10-15. (FRACASADA)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las Actas.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 3)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se leerán las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Han solicitado licencia el diputado Viadana, al ausentarse de la provincia, del 27 a 31 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia, en la sesión del día de la fecha del diputado Quevedo; y para pedir autorización para retirarse de la provincia y el país, del 29 de octubre hasta el 6 de noviembre, del diputado Martín Kerchner.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Riesco.

SR. RIESCO (PD) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Leonardi, por problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: es para justificar al diputado Sorroche, que ha tenido que ir a ser atendido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar, que se omita la lectura de los Asuntos Entrados debido a que cada diputado cuenta con una copia de la misma en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 69824 del 19-10-15 (Nota 348-L) –Ratificando el Decreto 1687 de fecha 2-10-15, vinculado con el Convenio Interjurisdiccional para la ampliación y ejecución de la Obra: Reconstrucción de lagunas sobre el sitio Ramsar Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero, para la restauración ambiental del sitio, celebrado el 8 de julio de 2015 entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 521/15 (Expte. 69869/15) –Sobre si se habrían tomado acciones en virtud del proyecto de ley del diputado nacional Mauricio Gómez Bull, obrante en Expte. 4988-D-2015, mediante el cual se crearía el Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED) y se propone un gravamen a las bebidas, incluido el vino.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69666 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

2 - Remite el siguiente Decreto:

N° 1719 de fecha 8-10-15 (Expte. 69819/15) –Del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tramitando una modificación presupuestaria para las jurisdicciones y unidades de gestión de crédito, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º, inciso c) y 10 de la Ley 8701.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 537/15, 551/15 y 560/15.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 58093/11 (H.S. 66378 –6-10-15) – Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas, inmueble ubicado en Goudge, Departamento San Rafael con frente a calle Las Aguaditas s/n esquina Godoy s/n, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-442 “Colonizador Vicente López”.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en revisión:

Expte. 69821 del 16-10-15 (H.S. 66351 -Bianchinelli- 6-10-15) –Creando el Registro de Pacientes que Padecen Psoriasis.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Expte. 69822 del 16-10-15 (H.S. 66561 –Ortiz- 6-10-15) –Declarando día no laborable para toda la actividad minera dentro del territorio de la Provincia el 28 de octubre de cada año, en virtud de celebrarse el “Día del Trabajador Minero”.

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Expte. 69823 del 16-10-15 (H.S. 65880 –Ubal dini- 6-10-15) –Autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probativo que sus equivalentes convencionales.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 69847 del 20-10-15 (H.S. 66839/15 –Torres- 20-10-15) –Modificando el artículo 6º de la Ley 7481 -Requisito promoción personal policial-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 69844 del 20-10-15 (H.S. 66312 -Arenas- 6-10-15) –Instituyendo el 30 de abril de cada año como “Día Provincial del Dirigente Deportivo”.

A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

Expte. 69845 del 20-10-15 (H.S. 65867 –Márquez- 6-10-15) –Distinguiendo con el título de Héroe Mendocino a cada uno de los Oficiales, Suboficiales, Soldados Conscriptos y Civiles Caídos en la Guerra por las Islas Malvinas.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 69846 del 20-10-15 (H.S. 66489 –PE-6-10-15) –Modificando los Arts. 5º y 8º de la Ley 8311 – Creación del Mendoza TIC. Parque Tecnológico-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8817 (Nota 10880/15) – Transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear, a título de donación con cargo, el inmueble ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 188 y calle Silvio Triccerri, en el Departamento General Alvear, propiedad de la Provincia de Mendoza, destinado a la realización y ejecución de proyectos educativos con la Cooperativa de Provisión de Servicios de Enseñanza para Educadores y Agentes Afines a la Educación.

Nº 8819 (Nota 10879/15) - Modificando el Art. 10 de la Ley 1151 e incorporando los Arts. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 a la Ley 5736.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 225/15 (Expte. 69800/15) –Sobre la legitimidad de los certificados de buena conducta y antecedentes, expedidos respecto a las personas aspirantes a ocupar el cargo de “Preventores” en la Municipalidad del Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69155 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

Nº 454/15 (Expte. 69858/15) –Sobre puntos vinculados con el Programa “Regreso Seguro”, creado por Ley 8747.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69551 EN COMISIONES (Dip. Narváez)

Nº 388/15 (Expte. 69854/15) –Sobre puntos referidos a los rodados asignados al Departamento de Policía de Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69442 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

Nº 461/15 (Expte. 69863/15) –Sobre puntos vinculados con integrantes de la Policía de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69596 EN COMISIONES (Dip. Ortega)

Nº 287/15 (Expte. 69865/15) –Sobre puntos relacionados con los accidentes viales registrados en la provincia durante el año 2014 y primer semestre del año 2015.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69273 EN COMISIONES (Dip. Varela)

Nº 452/15 (Expte. 69862/15) –Solicitando se celebre convenios con los municipios de la provincia, a

efectos de solicitar su colaboración para gestionar, mejorar y lograr mayor efectividad en la puesta en marcha de la Ley 8630- Conductor Designado.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 69589 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

Nº 276/15 (Expte. 69859/15) –Solicitando se proceda a dar aplicación al Art. 61 y cc de la Ley 3365 –Código de Faltas de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 69237 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

Nº 80/14 (Expte. 69860/15) –Sobre puntos vinculados a la compra por catálogo y/o compra directa de vehículos, a la firma Yacopini Inversora S.A.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66129 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 382/15 (Expte. 69861/15) –Sobre puntos vinculados a los hechos acontecidos el 10 de agosto de 2.015 en el Pabellón 11, Unidad Penitenciaria 4 del Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 69415 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

Nº 430/15 (Expte. 69870/15) –Sobre hechos sucedidos en el Barrio “25 de Mayo”, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69523 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

E) Fiscalía de Estado:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 431/15 (Expte. 69782/15) -Sobre el estado del Expte. Nº 1445-D-2015-05179, iniciado en fecha 10 de junio de 2015

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69527 EN COMISIONES (Dip. Pérez L.)

F) Asesoría de Gobierno:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 509/15 (Expte. 69799/15) -Sobre la existencia, contenido y fundamentos de un dictamen de esa asesoría, sobre el retiro de la provisión de anticonceptivos subcutáneos en la provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69649 EN COMISIONES (Dip. Femenía)

G) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Contaduría General de la Provincia:

Expte. 69816/15 -Remite informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 30-6-15 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Ministerio de Transporte:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 138/15 (Expte.69802/15) –Solicitando se evalúe la posibilidad de incrementar la frecuencias de colectivos en horario escolar, en la zona de la Escuela Nº 1-213 “Capitán Luis C. Candelaria” y de la Escuela Nº 4-250 S/N, ambas ubicadas en la intersección de las calles San Esteban y Lavalle, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68976 EN EL ARCHIVO (Dip. Saponara)

Nº 1786/15 (Expte. 69813/15) –Solicitando a las Empresas “Prestaciones S.R.L.” y “General Rosa”, aumenten la frecuencia y modifiquen los recorridos de los internos 300 y 54, 55, 56 y 57, respectivamente, para que el servicio incluya a los barrios del Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68719 EN EL ARCHIVO (Dip. Narváez)

Nº 1345/14 (Expte. 69867/15) –Solicitando se realice las acciones necesarias para la implementación del servicio de transporte público de pasajeros en los Barrios José Hernández I y II, Distrito Palmira, Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65987 EN EL ARCHIVO (Dip. Zalazar)

Nº 592/15 (Expte. 69868/15) –Solicitando se prohíba el estacionamiento en calle Dr. Moreno, frente a la Plaza Marcos Burgos, Departamento Las Heras, entre calles Rivadavia y Belgrano.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69748 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

I) Ministerio de Infraestructura:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 73/15 (Expte. 69790/15) –Sobre diversos puntos referidos a las obras anunciadas para el Barrio Santa Cecilia , Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 68887 y su acum. 68888 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

Nº 242/14 (Expte. 69795/15) –Sobre puntos vinculados a la segunda etapa del metrotranvía comprendido desde la estación Las Heras (Belgrano y Juan B. Justo de Ciudad) hasta la estación Panquehua (Güemes y Pellegrini de Las Heras).

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 66408 y su acum. 66416 EN EL ARCHIVO (Dip. López)

Nº 384/15 (Expte. 69849/15) –Sobre puntos vinculados con la obra de mantenimiento implementada sobre la Ruta Nº 40 Norte.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69428
EN COMISIONES (Dip. López)

J) Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos
Naturales:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 898/13 (Expte. 69817/15) –Sobre puntos
vinculados con la Cuenca de San Isidro.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65279
EN EL ARCHIVO (Dip. Quevedo)

K) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos
Humanos:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 462/15 (Expte. 69819/15) –Sobre puntos
vinculados con el Hogar Los Toneles, Departamento
Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69597
EN COMISIONES (Dip. Ortega)

Nº 331/15 (Expte. 69819/15) –Sobre puntos
vinculados en relación al episodio ocurrido el día 5
de agosto de 2.015, respecto con el retiro a la
fuerza, de menores por parte de la madre y la
abuela, luego de amenazar al personal de la
institución durante una visita de vinculación familiar
supervisada.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69357
EN COMISIONES (Dip. Carmona)

L) Ministerio de Salud:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 365/15 (Expte. 69815/15) –Sobre si existe deuda
con la Empresa Clisa Interior S.A. en concepto de
Servicio de Alimentación en los Hospitales Públicos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69398
EN COMISIONES (Dip. Ortega)

Nº 188/15 (Expte. 69814/15) –Sobre puntos
vinculados con la prestación de servicios el día 3 de
junio de 2.015 en el Área Sanitaria de Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69093
EN COMISIONES (Dip. Pérez L.)

M) Poder Judicial:

Procurador General:

Expte. 69871/15 –Remite informe solicitado
mediante oficio de fecha 9 de setiembre de 2015, en
relación a la DINAF, sobre causa 4873/15, respecto
al menor Oscar Fernando Martínez Sullca.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69377
EN COMISIONES (DGCPP)

5

DESPACHOS DE COMISIONES

Expte. 68676/15 –De Cultura y Educación, en el
proyecto de resolución del diputado García Zalazar,
solicitando a la Dirección General de Escuelas
informe respecto a la situación que atraviesa el
Jardín de Infantes Nº 0-042 de Godoy Cruz.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota 10868/15 –Asociación Geológica de
Mendoza, rechaza el proyecto de ley que modifica
varios artículos de la Ley 7361.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623
EN COMISIONES

2 - Expte. 69820/15 –José Fabián Soriano, solicita
intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

3 - Nota 10871/15 –Centro de Ingenieros de
Mendoza, comparten el proyecto de ley que modifica
varios artículos de la Ley 7361.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623
EN COMISIONES

4 - Expte. 69841/15 – Marcelo Rodolfo Leal, solicita
intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

5 - Expte. 69842/15 – Mario Valdez, solicita
intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E
(EXPTE. 69824)

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

NOTA Nº 348-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Ref. Expte. Nº 478-D-2015-03792.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el
objeto de remitir para su tratamiento el adjunto
proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el
Decreto Nº 1687/2015, vinculado con el Convenio
Interjurisdiccional para la ampliación y ejecución de
la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS
SOBRE EL SITIO RAMSAR LAGUNAS DE

GUANACACHE, DESAGUADERO Y DEL BEBEDERO”, PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO, celebrado el día 8 de julio del año 2015 entre el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, representado por el Lic. Guillermo Elizalde y el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis, representado por la Lic. Daiana Hissa.

Se solicita a V.H. quiera dar tratamiento preferencial al mencionado proyecto.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificar el Decreto Nº 1687/2015, el que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, vinculado con el Convenio Interjurisdiccional para la ampliación y ejecución de la obra: “RECONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS SOBRE EL SITIO RAMSAR LAGUNAS DE GUANACACHE, DESAGUADERO Y DEL BEBEDERO”, PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO, celebrado el día 8 de julio del año 2015 entre el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, representado por el Lic. Guillermo Elizalde y el Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de San Luis, representado por la Lic. Daiana Hissa.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Guillermo P. Elizalde Francisco H. Pérez
Mtro. de Tierras, Ambiente Gobernador
y Recursos Naturales

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

8

PROYECTO DE LEY EN 2ª REVISIÓN
(EXPTE. 58093)

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Distrito Goudge, Departamento San Rafael, con frente a calle Las Aguaditas sin número, esquina Godoy sin número, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del gobierno de la Provincia de Mendoza, como primer Marginal del Asiento Nº 17.484, a fs. 617, del tomo 116-B de San Rafael y copia registrada a fs. 16 del Tomo 6 de Expedientes Judiciales y Administrativos, según plano de mensura, debidamente aprobado y visado por la Dirección Provincial de Catastro,

archivado bajo el Nº 59.307, el que consta de una superficie según título de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) y según mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (9.999,70 m2). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral Nº 17-99-00-2400-550020-0000-5, Padrón de Rentas 17/38549-3.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 1-442 “Colonizador Vicente López” de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69821)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Registro. Créase el Registro de Pacientes que Padecen Psoriasis, de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Salud o del organismo que en el futuro lo reemplace, cuya función será la de almacenar y sistematizar los datos referidos a la enfermedad.

Art. 2º - Sujetos Obligados. Están obligados a la notificación de la enfermedad mencionada en el artículo 1º:

a) El médico del organismo público o el que en ejercicio privado de su profesión asista o haya asistido al enfermo o hubiere practicado su reconocimiento.

b) El médico especialista que haya realizado estudios complementarios que confirmen la enfermedad.

c) El especialista que intervenga en el equipo de tratamiento de la anomalía.

d) Los demás facultativos que ejerzan algunas de las profesiones de la salud.

Art. 3º - Notificación. La notificación y comunicación de los casos serán dirigidos al Ministerio de Salud de la provincia o al organismo que en el futuro se designe. Debe hacerse por escrito, señalando sexo, edad y grado de afección de la enfermedad, acompañando el correspondiente diagnóstico dentro de los siete días de su comprobación.

Art. 4º - La presente ley será reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69822)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase día no laborable para toda la actividad minera dentro del territorio de la provincia de Mendoza, el 28 de octubre de cada año, en virtud de celebrarse el "Día del Trabajador Minero".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69823)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Art. 2º - La Suprema Corte de Justicia reglamentará su utilización y dispondrá su gradual implementación.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y entes descentralizados a adoptar sistemas similares a los creados por esta norma, a los efectos de su implementación paulatina en todas las actividades estatales.

Art. 4º - Invítase a los municipios a adoptar sistemas electrónicos en sus respectivas jurisdicciones, en los términos de esta ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativa Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69847)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 6º de la Ley N° 7481, modificado por las Leyes Nros. 8282, 8436 y 8702, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 6º - A partir del 1 de enero de 2015, será requisito necesario para el tratamiento promocional, que el personal policial autopropuesto, acredite la siguiente capacitación mínima:

a) Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: Licenciatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto N° 2920/99.

b) Oficiales Subalternos: Tecnicatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2920/99

c) Personal Subalterno del Cuerpo de Comando, previsto por el derogado Decreto- Ley 4747/83 y sus modificaciones: título secundario o su equivalente, conforme las normas de aplicación específica".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz
Sec. Legislativo Vicepresidente

13

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69844)

Artículo 1° - Instituir el 30 de abril de cada año como "Día Provincial del Dirigente Deportivo".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz
Sec. Legislativo Vicepresidente

14

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69845)

Artículo 1° - Se establece un Reconocimiento Histórico, distinguiendo con el título de Héroes Mendocinos a cada uno de los oficiales, suboficiales, soldados conscriptos y civiles caídos en la Guerra librada en la zona de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, desde el 2 de abril hasta el 14 de junio de 1982, y que hayan residido en la provincia.

Art. 2° - El reconocimiento se materializará mediante la colocación de una placa recordatoria en el acceso público u otro lugar destacado de aquellas instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario de la Provincia de Mendoza, ya sean de gestión pública o privada, en las que hubiera alcanzado su más alto nivel de estudios cada uno de los distinguidos.

Art. 3° - En el caso de las escuelas de Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas, a las que hubieran asistido los caídos de la guerra por las Islas Malvinas, que fueron clausuradas durante la época del terrorismo de Estado, colóquese un baldosón recordatorio en la vereda de los lugares donde funcionaban, previa investigación por el Poder Ejecutivo del lugar exacto pertinente.

Art. 4° - Tanto la placa recordatoria como el baldosón correspondientes, llevarán la siguiente leyenda: "A esta institución asistió como alumno [nombre del distinguido], Héroe Mendocino caído en oportunidad de la guerra por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, llevada a cabo contra el Reino Unido, de abril a junio de 1982".

Art. 5° - Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el cual tendrá a su cargo la creación de un Registro de personas caídas en la Guerra de Malvinas, en el que constarán datos personales, antecedentes e instituciones educativas a las que asistieron, y un Registro de escuelas clausuradas en la misma época.

Art. 6° - La autoridad de aplicación confeccionará las placas y los baldosones recordatorios, y procederá a la colocación de los mismos en la institución designada.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz
Sec. Legislativo Vicepresidente

15

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69846)

Artículo 1° - Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 8311, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5° - Facúltese al Poder Ejecutivo para arrendar o vender a precio de fomento mediante el procedimiento de licitación pública, las fracciones de terreno dentro del Mendoza TIC Parque Tecnológico, individualizadas como Lote 1, Manzana A, Lote 2 Manzana A, Lote 3 Manzana A, Lote 4 Manzana A, Lote 5 Manzana A, Lote 1 Manzana B, Lote 2 Manzana B, Lote 3 Manzana B, Lote 4 Manzana B, Lote 5 Manzana B, Lote 6 Manzana B, Lote 1 Manzana C, Lote 2 Manzana C, Lote 3 Manzana C, Lote 4 Manzana C, Lote 5 Manzana C, Lote 6 Manzana C, Lote 1 Manzana D, Lote 2 Manzana D, Lote 3 Manzana D; conforme Plano 05-49835 de Godoy Cruz con fecha 23-06-13, constante de una superficie de una hectárea setecientos metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (1ha. 700,41 m².), con destino a la instalación de establecimientos de software, servicios informáticos, hardware, telecomunicaciones y electrónica industrial. Queda igualmente facultado a otorgar el uso por un lapso no mayor de cinco (5) años, de modo gratuito u oneroso con iguales fines.

El destino de los fondos obtenidos, en virtud del presente artículo, será realizar las obras de infraestructura y atender los gastos de mantenimiento del parque".

Art. 2º - Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 8311, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º - Autorízase a la Provincia de Mendoza a donar a la Municipalidad de Godoy Cruz las siguientes fracciones de terrenos ubicados sobre calle Rafael Cubillos Nº 2056 esquina Julio Preciado Nº 800, Distrito San Francisco del Monte del Departamento de Godoy Cruz, en: 2.543,33 m2 destinados a ensanche de calle Rafael Cubillos; 987,07 m2 destinados a ensanche de calle Valle Grande y 807,33 m2. destinados a espacios verdes. La delimitación y medidas perimetrales de estas superficies se encuentran detalladas en el Plano de Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el Número 05-49835 de Godoy Cruz, con fecha 23-06-13. También la fracción de 3.189,69 m2. destinada a ensanche de calle Rafael Cubillos, individualizada e.f.b.4. correspondiente a la fracción I del Plano de Mensura Nº 05-45733 con fecha 10-9-10”.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69807)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar al sistema de salud de la provincia de Mendoza la labor del animador sociocultural con función terapéutica.

El paciente pediátrico internado, sufre por la enfermedad y además el desarraigo de su ámbito emocional y lúdico, ocasionando un desequilibrio adicional a la afectación de su salud.

La risa y el juego forman parte de la vivencia diaria de los niños, como parte de la interacción con el medio que los rodea.

En este marco favorecer la salud emocional de los niños (internados) y su familia, como así también del personal que trabaja allí (enfermeros, personal administrativo, médicos, etc.) usando el elemento lúdico, a través del arte clown, música, cuentos, plástica, títeres, malabares, y cualquier otro medio cultural, siempre asesorados y formando parte del equipo de salud.

Brindar estrategias de abordaje para enfrentar el stress propio de la internación y del fenómeno de la enfermedad.

Ofrecer momentos de distracción, recuperando los aspectos sanos y positivos del

internado y/o beneficiarios, facilitando herramientas de afrontamiento en la resolución de situaciones producida en la visita al internado.

Desarrollar procesos psicoeducativos hospitalarios.

Promover campañas de temas de salud, a través de representaciones teatrales y musicales.

Desde octubre del 2011 en Mendoza, un grupo de especialistas realiza de manera sistemática visitas lúdicas a los niños internados y sus familiares. Estos especialistas se encuentran preparados para garantizar el respeto y la confidencialidad que requiere el medio sanitario y hospitalario en particular.

Para tal fin están preparados y cuentan con el apoyo en el dominio de tres áreas estrechamente relacionadas: artística, psicológica y su adaptación al medio hospitalario, junto al equipo de profesionales del Hospital Alexander Fleming.

La salud vista en forma integral, ha cambiado el paradigma del hombre enfermo y del sufrimiento humano, poniendo en valor no solo los elementos tecnológicos de última generación, sino la humanización de la salud, la risa y el juego como inherentes a la vida de los niños y su entorno. El ser humano nace, vive, y tiene como objetivo ser feliz.

Por los argumentos dados y, los que oportunamente daré, es que pido a los legisladores me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de octubre de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto incorporar al sistema de salud de la Provincia de Mendoza la labor del animador sociocultural con función terapéutica.

Art. 2º - A los efectos de la presente ley se entenderá por animador sociocultural con función terapéutica a aquella persona que realiza tareas y actividades artísticas, creativas y de animación, en ambientes sanitarios que de acuerdo a la autoridad de aplicación reúna las condiciones y requisitos para el desarrollo de su tarea en los hospitales públicos de nuestra provincia.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Cada servicio hospitalario deberá contar con un servicio de animadores socioculturales con función terapéutica, incluyendo aquellos servicios de atención domiciliaria.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación determinara los requisitos y condiciones de los especialistas para el desarrollo de su tarea en los hospitales públicos en los que se

los requiera, además de crear de un registro de los animadores habilitados.

Art. 6° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el presupuesto, de recursos y los escalafones correspondientes al ejercicio de entrada en vigencia de esta ley.

Art. 7° - La labor de los animadores socioculturales con función terapéutica, será regida por el siguiente decálogo de ética:

I - El artista que interviene en el hospital es un profesional contratado y remunerado. Ha sido formado en las artes del espectáculo y posee experiencia en ese campo. Posee además formación específica del mundo hospitalario para comprender y respetar este medio y adaptar su intervención.

II - En el hospital, el artista sólo realiza actos que proceden de su competencia artística. Está presente en el hospital para ayudar a las personas internadas y a sus familiares a soportar mejor su hospitalización. Manifiesta con su actividad que el humor y la fantasía pueden formar parte de la vida en el hospital. Debe ser consciente de intervenir siempre para mejorar el bienestar, tanto de los niños y de sus familias como el del equipo de salud. Actúa siempre con respeto hacia el trabajo del equipo sanitario.

III - El artista nunca interviene en solitario en el hospital, sino que siempre trabaja a dúo con su colega.

IV - El artista es responsable de sus actos en el hospital. Ejerce en sus intervenciones el respeto de la dignidad, personalidad e intimidad de la persona internada y de su familia. Ejerce todas sus intervenciones con la misma conciencia profesional, sin tener en cuenta la procedencia de la persona, sexo, nacionalidad, religión, costumbres, situación familiar, medio social, educación y enfermedad. Si le piden su opinión, se abstendrá de manifestar cualquier observación que pudiera ser inadecuada, y velará por no hacer ninguna alusión desestabilizante sobre su propia procedencia, costumbres, convicciones religiosas y políticas.

V - Se exige al artista el secreto profesional y confidencial. El secreto se refiere a lo que le ha sido confiado, pero también a lo que ha visto, oído, leído, constatado o comprendido sobre la identidad y el estado de salud de los niños. Se exige discreción en todos los lugares tanto en el interior como fuera del hospital (ascensores, vestuarios, lugares públicos, etc.).

VI - Para asegurar la calidad de sus intervenciones, el artista posee, actualiza, y perfecciona sus conocimientos artísticos y teóricos (desarrollo del niño, formación sobre sus patologías, vocabulario hospitalario, el dolor en el niño, la muerte, etc.).

VII - El artista vela siempre por la seguridad del niño. Ni en su interpretación, juegos, accesorios y desplazamientos debe exponer a la persona internada a una situación de peligro.

VIII - El artista conoce, respeta y acata el reglamento interno, reglas de higiene y seguridad específicas del ámbito hospitalario.

IX - El artista no toma partido cuando le transmiten quejas concernientes al servicio hospitalario, problemas personales entre el personal y problemáticas de gestión.

X - En ningún caso, el artista acepta una comisión o propina por sus intervenciones.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69826)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial N° 4970 del Jurado de Enjuiciamiento, prevé en el artículo 2° "El Jury de Enjuiciamiento estará integrado por los miembros de la Suprema Corte y de un número igual de senadores y un número también igual de diputados, designados estos últimos en la forma prescripta en el artículo 164 de la Constitución provincial. En esa misma oportunidad se designara un número igual de suplentes que reemplazarán a los respectivos legisladores titulares en caso de recusación, excusación o impedimento debidamente justificado".

Con el objeto de dar certeza absoluta a la integración del Jury de Enjuiciamiento y permitirles a los integrantes subrogantes contemplar el orden de integración, es que se propone la aprobación del siguiente proyecto que propone la modificación del artículo 2° de la Ley Provincial N° 4970.

Por estos fundamentos, es que proponemos se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Mónica Zalazar

Artículo 1° - Modificase el artículo 2° de la Ley N° 4970, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El Jury de Enjuiciamiento estará integrado por los miembros de la Suprema Corte y de un número igual de senadores y un número también igual de diputados, designados estos últimos en la forma prescripta en el artículo 164 de la constitución provincial, en esa misma oportunidad se designará

un número igual de suplentes que reemplazarán a los respectivos legisladores titulares en caso de recusación, excusación o impedimento debidamente justificado.

En caso de recusación, excusación o impedimento debidamente justificado de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, serán reemplazados por los presidentes de todas las Cámaras Civiles, de Familia, Penales y Laborales, en este orden.

Por Secretaría del Tribunal de Enjuiciamiento, se procederá a designar el subrogante correspondiente, notificándose por cédula, quien, dentro de 48 horas, podrá plantear su excusación, la que será resuelta por el presidente del Tribunal. En caso de aceptarse la misma, dicho Magistrado será designado en la siguiente oportunidad en que se requiera reemplazo, y así, sucesivamente hasta que integre, en forma efectiva, el Tribunal".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Mónica Zalazar

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La avicultura es una de las actividades pecuarias más importantes del país y está en permanente crecimiento. Existen básicamente dos formas de llevarla a cabo: la producción formal, o a gran escala, y la producción informal o doméstica.

En los últimos años la producción de carne aviar ha tenido un notable crecimiento, aventajando a la carne de cerdo. En el 2012 la faena superó los 734.000.000 de animales (7.6% más que en 2011), marcando 11 años de crecimiento continuo. Lo mismo sucedió con el consumo. Durante la última década la demanda interna de carne aviar creció un 126%, pasando de 17.6 Kg./habitante/año en 2002 a 40 Kg./habitante/año en 2012.

La avicultura, a diferencia de otras producciones animales posee muchas ventajas comparativas. Si consideramos que se trata de una especie pequeña, con un ciclo productivo sumamente corto garantizando un rápido retorno de capitales, de fácil manejo, sin mayores complicaciones sanitarias y que su crianza y producción requieren de pequeñas superficies de terreno, estructuras de bajo costo y poca mano de obra, vemos que efectivamente constituye una alternativa productiva y económicamente rentable.

La producción avícola provincial ha sufrido en los últimos años un deterioro más que importante, motivado principalmente por la competencia que plantearon compañías de otras provincias que, subsidiadas y con menores costos de producción, eligieron Mendoza para ubicar muchos de sus excedentes de exportación ocupando el mercado local en detrimento de nuestra producción.

En el año 1985 la producción local lograba el casi total abastecimiento del consumo local y dejaba muy poco espacio de mercado a productos provenientes desde otras provincias.

En la actualidad y, según estadísticas procesadas en la Dirección Provincial de Ganadería, ingresaron durante el 2014 un total de 32.663.603 kilogramos de aves evisceradas para consumo local, representando un importe significativo en contra de nuestra balanza comercial y nuestro PBI. Hoy en día Mendoza es el 5º productor nacional avícola.

La producción local hoy se encuentra concentrada en muy pocos productores de relativa importancia que en su conjunto producen unos 650.000 pollos parrilleros por mes y otros pequeños que alcanzan una producción cercana a las 100.000 aves por mes. Las principales granjas se encuentran dispersas principalmente en zonas rurales de los departamentos Guaymallén, Maipú, Rivadavia, Junín, San Martín, Lavalle y San Rafael participando en muy poca proporción el resto de los departamentos provinciales.

Las producciones avícolas establecidas en nuestra provincia se tratan de emprendimientos privados y sin ningún tipo de integración, lo que implica que cada productor solo puede ofrecer al mercado lo que el mismo es capaz de producir y que muchas veces no alcanza para satisfacer la demanda de un cliente relativa importancia como pueden ser las cadenas de súper e hipermercados y por lo cual estos se ven en la necesidad de obtener estos productos fuera de la provincia.

Por otra parte con el impulso y el desarrollo de una verdadera cuenca avícola en la provincia de Mendoza, se lograra la generación de puestos de trabajo genuinos. Por otro lado, el hecho de ser una especie de escasas dimensiones y de fácil manejo, lo hace especialmente apto para ser criado por mujeres o adolescentes.

Estas características permitirían insertar sistemas productivos en la zona rural, donde por lo general el hombre se encuentra ocupado en tareas agrícolas y la mujer y sus hijos quedan en su casa sin desarrollar tareas productivas, con lo que no se resentirían las actividades ya implantadas en nuestras zonas agrícolas.

La realidad avícola de la provincia es que existen explotaciones, pero debido a la falta de un sistema de comercialización adecuado ven muy limitadas sus posibilidades de desarrollo y crecimiento, mientras que muchos otros debieron abandonar su intento pero sin embargo poseen las estructuras necesarias para reiniciar sus producciones, las cuales deberán estimularse y

acercarlas a las unidades económicamente rentables.

La realidad de la provincia muestra que hoy no posee un número de productores ni volumen de producción suficiente como para animar la inversión en una planta industrial de la envergadura necesaria y que permita tener acceso a mercados externos.

Es aquí donde la participación del estado provincial, a través de sus diferentes estamentos debe orientarse a promover la producción y generar el interés de los potenciales productores mediante publicidad, la capacitación teórica y práctica, la generación de líneas de crédito para su financiamiento, organización de productores en asociaciones orientadas principalmente a aunar sus esfuerzos en la adquisición de insumos críticos (alimentos, estructuras edilicias, implementos, medicamentos, etc.), asesoramiento profesional y lo principal, apoyar a los productores con estudios de mercado y comercialización de los productos y subproductos obtenidos.

Por ello y muchas razones más, es que desde la Dirección Provincial de Ganadería, debería implementarse un programa de desarrollo de la producción avícola provincial, con una orientación a la integración de los productores, es decir conformar verdaderas "integraciones avícolas", donde se encuentren incluidos productores e industriales a fin de, primero aumentar sustancialmente los volúmenes de producción provincial de aves para carne y en segundo lugar, lograr la integración de muchos pequeños, medianos y grandes productores con el sector de la industria frigorífica, de tal manera de estandarizar la producción, su transformación y hasta la comercialización de los productos en un mercado existente pero, ocupado por productos provenientes de empresas radicadas fuera de la provincia.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º - Declárese de interés provincial la producción avícola en cualquiera de sus variables productivas.

Capítulo II: OBJETIVOS.

Art. 2º - La presente ley tendrá como objetivos:

- a) Difundir y promover los beneficios económicos y sociales de la producción avícola.
- b) Propender a la integración horizontal y vertical de la producción avícola en sus diferentes

etapas (producción, industrialización, comercialización).

c) Proteger el estado sanitario de la población avícola provincial.

d) Implementar las medidas económicas tendientes a mejorar la actividad avícola en áreas de producción, industrialización y comercialización.

e) Propiciar la generación de líneas de créditos a tasas diferenciales, de bajo costo financiero, para ser destinados al desarrollo del sector.

f) Apoyar e impulsar las acciones dirigidas al perfeccionamiento de las técnicas de producción, transformación y comercialización de productos y subproductos avícolas.

g) Fomentar la cooperación y celebración de convenios con organismos provinciales, nacionales o internacionales tendientes al mejoramiento y expansión de la actividad.

h) Implementar programas de capacitación a productores, profesionales y empresarios y operarios de la industria frigorífica.

Capítulo III: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación, o el que a futuro la reemplace y deberá:

a) Crear en su ámbito Institucional un área especialmente dedicada a la aplicación de lo dictado por la presente ley, incorporando el personal técnico y paratécnico de idoneidad reconocida en la actividad avícola y que sea necesario para el logro de los objetivos planeados.

b) Aplicar las políticas y desarrollar los programas que resulten necesarios para el fomento y la sanidad de la producción avícola.

c) Contemplar en su presupuesto anual la gestión de los recursos que sean necesarios para la implementación de las políticas y programas a los que refiere el apartado anterior.

Capítulo IV: DE LOS RECURSOS.

Art. 4º - Los recursos que resulten necesarios para cumplimiento de lo ordenado por la presente Ley serán aportados:

a) Con los recursos destinados por el poder ejecutivo y que será incluidos en el presupuesto general de gastos de la Dirección Provincial de Ganadería.

b) Con los montos recaudados por la Dirección Provincial de Ganadería en concepto de tasa por derecho de inspección aplicado a los productos avícolas introducidos en Tráfico Federal, según lo establecido por Ley N° 6959.

c) Los montos que se recauden de la actividad avícola en concepto de habilitaciones,

multas u otros conceptos y que deberán ser depositados en la cuenta de afectación especial que ha creado el Poder Ejecutivo Provincial a la Dirección Provincial de Ganadería, en todo de acuerdo a lo establecido por Ley N° 6773 en su artículo 15.

Capítulo V:
CONSEJO ASESOR AVÍCOLA.

Art. 5º - Créase el Consejo Asesor Avícola Provincial, el que actuara como organismo de promoción, asesoramiento y consulta del gobierno provincial. Sus integrantes participaran Ad Honorem.

Art. 6º - El Consejo Asesor Avícola Provincial tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Estudiar y promover toda iniciativa de orden técnico, económico, industrial, higiénico sanitario y social que tienda al fomento, progreso, extensión y afianzamiento de la avicultura provincial.

b) Participar en el estudio y coordinación de programas de promoción de la producción avícola de acuerdo a las legislaciones vigentes y proponer al Poder Ejecutivo el dictado de normas legales que resulten necesarias y en beneficio de la actividad.

c) Colaborar con el organismo de aplicación de la presente ley en la realización de relevamientos y recopilación de datos estadísticos a los fines de contar con la información indispensable para la implementación de políticas, planes de desarrollo y las evaluaciones que la evolución de la actividad vaya requiriendo.

d) Promover la formación, desarrollo y participación de entidades zonales o departamentales de productores avícolas, encuadrándolos a lo dispuesto por la presente ley.

e) Asesorar respecto a las medidas adecuadas para cumplimiento de la legislación vigente, propiciando su difusión entre los avicultores.

f) Emitir opinión en relación a los diferentes aspectos que hacen la actividad, haciéndola saber a la Dirección Provincial de Ganadería quien resolverá en definitiva sobre las decisiones a adoptar en el particular.

Art. 7º - El Consejo Asesor Avícola Provincial será integrado por el director provincial de Ganadería o por el funcionario que este designe, e integrado por un delegado titular y uno suplente de los diferente sectores involucrados en la actividad y según se dicte en la reglamentación de la presente ley.

Capítulo VI:
NORMAS DE CALIDAD.

Art. 8º - La producción avícola, su industrialización y comercialización, deberán regirse por las normas sanitarias provinciales y nacionales, y quedaran incluidos en todo programa de calidad que desde el Poder Ejecutivo se desarrolle a futuro.

Capítulo VII:
SANCIONES.

Art. 9º - Las infracciones a las disposiciones que regulan la actividad avícola en su conjunto, producción, industrialización y comercialización, serán sancionadas según su gravedad o impacto que pudieran provocar en la producción o a la salud pública, con:

- a) Apercibimiento
- b) Multa
- c) Decomiso
- d) Inhabilitación temporaria o definitiva

Las penas podrán duplicarse en caso de reincidencia. Se considera reincidente al autor de una infracción cometida antes de 2 (dos) años después de una condena firme por el mismo tipo de infracción.

Art. 10 - Facúltese a la Dirección Provincial de Ganadería a destinar a fines socialmente útiles los productos u objetos que con motivo de la aplicación de una sanción sean decomisados y, el estado sanitario y/o de conservación de los mismos así lo permita; o proceder a su destrucción cuando resultaren peligrosos o perniciosos para las personas o bienes o para la actividad avícola.

Art. 11 - La Dirección Provincial de Ganadería actuara de oficio o ante denuncia de cualquier persona o entidad que tuviera conocimiento de toda violación a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación. La tramitación de la denuncia se regirá por lo establecido por Ley 3909.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentara la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE
HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69873)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Se propone a la H. Legislatura de Mendoza el estudio y tratamiento de un proyecto de ley modificando algunos artículos de la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza vigente N° 6082, a saber: artículos 19, 21 y 92.

I - Objeto de Regulación:

A través de esta reforma propuesta es pretensión incorporar a la Ley de Tránsito entre los requisitos solicitados para acceder a la licencia de conducir, la aprobación de un curso de manejo defensivo en los establecimientos públicos o privados establecidos en el artículo 19. Asimismo instar a la autoridad de aplicación para que cree una escuela estatal de educación vial y manejo defensivo.

Por otro lado, es intención incorporar dentro de las sanciones previstas en la norma la obligación de realizar trabajos comunitarios.

II - Análisis de viabilidad jurídica:

Las modificaciones aquí previstas no se contraponen y guardan coherencia y armonía con todas las normas de la Ley de Tránsito objeto de reforma, y con su Decreto Reglamentario N° 867/94, especialmente con los Capítulos I "Capacitación" y II "Licencias de Conducir" del Título II; y con el Capítulo I "Infracciones y Sanciones" del Título VI.

En la Ley de Tránsito en el Art. 19 se regula a los establecimientos dedicados a la enseñanza vial, estableciendo también que se podrá crear dentro del ámbito de la Dirección General de Escuelas una escuela estatal de educación vial y manejo defensivo.

Esto sirve a los fines de ilustrar cómo los institutos que imparten educación vial están previstos y regulados en la misma ley, por lo que no debiera dificultársele al solicitante de licencia el acceder a ellos. Y en lo que hace a los establecimientos públicos específicamente, justamente se incorpora la obligación de crear al menos un establecimiento de tal carácter donde se imparta educación vial de forma gratuita y de libre acceso.

Es del caso dejar aclarado, que la certificación del curso de educación vial y manejo defensivo no obsta ni viene a sustituir el examen teórico previsto en el inciso b) del artículo 21. Sino que por un lado la autoridad de aplicación debe recepcionar, junto con la demás documentación requerida, el certificado que acredite haber cursado y aprobado el curso, para luego seguir con el trámite, y los exámenes teórico y práctico ya previstos en la ley como instancias de evaluación ante la autoridad misma.

Por otro lado, en lo que respecta a las sanciones previstas en la ley de tránsito, la

incorporación de los trabajos comunitarios, como una obligación de hacer que el juez vial puede imponer al condenado tiene como antecedente su vigencia en la Ley 3365, Código de Faltas de Mendoza, donde tal cuestión fue incorporada por una reforma de setiembre de 2014, Ley 8728 y tiene vigencia hasta hoy.

En concreto se incluyó dentro del artículo 13 y como pena posible a ser aplicada por el juez de Faltas "los trabajos comunitarios y las obligaciones de conducta".

Es interesante destacar que la Ley 8728 en su articulado trata sobre la promoción de la educación y el respeto por el derecho a la educación. Y en ese marco se introduce la reforma al Código de Faltas, incorporando los trabajos comunitarios como sanción, siendo el fin de enseñar o comunicar, los objetivos motivantes de la introducción de tal sanción.

No habiéndose encontrado en el sistema informático (Server) de la H. Cámara de Diputados, al consultar los proyectos presentados, iniciativa similar y/o en el mismo sentido a la ley aquí propuesta, a no ser parcialmente por el Expte N° 69648 de autoría del diputado Narváez.

Así como tampoco en la página Web de la H. Cámara de Diputados en el sitio de "consultas de proyectos", ni en la correspondiente página de la H. Cámara de Senadores de la provincia en su sitio de "consultas de expedientes.

III - Viabilidad y Oportunidad Práctica:

Es sabido que la aprobación del examen teórico y práctico ante la autoridad que expide la licencia, no bastan para acreditar los conocimientos del solicitante en la materia vial. Es por ello que con la intención de reforzar aquellos aspectos que necesariamente hacen a la seguridad vial de la población toda, se insta al solicitante de licencia de conducir a un estudio mas profundizado a través de los establecimientos privados o públicos especializados en la materia.

A la vez y, a través de esta reforma se insta a la autoridad de aplicación a la creación y puesta en marcha de al menos un establecimiento público. Ya que esta es la única manera de asegurar que quienes no puedan costear los honorarios de un establecimiento privado, puedan acudir a uno público y gratuito.

Se conoce que en los accidentes de tránsito existen factores extrínsecos e intrínsecos que influyen o concurren a su causa. Entre los factores humanos se destacan los relacionados con el desconocimiento de la Ley de Tránsito y su reglamentación, a saber: prioridades de paso establecidas legalmente y sus excepciones, la circulación en velocidad no permitida para el tipo de avenida o arteria, entre otros.

El contexto actual demuestra que cada vez son más las víctimas en accidentes de tránsito donde alguno de los conductores intervinientes o el

único conductor simplemente infringió una norma de tránsito vigente.

Esto no hace más que ilustrar sobre el desconocimiento de la ley y la anomia del destinatario respecto a la misma. Lo que por otro lado supone una despreocupación sobre las consecuencias legales de tales actos. Además de visualizar que las sanciones previstas en la ley para cada tipo de infracción a veces no son capaces de cumplir con la función de prevención especial y general querida.

Es por ello, que también se propone la inclusión dentro de las sanciones a los infractores viales, de los trabajos comunitarios. Ello en el entendimiento que la amenaza de tal sanción puede funcionar en el destinatario incentivándolo a abstraerse de infringir la norma vial.

La idea es que los trabajos comunitarios puedan imponerse, según el mejor criterio del juez, y sean ejecutados efectivamente por el obligado, de cuyo cumplimiento no podrá evadirse fácilmente ya que no se trata de una sanción reemplazable o que admita objeción. Pues el magistrado deberá buscar la forma de que la puesta en marcha de los trabajos debidos interfiera lo mínimo posible con sus "reales" obligaciones laborales, previendo la aplicación de las horas de trabajo comunitario fuera del horario de trabajo del sometido a la medida.

En otras partes del mundo este tipo de sanciones son habituales, y la población está familiarizada de tal forma con este tipo de medidas, que no se generan las más mínimas objeciones.

Será cuestión de que tanto los operadores jurídicos como los destinatarios de la norma, internalicen la aplicación de sanciones como la aquí pretendida, valorizando los beneficios directos e indirectos que supone en la comunidad toda.

No se desconoce que lo hasta aquí mencionado vislumbra un problema mayor de índole socio cultural -la anomia ante la norma, y la casi nula prevención general que cumple la amenaza de sanción en el sujeto-; todo lo cual, no se resuelve sólo a través de la sanción de leyes acorde a la problemática, sino que requiere de otras políticas públicas.

No obstante lo cual, y en el entendimiento de que las normas vienen a ser aquellos instrumentos útiles que en definitiva se aplican y rigen los comportamientos de la población, deviene necesario y útil encarar una reforma legal como la aquí propuesta.

IV - Análisis Exegético del articulado:

Para resguardar la coherencia interna y la armonía, en la modificación de los artículos 19, 21 y 92 se ha respetado la estructura de la disposición normativa originaria, siguiendo su orden y correlación.

Empezando por la sustitución del último párrafo del artículo 19 (Título VI - El usuario de la vía pública, Capítulo I Capacitación), transformando lo

que antes era una mera facultad de la autoridad competente en una obligación.

Luego, se modifica el artículo 21 (Título VI El usuario de la vía pública, Capítulo II Licencias de conducir) introduciendo el inciso e) agregando a los requisitos exigidos por la autoridad para el otorgamiento de la licencia de conducir, la aprobación de un curso de educación vial y manejo defensivo.

Y por último, se modifica el artículo 92 (Título X Régimen de sanciones, Capítulo III Sanciones) introduciendo el inciso g) agregando como uno de los tipos de sanción a los "trabajos comunitarios".

Por todo lo ut supra mencionado, la importancia y urgencia de la temática, la tendencia legislativa comparada, el contexto social actual, y lo que en orden a la brevedad se omite deliberadamente, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - Modifícase el artículo 19 de la Ley Provincial de Tránsito N° 6082, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 19 - Los establecimientos en los que se enseñe conducción de vehículos deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer habilitación de la autoridad competente;

b) Contar con instructores profesionales, cuya matrícula tendrá validez por dos (2) años, revocable por decisión fundada. Para obtenerla deben aprobar el examen especial de idoneidad;

c) Tener vehículos de las variedades necesarias para enseñar en las clases para los que fueron habilitados;

d) Cubrir con un contrato de seguro los eventuales daños emergentes de la enseñanza;

e) Exigir al alumno una edad no inferior en más de seis (6) meses al límite mínimo de la clase de licencia que aspira obtener;

f) No tener personal, socios o directivos vinculados de manera alguna con la oficina expedidora de licencias de conductor de la jurisdicción.

g) Presentar dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año para su aprobación por la dirección de seguridad vial el programa de estudios teóricos prácticos a impartir a los alumnos, bajo pena de revocación de la habilitación.

La dirección de seguridad vial llevará un registro actualizado de las escuelas de conductores habilitadas en la provincia.

h) Presentar dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año al organismo evaluador el

programa de estudios teóricos prácticos a impartir a los alumnos.

La autoridad competente deberá crear o establecer al menos una escuela estatal de educación vial y manejo defensivo gratuito, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo. Facúltase a la autoridad a celebrar con los municipios los convenios que sean necesarios para la implementación de la escuela estatal.

Art. 2º - Modifícase el artículo 21 de la Ley Provincial de Tránsito N° 6082, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 21 - La Dirección de Tránsito de la Provincia debe requerir del solicitante:

a) Examen médico sobre sus condiciones psicofísicas, que será más exigente y frecuente en edades avanzadas;

b) Examen teórico sobre legislación del tránsito, modos de prevenir accidentes, conocimiento del instrumental e información del vehículo; en el caso de conductores profesionales se incluirán los conocimientos necesarios a su especialidad;

c) Examen práctico sobre su idoneidad para conducir;

d) Acreditar conocimientos de primeros auxilios en las condiciones que lo determine la reglamentación;

e) Acreditar cursado y aprobación de un curso de educación vial y manejo defensivo, correspondiente a la categoría solicitada, expedido por los establecimientos públicos o privados del artículo 19.

Los daltónicos, sordos, tuertos y demás discapacitados que puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, deben obtener licencia habilitante especial; antes de otorgar una licencia se debe requerir del sistema nacional de antecedentes del tránsito, los informes correspondientes al solicitante, de conformidad a lo que disponga la reglamentación.

Art. 3º - Modifícase el artículo 92 de la Ley Provincial de Tránsito N° 6082, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 92 - Las sanciones por infracciones o faltas viales que prevé esta ley son de cumplimiento efectivo, no podrán aplicarse con carácter condicional ni en suspenso, y las mismas consisten en:

a) Multa;

b) Pérdida de puntos;

c) Decomiso, sanción accesoria que implica la pérdida de los elementos cuya colocación, uso o transporte en los vehículos esté expresamente prohibido;

d) Arresto no redimible;

e) Secuestro del vehículo en los casos previstos en esta ley;

f) Concurrencia obligatoria a cursos de educación o capacitación vial;

g) Trabajo comunitario.

Las multas podrán ser aplicadas juntamente con cualquier otro tipo de sanción.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Néstor Majul

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

20

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69874)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Es pretensión crear dentro del Departamento de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, una base de datos sobre la vulnerabilidad o riesgo de las construcciones en el gran Mendoza. Ello con el fin de que a partir de allí se trabaje coordinadamente con los municipios en la planificación y promoción de acciones sostenibles de prevención y mitigación de daños; en la adopción de medidas tendientes a reducir o neutralizar la vulnerabilidad o el riesgo detectado, en la creación de espacios de capacitación y educación comunitaria en medidas de preparación y autoprotección.

I - Análisis de viabilidad jurídica:

En el entendimiento de que el ordenamiento jurídico es algo más que un orden normativo, pues constituye "una compleja y variada organización del Estado y la sociedad, determinada por una serie de mecanismos y engranajes en las relaciones de autoridad, no hay duda acerca de que las normas jurídicas son un elemento necesario y constitutivo de aquel.

El derecho positivo de un Estado se articula en torno a normas jurídicas nutridas de los valores de la comunidad y materializadas en hechos sociales. Ese conjunto de normas se estructuran en torno a un principio rector, y emanado de diversas fuentes, se subordinan a la norma base del sistema o constitución.

En este sentido, la Constitución de un Estado lo estructura y organiza, y lo dota de justificación política y legitimación formal a todas las normas jurídicas. Por ello la importancia de valorar si la norma propuesta se corresponde con los mandatos constitucionales.

Al respecto entiendo que esta propuesta integra y se complementa con la Constitución Nacional (especialmente artículos 5º y 123), y con la Constitución provincial.

A nivel legislativo este proyecto supone la necesaria complementación con la ley provincial de Ordenamiento Territorial N° 8051, en tanto tiene por principal objeto planificar y priorizar el uso del suelo de forma eficiente y de forma tal que se eviten conflictos.

A su vez, el proyecto propuesto guarda correspondencia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, especialmente con los artículos 5º y 71, Inc. 5).

Es del caso mencionar, que a nivel de la legislación provincial, por la Ley Provincial N° 5961 de Residuos, se obliga a los municipios la erradicación de los basurales a cielo abierto, ello a fin de mencionar un antecedente donde por ley, se impone a los municipios una obligación relativa a un ámbito de estricta competencia municipal.

No habiéndose encontrado en el sistema informático (Server) de la H. Cámara de Diputados, al consultar los proyectos presentados, iniciativa similar y/o en el mismo sentido a la ley aquí propuesta.

Así como tampoco en la página Web de la H. Cámara de Diputados en el sitio de "consultas de proyectos", ni en la correspondiente página de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia en su sitio de "consultas de expedientes.

II - Viabilidad y Oportunidad Práctica:

Mendoza está catalogada como zona de alto riesgo sísmico. Desde el Departamento de Defensa Civil no cuentan con información sobre las condiciones de vulnerabilidad o riesgo de las construcciones en cada municipio.

A fin de prevenir posibles efectos catastróficos de movimientos sísmicos de magnitud, se vuelve necesario, aunque no suficiente, conocer la edificación e infraestructura vulnerable que construye el hombre. De esta manera, la forma más efectiva de evitar que dichos accidentes naturales devengan en mayores daños, es preciso conocer cuántas construcciones son sísmicamente vulnerables, y dónde se ubican las mismas.

Se prevé que un estudio tal pueda dar cuenta de gran cantidad de construcciones ruinosas o de adobe con bajo nivel de mantenimiento, que ante un sismo importante podrían colapsar generando graves daños a sus residentes o a terceros.

Para definir el concepto de vulnerabilidad con el que se trabaja tomamos lo dicho por la

Arquitecta Mirta Romero, según la cual "si bien es importante el concepto de peligro y amenaza que tiene que ver con el sismo, también es más importante la vulnerabilidad que tengan los contextos en los que actúe el evento¹.

Un ejemplo claro de esto es la diferencia entre la cantidad de muertos que registró el terremoto de Haití y el de la región de Maule en Chile, ambos ocurridos en el año 2010 con un poco más de un mes de diferencia. El de Haití, tuvo una magnitud de 7,3 en la escala de Richter mientras que el de Maule tuvo una magnitud de 8,8, lo que implica una fuerza 500 veces más grande que el anterior. Sin embargo, las víctimas en el país del Caribe fueron 200.000, y en Chile, a pesar del problema con la falta de alerta por el tsunami, apenas llegaron a 800 muertos. Un evento cuya magnitud fue mucho menor en una sociedad tan vulnerable en un país de gran pobreza generó daños terribles.

Eso da una idea de que cuando se habla de riesgo lo que interesa es la interacción que hay entre la amenaza y las vulnerabilidades y la capacidad de respuesta. Todo eso hace que se tenga mayor o menor vulnerabilidad.

En este sentido, los municipios se convierten en actores principales, erigiéndose como las autoridades competentes para relevar dentro de sus respectivas jurisdicciones la información necesaria, a fin de detectar zonas y construcciones de riesgo o vulnerables.

Ello porque además, en esto juegan un papel fundamental los reglamentos para construcciones sismorresistentes instituidos en cada lugar. Y en un país federal como el nuestro, está en manos de los Municipios el control sobre la aplicación de criterios antisísmicos o sismorresistentes, así como la concientización sísmica de la población en general, y de los profesionales relacionados con la industria de la construcción en particular.

A su vez, como cada departamento puede elegir su propio código de edificación, nos encontramos con gran disparidad de criterios y la aplicación aún hoy de códigos anacrónicos y desactualizados en algunas localidades.

Claro que no es competencia de la provincia legislar sobre los códigos de edificación, pues ha delegado tal atribución en los municipios. Lo que lleva a que la provincia, y en este caso, Defensa Civil, desconozca bajo qué criterios o códigos se rige cada departamento.

Ahora bien, lo dicho no puede llevar a que a nivel provincial se sea indiferente respecto a los mínimos datos, cuyo manejo deviene imprescindible para la defensa civil de la población toda.

Al respecto, la Dra. en ingeniería, Maldonado, dice: "el Estado es quien debe entender cuál es el escenario de daño que vamos a tener en

¹ <http://www.elzonda.info/index.php/En-Gran-San-Juan-detectan-barrios-con-alta-vulnerabilidad>.

caso de sismo. El último documento más o menos confiable que tuvimos es el de la microzonificación sísmica de Mendoza que se publicó en 1989. Después no hemos tenido más documentos oficiales de evaluación de daños².”

En consecuencia, no es menor la necesidad de contar desde la provincia con la información mínima relevante de cada Departamento para poder luego, sobre el análisis de tal información programar proyectivamente un plan de prevención y neutralización de riesgos vinculados a las consecuencias dañosas de un posible sismo o terremoto.

La Dra. Maldonado enfatiza “Quisiera saber cuáles serían las acciones que deberíamos tomar en caso de terremoto. Si el Estado tiene esa información o la tiene muy guardada o tiene de miedo de mostrarla o no la tiene. No sé. Creo que sería mucho más sano que todos supiéramos qué hacer después de un sismo. Suponiendo que colapsen las viviendas, ¿a dónde debe ir la gente?, ¿cuáles son las zonas de seguridad en cada centro urbano?, ¿debemos ir a las escuelas? Y si las escuelas han sufrido daños, dónde se pone a la gente, ¿a las plazas?, ¿qué otros espacios abiertos tenemos en la Ciudad?”.

La propuesta de esta ley, a través de la cual se solicita a cada municipio la información sobre la vulnerabilidad edilicia en su jurisdicción es importante desde varios puntos de vista. Primero porque obliga a que los municipios realicen un relevamiento serio de la situación edilicia, identificando construcciones ruinosas, peligrosas y vulnerables, lo que debiera llevarlo a tomar las medidas necesarias en orden a revertir la situación para neutralizar los peligros. Y además a buscar en su caso líneas de financiamiento y desarrollar políticas específicas para atender a sus respectivas poblaciones locales. Luego, porque una adecuada base de datos en dominio de Defensa Civil Provincial, permitirá un análisis de la situación provincial global, y con ello, el estudio de las distintas situaciones y las formas de actuar preventivamente y proyectivamente buscando soluciones.

III - Análisis Exegético del articulado:

De conformidad con lo previsto en los artículos 104 y 105 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, se erige esta iniciativa como un proyecto de ley, con cinco artículos a saber:

- Art. 1º - BASE DE DATOS.
- Art. 2º - RELEVAMIENTO
- Art. 3º - PERIODICIDAD.
- Art. 4º - PUBLICIDAD.

² <http://www.mdzol.com/nota/194694-que-pasaria-en-mendozaante-un-terremoto-de-alto-poder-destrutivo/>

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - BASE DE DATOS. Créese dentro del Departamento de Defensa Civil de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, y/o el departamento o dirección que en un futuro lo reemplace con similares funciones y competencias, una base de datos referente a la vulnerabilidad o riesgo de las construcciones en el gran Mendoza.

Art. 2º - RELEVAMIENTO. Cada municipio deberá elaborar y enviar al Departamento de Defensa Civil de la Provincia, un documento que deberá contener como mínimo:

a) Datos referidos a la construcción en su jurisdicción, identificando construcciones ruinosas, vulnerables, en situación de abandono, y especialmente las que no son sismorresistentes;

b) Identificación de zonas vulnerables o de riesgo frente a movimientos sísmicos;

c) Identificación de cuáles construcciones, edificaciones o lugares podrían servir de refugio temporario para las personas, después de movimientos sísmicos que, por su magnitud o los daños provocados generaran tal necesidad;

d) Identificación de cuáles salas de emergencia, u hospitales se consideran aptos y seguros para la asistencia de personas en caso de movimientos sísmicos y/o cualquier otra catástrofe;

e) Si para el caso de movimientos sísmicos con consecuencias dañosas para la población, existe plan de evacuación a nivel municipal y en qué consiste el mismo; y

f) Toda otra información que establezca la reglamentación.

Art. 3º - PERIODICIDAD. El documento será enviado y/o actualizado cada dos años.

Art. 4º - PUBLICIDAD. El Departamento de Defensa Civil de la Provincia tendrá a su cargo sistematizar la información recibida y publicarla en un medio de difusión masiva.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

21
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69875)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los ex Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A., con fondos entregados por la provincia, otorgaron financiamientos a los productores afectados por las graves contingencias climáticas acaecidas en el ciclo agrícola 1992/1993 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6004 y sus modificatorias.

Que con motivo de la privatización y fusión de dichas entidades, la provincia encomendó la gestión de cobranza judicial y extrajudicial de la cartera inherente a tales créditos a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de acuerdo a lo establecido por los Decreto N° 505/97 y Decreto N° 732/99.

Sucesivas leyes han ido otorgando prórrogas y beneficios para la suscripción de Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de deudas, siendo la última norma vigente la Ley N° 8105 que autorizó a la Administradora Provincial del Fondo a suscribir tales convenios en cuotas, estableciendo como vencimiento de la última de ellas el 30 de diciembre de 2014.

Atento a que muchos productores no comparecieron a suscribir convenios resulta necesario ampliar el plazo que posibilite la celebración de los mismos para realizar pagos en cuotas con las facilidades que otorgan las sucesivas leyes que se refieren a esta cartera crediticia.

Debe considerarse asimismo la difícil situación por la que están atravesando las economías regionales en general y de manera particular el sector agropecuario, y que a la fecha han transcurrido más de veinte años desde que se otorgaron los referidos créditos, con una cobranza que se ha dificultado por las particularidades de la cartera y por el cese de actividad de los Bancos provinciales.

Lo manifestado en el párrafo anterior lleva a que se propongan disposiciones especiales tendientes al recupero de la cartera crediticia, dar una nueva oportunidad de pago a los productores, con condiciones accesibles y especiales que les permita salir de la situación de morosidad e insertarse en los circuitos de acceso al financiamiento, especialmente de los créditos que se otorgan desde el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza.

Por último se prevé la realización de un análisis especial que tenga en cuenta la realidad socioeconómica y/o jurídica del deudor, las garantías constituidas, la documentación respaldatoria, el riesgo de prescripción de acciones y/o la situación de incobrabilidad, para que previa vista a Fiscalía de Estado, el organismo recaudador quede habilitado a declarar la deuda como irrecuperable, sin que esto implique la condonación de la misma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento en su carácter de mandataria de la provincia de Mendoza y Organismo Recaudador de los créditos referidos a la Operatoria Emergencia Agropecuaria Ciclo Agrícola 1992/1993, a suscribir Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda sobre dichos créditos, en los términos y condiciones establecidos por las Leyes 6663, 7148, 7392, 8105 modificatorias y complementarias, fijándose como plazo máximo de vencimiento de la última cuota el 30 de diciembre de 2019.

Determinase que los deudores que cancelen íntegramente sus deudas en una sola cuota de contado obtendrán, además de las bonificaciones que determinan las citadas Leyes 6663, 7148, 7392, 8105, modificatorias y complementarias, una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto que arroje la liquidación, si dicho pago de contado es realizado hasta el 30 de diciembre de 2016.

Art. 2º - Modifícase el Art. 11 de la Ley 7148 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo Recaudador, a condonar exclusivamente la suma de hasta pesos diez mil (\$10.000) sobre el capital original pesificado, a los deudores pertenecientes a la cartera Operatoria de Emergencia Agropecuaria Ciclo Agrícola 1992/1993. En caso de que los créditos hayan sido otorgados por un monto originario pesificado de hasta pesos diez mil (\$10.000), el Organismo Recaudador procederá a dar de baja el crédito, debiendo dar cuenta de tal situación en los registros correspondientes".

Art. 3º - Cuando la realidad socioeconómica y/o jurídica del deudor, las garantías constituidas, la documentación respaldatoria, el riesgo de prescripción de acciones y/o la situación de incobrabilidad sean manifiestos, podrá la Administradora Provincial del Fondo de la Transformación y el Crecimiento, previa vista a Fiscalía de Estado, declarar irrecuperable el crédito, sin que ello implique condonación de la deuda.

En tales casos, el deudor será considerado sujeto excluido de financiamientos, operatorias, aportes, subsidios y/o cualquier otro beneficio que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento administra por sí o en calidad de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ésta adopte, hasta tanto suscriba el respectivo Convenio de Reconocimiento y Refinanciación y cumpla sus obligaciones en los plazos allí pactados o bien cancele su deuda. La autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias queda facultada a dictar la reglamentación pertinente.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Silvia Ramos

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69812)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Alumnos de Comunicación Social y Lengua y Literatura del Instituto de Educación Docente y Técnica 9-001 General San Martín Superior, ubicado en calles Chubut y Balcarce, se comprometen a realizar el 23 de octubre del corriente año, una jornada cargada de actividades. Esta ha sido denominada "Primer Festival: La Palabra por Derecho", la misma comienza por la mañana con la apertura de una expo-educativa del mismo Instituto brindado por los alumnos de cada carrera que desee dar a conocer trabajos y actividades que han sido realizadas en sus respectivas carreras.

Será una jornada totalmente abierta a todo tipo de público, donde el valor de la entrada será un alimento no perecedero, para colaborar con algunos comedores del departamento.

Por la mañana comenzarán capacitaciones para los alumnos que asistirán al festival que a la vez serán los representantes de las distintas radios institucionales que se encuentran en la provincia de Mendoza.

Además de los antes mencionado, habrá performance de teatro, circos móviles, pistas de Skate, talleres brindados por el centro de estudiantes, show en telas, etc.

Para culminar la jornada, el festival nos brindará un gran toque de bandas locales donde se podrá acercarse a presenciar el show todo tipo de público.

Comenzará a las 17.30 y cerrará la última banda a las 22.00. Se harán presente las siguientes bandas: Fulanos Rock, Tómallo con Calma, La Moneda y La Coca Sarly.

Lo importante de este Festival es poder enfatizar lo local y poder satisfacer algunas necesidades del Departamento General San Martín.

Es por todo lo expuesto, y cumpliendo con la función que me toca desempeñar, es que considero oportuno que se declare de interés provincial el "Primer Festival: La Palabra por Derecho".

Mendoza, 14 de octubre de 2015.

Juan Dávila

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, declarase de interés provincial el "Primer Festival: La Palabra

por Derecho", a realizarse el 23 octubre de 2015 en el Instituto de Educación Docente y Técnica 9-001 General San Martín Superior, ubicado en el Departamento General San Martín, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2015.

Juan Dávila

- AL ARCHIVO (APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 12-SL DE FECHA 21-10-15)

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69825)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La trata de personas, comercio de personas o tráfico de personas es el **comercio** ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud reproductiva, **explotación sexual**, **trabajos forzados**, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de **esclavitud**.

Es un delito internacional de **lesa humanidad** y viola los **derechos humanos** de la persona, también se lo denomina la esclavitud del **siglo XXI**.

Es una violación a los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas consagrados en la Carta Magna. Esto envuelve la capitulación y el transporte ilegal de humanos.

El negocio de la trata mueve más de u\$s 32.000.000.000 por año en el mundo. Según la **OIT**, más de 12.300.000 de personas sufren situaciones laborales similares a la esclavitud. Cuatro millones son víctimas de la trata cada año. La mayor parte de las víctimas son niñas, niños y mujeres. Entre el 10 y el 30% de mujeres víctimas de la trata son menores de edad. En América Latina, 2 millones de niñas, niños y adolescentes son víctimas de explotación sexual, comercial o laboral.

La valija pedagógica permite aproximarse a la problemática con contenidos virtuales, desde herramientas didácticas y conceptuales. Puede encontrarse ingresando a www.mercosursocialsolidario.org

Por lo expuesto anteriormente, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Mónica Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la jornada de presentación de la Valija Pedagógica sobre Trata de Personas, presentada recientemente el 23 de setiembre del corriente año, en la sede de la

Asociación Ecuménica de Cuyo ubicada en San Lorenzo 478 de Ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Mónica Zalazar

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69827)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conforme el informe remitido por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y en virtud de los fundamentos expresados por el proyecto de resolución N° 65100, Resolución N° 867/13 emanada de Cámara con fecha 25 de septiembre de 2013, no surge con claridad lo adoptado por la Administración General de la Corte en función de lo establecido por la Ley 7192/04.

Siendo que la Acordada N° 19081 - mencionada en los fundamentos del proyecto N° 65100- dispone que por intermedio de la Administración General se instrumenten las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 3º de la Ley 7192, solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución, a fin de que la comunidad pueda saber cuáles son los actos útiles concretos que la administración dispuso para la concreción de tales fines.

Mendoza, 15 de octubre de 2015.

Luis Francisco

Artículo 1º - Solicitar a la Administración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza informe a esta Cámara:

a) Qué dispositivos concretos se han adoptado para la realización del examen psicofísico de los funcionarios judiciales, Magistrados, Fiscales, Asesores y Defensores del Poder Judicial de la Provincia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 7192 y Acordada N° 19081.

b) Cantidad de funcionarios judiciales, magistrados, fiscales, asesores y defensores del Poder Judicial de la provincia que hayan cumplimentado el examen psicofísico a partir del dictado de la Acordada N° 19081 del 2005 y estadística de los resultados obtenidos.

c) Cualquier otro dato que considere de interés para completar el presente informe y a

efectos de considerar la modificación de la normativa vigente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2015.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69828)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si entendemos a la educación como un derecho humano, el Estado debe entregar educación pública sin hacer ningún tipo de discriminación y sin que tenga un "precio" dado por el mercado.

En las últimas horas se ha informado que IEF 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", se esta cobrando el pre en forma obligatoria con una cuota de inscripción de \$900 y 6 meses con una cuota de \$1.600.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre del 2015.

Daniel Gabriel Llaver

Artículo 1º - Solicitar a la Directora General de Escuelas Prof. María Inés Abrile de Vollmer, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación, todos referidos al IEF 9-016 "Dr. Jorge E. Coll" en la Provincia de Mendoza:

1 - El motivo por el cual en el IEF 9-016 "Dr. Jorge E. Coll, se esta cobrando un arancel de tal magnitud, siendo este un establecimiento de gestión estatal.

2 - Si se contempla becas o ayuda a los aspirantes que no puedan pagar dicha cuota.

3 - El pago de esos aranceles es un requisito excluyente, cuya falta de pago no les permite cursar dicho pre.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre del 2015.

Daniel Gabriel Llaver

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69829)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros todas aquellas iniciativas que promuevan la participación de los jóvenes, a través de los Centros de Estudiantes de los Colegios; en este caso los de Godoy Cruz; en particular queremos destacar el proyecto CENG C “Centros de Estudiantes Nucleados de Godoy Cruz” representado por los distintos centros de estudiantes del departamento con el fin de:

- * Fomentar la participación y el trabajo en conjunto de los distintos centros de estudiantes de los distintos Colegios del Departamento Godoy Cruz.
- * Promover el desarrollo y la capacitación de los centros de estudiantes.
- * Procurar la unión de los estudiantes sobre las bases del respeto, la tolerancia y la convivencia democrática.
- * Reforzar el derecho a la libre expresión y los diversos modos de participación de los estudiantes.

Debemos recordar que en el año 2012 fue sancionada la Ley 8469 que incentiva la creación de Centros de Estudiantes y fomenta en jóvenes y adolescentes la participación democrática y plural con el objetivo de favorecer la integración y generar los ámbitos necesarios de debate de sus problemáticas e inquietudes.

Se adjunta a los presentes fundamentos un Anexo I con firmas de estudiantes y el estatuto que regirá el funcionamiento de dicha institución.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Tadeo Zalazar, Néstor Majul, Pablo Narváez, Beatriz Varela, Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto CENG C “Centros de Estudiantes Nucleados de Godoy Cruz” representado por los distintos centros de estudiantes de Colegios de ese Departamento; que fomenta en jóvenes y adolescentes, la participación democrática y plural con el objetivo de favorecer la integración, y generar los ámbitos necesarios de debate de sus problemáticas e inquietudes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Tadeo Zalazar, Néstor Majul, Pablo Narváez, Beatriz Varela, Gustavo Villegas.

ANEXO
ESTATUTO DEL PROGRAMA JOVEN CENG C

* Promover la unión y el trabajo en conjunto de los centros de estudiante de Godoy Cruz aglutinados en CENG C (Centros de Estudiantes Nucleados de Godoy Cruz)

* Fomentar la unión de los estudiantes sobre las bases del respeto, la tolerancia y la convivencia democrática.

* Posibilitar la libre expresión y modo diverso de participación de los estudiantes.

* Representar y defender los intereses colectivos, éticos y materiales del Centro de Estudiantes de Godoy Cruz.

* Procurar la formación moral, intelectual y cívica de los alumnos su desarrollo Físico y su bienestar.

* Contribuir al dialogo e integración de los centros como así también a su progreso y mejoramiento.

* Contribuir al desarrollo de la democracia como sistema de vida fundado en el Respeto de las normas jurídicas.

* Organizarse mediante la aplicación de procedimientos democráticos que garanticen representatividad.

* Se actuara con absoluta reserva la identificación de partidos políticos y quedaran afuera toda actividad proselitista político y partidaria.

* Serán considerados miembros de CENG C todos aquellos alumnos regulares de los colegios secundarios de Godoy Cruz representados por su centro de estudiantes gozando de todos los beneficios como así también de los deberes.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69830)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe conocer el estado de los hospitales públicos de la provincia de Mendoza.

La Dirección General de Hospitales pertenece al Ministerio de Salud, quien tiene por competencia en general del Ministerio de Salud crear las condiciones necesarias para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud,

con la participación responsable de todos los sectores involucrados, a fin de proporcionar cobertura integral accesible a toda la población.

Esta Dirección tiene por misión controlar la prestación de servicios de la mejor calidad técnica y con recurso humano capacitado, coordinando las acciones con los distintos niveles de complejidad y de efectores de la provincia, tanto públicos como privados.

Sus funciones son:

- * Supervisar y evaluar en forma permanente las acciones de los efectores.

- * Organizar los efectores para satisfacer las necesidades de salud de la población.

- * Velar por el uso apropiado de métodos complementarios e insumos.

- * Facilitar la participación de la comunidad organizada en las acciones relativas al cumplimiento de programas.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, Dr. Oscar Renna, que informe por escrito sobre los siguientes puntos:

a) Personal médico, técnico, profesional de la salud y administrativo que tiene cada uno de los Hospitales Públicos de la Provincia. Discriminar por especialidad.

b) Cantidad de personal en planta permanente, contratos transitorios, contratos de locación que posee casa institución. Especificar antigüedad

c) Personal que ha pasado a planta permanente y mencionar en las categorías asignadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69831)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe conocer el estado edilicia en el que se encuentran los establecimientos educativos de la provincia de Mendoza.

La Subsecretaría de Infraestructura Educativa pertenece al Ministerio de Infraestructura de la provincia. La misma esta compuesta por:

- * Dirección de Ampliación y Construcción

- * Dirección de Mantenimiento y Reparaciones

Tiene por misión encargarse de solucionar las necesidades estructurales de los establecimientos escolares, evitando que se interrumpa el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello para esta Subsecretaría es fundamental el fortalecimiento en la calidad del servicio ofrecido, para adecuar cada establecimiento escolar a su contexto, crear nuevos espacios educativos o remodelar y reacondicionar las escuelas existentes.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Infraestructura de la provincia de Mendoza, Ing. Rolando Baldazo, que informe por escrito sobre los siguientes puntos:

a) Establecimientos escolares de la provincia de Mendoza con problemas edilicios. Detalle la problemática por edificio escolar inspeccionado.

b) Mencionar aquellos que han sido sometidos a mantenimiento y/o refacciones. Detallar por Departamento y envergadura de la refacción.

c) Especificar inicio de cada obra, tiempo de ejecución y monto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69832)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe conocer la situación actual de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Mendoza.

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) pertenece al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia.

La Ley 26061 (2005) de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes comienza a aplicarse en la provincia de Mendoza a partir del año 2008. Se constituye entonces como órgano de aplicación de la misma, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

Su misión es implementar políticas y acciones que garanticen la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. El objetivo es fortalecer la permanencia de los niños y niñas en su centro de vida, entendiendo a la familia como primer espacio de desarrollo.

Con este fin, promueve la conformación de un sistema integrado de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes que cuenta con la participación activa de actores gubernamentales nacionales, provinciales y municipales; como de organizaciones de la Sociedad Civil.

En la actualidad trabaja en conjunto con las áreas de Niñez Municipal para la presentación de un Plan de Acción con el objetivo de que el régimen de descentralización sea acorde a las necesidades del sistema de protección territorial. Se promueve, además, el fortalecimiento de los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia en conjunto con el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitando a la directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Téc. Patricia Rosa Spoliansky, que informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de hogares que son propiedad del Estado provincial y los que se encuentran con convenio y estén ubicados en las zonas Centro-Norte, Este, Valle de Uco y Sur.

b) Especificación de los inmuebles y el monto de los contratos de alquiler de los mismos.

c) Mencionar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se alojan en hogares de cada zona.

d) Precisión del presupuesto asignado por la DINAF a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cada uno de los hogares.

e) Del total de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en hogares. Especificar cuántos presentan discapacidad y la diversa severidad de la misma.

f) Si los niños, niñas y adolescentes reciben, además del monto aportado por la DINAF, fondos desde la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad.

g) Mencionar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran judicializados y la función de control que cumplen los Juzgados de Menores de las distintas circunscripciones luego de su derivación a la DINAF.

h) Cantidad de personal profesional y no profesional que posee cada uno de los hogares. Discriminar cargo, especialidad, antigüedad y tipo de contrato.

i) Posibilidad de niños, niñas y adolescentes en condición de adaptabilidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69833)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Corría la década del '30-'40, cuando en el mundo se visualizaban enfrentamientos bélicos - Guerra Civil Española, 2da Guerra Mundial- que comprometían a los hombres a involucrarse en gestos de paz que, ayudaran física y espiritualmente de alguna manera, a mitigar los daños de estos enfrentamientos.

Fue así que en España, más precisamente, en la Isla de Mallorca tienen origen los "Cursillos de Cristiandad", pretendiendo un grupo de hombres ayudar en la medida de sus posibilidades a aquellos que sufrían la realidad de los tiempos.

Rápidamente tomaron impulso por el mundo entero, desde España a América. Hoy extendido el Movimiento de Cursillos de Cristiandad por los cinco (5) continentes, viviendo la experiencia millones de hombres y mujeres que, humana y espiritualmente, cambiaron su vida y permitieron que otros también pudieran hacerlo.

En nuestro país ingresan en el año 1962 y desde la provincia de Tucumán a nuestra querida provincia de Mendoza, en octubre de 1965 inspirados por el Sacerdote Agustino Antonio Torio.

Luego de más de cincuenta (50) años "EL MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD" se halla en todas las Diócesis del país.

A través de los mismos más de quince mil (15.000) mendocinos y mendocinas han podido hacer importantes aportes a la convivencia y solidaridad en el pueblo de Mendoza.

Hoy, Mendoza es Anfitriona del movimiento, recibiendo delegaciones de todas las provincias y de países hermanos, integradas por laicos, sacerdotes, y autoridades eclesiásticas de las distintas diócesis nacionales.

La organización pretende mostrar a Mendoza como la provincia de las posibilidades, a Mendoza anfitriona, a Mendoza con espíritu de convivencia.

Creemos en un pueblo unido, más allá de las creencias religiosas y políticas que se muestre solidario y hermanado frente a todas las realidades del mundo de hoy, es por ello que solicitamos a esta H. Cámara de diputados declare de provincial este encuentro a realizarse los días 6, 7, 8 de noviembre de 2015 en nuestra provincia.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el encuentro del Movimiento de Cursillos de Cristiandad a realizarse los días 6, 7, 8 de noviembre de 2015 en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69834)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Corría la década del '30-'40 cuando en el mundo se visualizaban enfrentamientos bélicos - Guerra Civil Española, 2da Guerra Mundial- que comprometían a los hombres a involucrarse en gestos de paz que, ayudaran física y espiritualmente en alguna manera, a mitigar los daños de estos enfrentamientos.

Fue así que en España, más precisamente, en la Isla de Mallorca tienen origen los "Cursillos de

Cristiandad", pretendiendo un grupo de hombres ayudar en la medida de sus posibilidades a aquellos que sufrían la realidad de los tiempos.

Rápidamente tomaron impulso por el mundo entero, desde España a América. Hoy extendido el Movimiento de Cursillos de Cristiandad por los cinco (5) continentes, viviendo la experiencia millones de hombres y mujeres que humana y espiritualmente cambiaron su vida y permitieron que otros también pudieran hacerlo.

En nuestro país ingresan en el año 1962 y desde la provincia de Tucumán a nuestra querida provincia de Mendoza, en octubre de 1965 inspirados por el sacerdote Agustino Antonio Torio.

Luego de más de cincuenta (50) años "EL MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD" se halla en todas las Diócesis del país.

A través de los mismos más de quince mil (15.000) mendocinos y mendocinas han podido hacer importantes aportes a la convivencia y solidaridad en el pueblo de Mendoza.

Hoy Mendoza es anfitriona del movimiento, recibiendo delegaciones de todas las provincias y de países hermanos, integradas por laicos, sacerdotes, y autoridades eclesiásticas de las distintas diócesis nacionales.

La organización pretende mostrar a Mendoza como la provincia de las posibilidades, a Mendoza anfitriona, a Mendoza con espíritu de convivencia.

Creemos en un pueblo unido, más allá de las creencias religiosas y políticas que se muestre solidario y hermanado frente a todas las realidades del mundo de hoy, es por ello que solicitamos a esta Honorable Cámara de diputados declare de provincial este encuentro a realizarse los días 6, 7, 8 de noviembre de 2015 en nuestra provincia.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Luis Francisco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el encuentro del Movimiento de Cursillos de Cristiandad a realizarse los días 6, 7, 8 de noviembre de 2015 en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69835)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto la paralización de la construcción de viviendas en el barrio Cosquin, ubicado en el Distrito La Dormida del Departamento Santa Rosa.

Es de público conocimiento el padecimiento de las inclemencias climáticas que sufren los habitantes de La Dormida ya que, frente a cada tormenta que azota la zona, se inunda el distrito y deben evacuar a varias familias.

A esto se suma el hecho de que muchas de esas familias tienen serios problemas habitacionales, lo que agrava aún más la situación.

Para ofrecer una solución habitacional a parte de los habitantes de La Dormida, el Instituto Provincial de la Vivienda inició la construcción de viviendas en la zona del barrio Cosquin. Pero a la fecha no han finalizado las obras y todo se encuentra en estado de abandono, produciendo la pérdida de la inversión que ya realizó el estado para las obras.

Frente a esta situación y ante la falta de publicación de información con respecto a las obras que lleva a cabo el IPV es que le solicitamos datos respecto a la construcción de esas viviendas tan necesarias para los habitantes de La Dormida.

Por los motivos expresados en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza, informe por escrito a esta H. Cámara, en los plazos previstos legalmente, sobre:

a) Detalle de la cantidad de viviendas que se proyecta construir en el Barrio Cosquin, Distrito La Dormida de Santa Rosa.

b) Detalle el programa bajo el cual se inició esa obra, monto destinado y su fuente de financiamiento.

c) Indique a quién corresponde la titularidad de los terrenos destinados a la obra.

d) Detalle el plazo de inicio y finalización de la obra.

e) Motivos por los cuales se encuentra actualmente paralizada la construcción de las viviendas.

f) Estado de avance de la construcción de las viviendas a la fecha.

g) Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICA, URBANISMO Y VIVIENDA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69836)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El espíritu desde la cual fue concebida esta tecnicatura se relaciona con cuatro conceptos claves: el de innovación en todos los ámbitos no formales de educación, el de la participación, el de la inclusión y el de la transformación, conformando estos cuatro pilares las bases para una ciudad educadora.

Marco Teórico

La complejidad social actual requiere lecturas, abordajes e intervenciones que problematicen el campo educativo. La educación no formal, la educación extraescolar y la Educación Social no se refieren a la educación como servicio caritativo, voluntario o asistencialista, sino por el contrario, se trata de una educación que pretende brindar igualdad de oportunidades. Es en esta comprensión donde cobra sentido la tarea del educador social, llevando a cabo acciones mediadoras y formativas que posibiliten la sociabilidad de los sujetos y la promoción cultural y social, entendida esta como apertura a nuevas posibilidades de apropiación de bienes culturales que extiendan las oportunidades educativas, laborales, de ocio y participación social. La expresión "Educación Social" es amplia y, por lo tanto, incluye la recreación y la animación sociocultural.

Se promueve, entonces, el desarrollo de una Educación Social para el pleno ejercicio de derechos. En épocas donde el pluralismo teórico se asemeja a collage o yuxtaposición de teorías, surge la necesidad de situarse desde una epistemología convergente que dé cuenta de la complejidad anteriormente mencionada.

No se trata entonces de eclecticismo, sino de hallar referencias, conceptos y hacerlos que permitan una mirada integral de la situación educativa, de los sujetos, grupos sociales e instituciones en sus contextos.

En este marco teórico surge la "Técnicatura en Educación Social" y desde la concepción teórico-práctica que sustenta la presente tecnicatura, se hace hincapié en que la Educación Social no viene a compensar desigualdades sociales ni a dificultar el tránsito y desarrollo necesario de tensiones inherentes a la cuestión social, sino que busca el desarrollo de un marco teórico que sustente el análisis, la comprensión y el abordaje de las

prácticas educativas específicas en las complejas tramas socioculturales e institucionales de nuestra sociedad.

La Propuesta de la necesidad de una Tecnicatura en Educación Social.

Bajo estos antecedentes académicos, la Tecnicatura Universitaria en Educación Social, fue una propuesta desarrollada en la Universidad Nacional de Cuyo por un equipo interdisciplinario e interfacultades constituido por docentes de las facultades de Educación Elemental y Especial y de Ciencias Políticas y Sociales.

El equipo interdisciplinario e interfacultades (Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales) fue convocado para elaborar el plan de estudio de la tecnicatura en "Educación Social" llevó a cabo acciones que surgen de lo establecido en el proyecto de expansión de la oferta académica, firmado entre la universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, según Convenio Marco 151/14. En el mismo se explicita la necesidad de proponer espacios de formación académica diseñados por equipos interfacultades.

Por otra parte, se contextualizó la propuesta de oferta académica con el objeto de concretar acciones innovadoras que den respuestas al "Plan Estratégico 2021".

Asimismo, para la concreción de dicha propuesta, el equipo implementó las siguientes acciones y consultas:

- Recolección de datos y recopilación de información para diagnosticar e identificar posibles áreas de vacancia para la oferta de Educación Social.

- Recuperación de los análisis e informes realizados por el Equipo de Prospectiva de la UNCuyo elaborado en el transcurso del período 2010-2012.

- Relevamiento de la oferta de las Universidades Nacionales y Privadas. Consulta a referentes especializados en el área.

- Consulta de Planes Estratégicos nacionales y provinciales.

- Análisis de documentación y sondeos llevados a cabo por organismos gubernamentales y privados a nivel nacional y provincial.

A partir de este informe, el equipo convocado comienza a realizar un recorrido para lograr:

- Una mayor profundización de los antecedentes.

- Corroborar la demanda del medio de los especialistas en el área.

- Confirmar la necesidad del medio.

- Relevanlas Instituciones nacionales, latinoamericanas y españolas que ofrecieran como espacio de formación el campo de la Educación Social.

Los actores que vienen cumpliendo estas funciones en la región y en el país requieren de formación y consideran que es un logro la profesionalización de aquellos que, en forma hasta ahora voluntaria e intuitiva, desarrollan acciones de Educación Social en espacios no formales de educación y no se les ha brindado una formación específica.

Por eso, son ellos, los mismos sujetos que están en este momento desarrollando proyectos y programas relacionados con la recreación, el tiempo libre, la educación no formal y un sin número de prácticas educativas quienes fueron convocados por la UNCuyo a participar antes de poner en funcionamiento la carrera en el medio y quienes confirmaron la demanda de formación en el área específica.

Desde el sector académico se cree que los futuros egresados tendrán en su hacer el desafío de concretar ciudades cada vez más inclusivas y para ello Universidades, Gobiernos Locales y Organizaciones Sociales deben trabajar en conjunto.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Diego Guzmán
Liliana Pérez
Jorge Sosa

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Carrera Tecnicatura Universitaria en Educación Social, dictada en la Universidad Nacional de Cuyo, en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial, que tiene la responsabilidad de la gestión académica e institucional, pero que surge de una propuesta interdisciplinaria y de interfacultades entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Diego Guzmán
Liliana Pérez
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El libro "Cuaderno de Mariángeles" de Marcela Orellana ISBN. 978-987-29763-0-9. Aborda diversas temáticas tales como: la problemática del RNAR (Recién Nacido de Alto Riesgo), la discapacidad, el niño enfermo, la educación especial, la rehabilitación y la contención. Muestra cómo la vida de los bebés, nacidos prematuros y de todo niño enfermo exige la respuesta eficaz y comprometida de los profesionales tanto para ocuparse del niño como para contener a su familia en esa situación de vulnerabilidad.

La discapacidad es mostrada en el libro tanto desde el dolor que les es propio como desde la alegría de la aceptación, resultado de un proceso de elaboración del duelo. Esto favorece la posibilidad de que los lectores se sientan identificados y acompañados en una experiencia que frecuentemente se vive en soledad. Subraya la necesidad constante de un acompañamiento profesional, - médico, psicológico y educativo- como así también el entorno afectivo que funciona como red de contención.

El libro aborda la cuestión de la educación especial como experiencia vital ya que es también o sobre todo en la educación en contextos complejos donde deben rescatarse las prácticas inclusivas. Por ellas se entiende aquellos momentos en los que una familia aún recibiendo educación especial para su hijo advierte que es una persona como cualquier otra. Pero al mismo tiempo se hace consciente de que recibe una educación personalizada que diagnostica no solo sus necesidades sino también sus posibilidades.

El libro se centra en la sordera como desafío continuo a la comunicación y muestra la necesidad de la LSA. Plantea el paso del oralismo al bilingüismo y por ello su lectura es un modo de contribuir a la sensibilización social a favor de las personas con discapacidad en general y de las personas sordas en particular. Solo un proceso de visibilización de la discapacidad genera una verdadera sensibilidad social.

Esta es la que favorece luego de las políticas inclusivas sean demandadas y aceptadas con auténtico compromiso por parte de la comunidad. Por ello en toda ocasión que los textos del libro se comparten se hace con la imprescindible colaboración de un intérprete de LSA como un modo de propiciar el acercamiento a la LS, el interés por aprenderla y la curiosidad por la Cultura Sorda.

En relación a esto se subraya la definitiva necesidad de que la LSA forma parte de la currícula de toda formación docente común y especial y de los profesionales de la salud, de la justicia y de la administración pública para atender las necesidades de la persona sorda a lo largo de su vida.

"Cuaderno de Mariángeles" al ser producto de una experiencia de escritura terapéutica puede

ser compartido por familias de personas con discapacidad ya que testimonia una experiencia individual pero representativa de muchas otras experiencias como manifiestan los lectores. Además es una invitación a que las personas con discapacidad mismas y para sostener a otros. Además en sus páginas hay un reconocimiento a instituciones públicas y privadas de Mendoza, La Rioja y Buenos Aires cuya tarea realizan en forma silenciosa y que solo generalmente alcanzan espacio en los medios de comunicación cuando ocurre algún acontecimiento desafortunado.

Por último, desde su publicación, el libro ha sido presentado en diferentes espacios tanto de la cultura como de la educación y de la salud:

- * Biblioteca San Martín - Octubre 2013
- * XIII Encuentro de Escritores, Lujan 2013
- * Semana de la Integración, Godoy Cruz 2013
- * Jornadas de Educación Especial (Instituto IPSI 2014)
- * Segundo Congreso Nacional de Educación Especial y 1er. Simposio Nacional de Educación e Inclusión, Merlo agosto 2014..
- * Maratón de Lectura Liceo Militar Gral. Espejo, setiembre 2014.
- * Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" Maipú, setiembre 2014.
- * Biblioteca Popular "Mirta Vivante", Feria Provincial del Libro, Mendoza, octubre 2014.
- * Taller de Escritura Terapéutica para Madres con Persona con Discapacidad, Asociación Esperanza noviembre 2014.
- * Disertación y Taller: La escritura terapéutica: Concepto y aproximación. Jornadas de educación especial, Esc. 7-001 "Arte Aplicado" abril 2015.

También ha recibido una distinción de parte del hospital Luis Lagomaggiore por su "tarea a favor de la vida", en ocasión de la firma del convenio de Maternidades Seguras del Hospital con UNICEF (noviembre del 2013) y su autora -iniciadora y dirigente de la Biblioteca Popular Inclusiva "Palabrazo"- a madrina el proyecto "Biblioteca Contenedores" en la Sala Madre del Hospital Obstétrico de la Misericordia ya que diversos textos "Cuadernos de Mariángeles" se utiliza para los talleres con mamás de RNAR.

El libro será motivo de una disertación en el IV Encuentro de Sordos, Lengua de Señas e Intérpretes en la Universidad Nacional del Comahue - Neuquén- noviembre del presente año.

Por estas razones es que solicito a esta H. Cámara se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Cuaderno de Mariángeles" de Marcela Orellana ISBN 978-987-29763-0-9, el cual habla sobre diversas problemáticas infantiles y su correcto abordaje.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de citar a esta H. Cámara a los ministros de Agroindustria y Tecnología y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Ctdor. Marcelo Costa y Ctdor. Juan Antonio Gantus respectivamente, a fin de que informen sobre distintos aspectos relacionados con el endeudamiento encarado por el actual gobierno provincial, las erogaciones efectuadas en concepto de sueldo de los agentes públicos estatales como así también los términos de la renegociación del contrato con el Banco de la Nación Argentina como agente financiero.

Que atento la grave situación financiera por la que atraviesa la provincia y el inminente cambio de autoridades del gobierno provincial, se hace necesario contar con la información precisa, detallada y minuciosa de los actos de gobierno en cuanto ello implique comprometer las arcas del erario público. En especial, los procesos de negociación en la búsqueda de financiamiento y lo concerniente a la renovación del contrato con el Banco Nación como agente financiero del Estado provincial.

Que habiendo tomado conocimiento, por versiones periodísticas³, de que el ministro de Agroindustria y Tecnología Ctdor. Marcelo Costa, ha iniciado gestiones, en el marco de la Ley 8816, por instrucción del gobernador, a fin de lograr el acuerdo de un financiamiento a largo plazo para provincia de parte del agente financiero, y en vista, a que según dichas informaciones de prensa, el monto que ha sido acordado, ya está consumido por la Provincia en anteriores adelantos a cuenta, lo que violaría las

³ <http://www.losandes.com.ar/article/el-gobierno-negocia-llevar-a-3-500-millones-el-prestamo-del-banco-nacion>; <http://www.losandes.com.ar/article/perez-formaliza-con-el-banco-nacion>

previsiones del Art. 5º de la ley citada, resulta necesario e imprescindible, que esta H. Cámara, cuente con información clara y concreta sobre el monto de endeudamiento acordado, plazo de en el que deberá ser cancelado, tasa de interés, y la fecha de desembolso, es que resulta necesario contar con la presencia del funcionario.

De igual modo, se ha tomado conocimiento de que el Poder Ejecutivo estaría negociando la renovación del contrato que tiene vigente con el Banco de la Nación Argentina (vigente según Decreto 1728/11), a fin de prorrogar por 5 años la condición de agente financiero de la provincia de dicha entidad, lo que violentaría de manera directa las prohibiciones insertas en el Art. 46 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, por lo que, ante la gravedad institucional de dicho acto y el compromiso que el mismo implica de dos gestiones venideras, es que resulta igualmente necesaria la presencia del funcionario citado y del Ministerio de Hacienda y Finanzas Ctdor. Juan Antonio Gantus.

Asimismo, es de público conocimiento que el ministro Gantus y el gobernador de la provincia han expresado en medios de difusión masiva⁴, de que las autoridades nacionales han girado a la provincia una suma cercana a los cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) en concepto de adelanto de coparticipación y ante el hecho de que dichos fondos han sido destinados en su totalidad al pago de los salarios de los empedados públicos dependientes de la provincia, es que refuerza la necesidad de que aclare de manera documentada el monto exacto de dicho adelanto según las previsiones legales aplicables (6.396 y modificatorias).

Nuestra Corte Provincial se ha expresado en tal sentido, "a partir de 1994 no cabe dudas que se impone la consideración de los municipios autónomos y de autonomía en su pleno desarrollo (Art. 123 de la Constitución Nacional)" (ver causa "Aroca, Aldo y otro c. Municipalidad de Guaymallén", fallo Publicado en: LLGran Cuyo, 2000-332). En este contexto, en la causa "Millán", la Suprema Corte de Mendoza dijo que "la reforma constitucional de 1994 le otorgó a la municipalidad la jerarquía constitucional de la autonomía municipal, que implica: autonomía institucional, política y financiera, concepto éste que supera el tradicional de autarquía.

Es necesario entonces, que la municipalidad tenga y encuentre los recursos financieros apropiados para la ejecución de sus fines y de los objetivos institucionales y políticos que se proponen" (LS 315-113). (Sentencia dictada en la causa Millán S.A. c/Municipalidad de San Martín, 12/6/2007).

En tal contexto, las comunas de la provincia, tienen expresas obligaciones y mandatos para con

⁴ <http://www.diariouno.com.ar/mendoza/Sueldos-estatales-lo-que-consiguio-Perez-sirve-para-pagar-este-viernes-sueldos-de-hasta-28-mil-pesos-20151002-0002.html>; <http://www.losandes.com.ar/article/perez-desdobla-mas-el-pago-de-salarios>; entre otros.

sus vecinos, a fin de cuyo cumplimiento necesariamente deben contar con los recursos económicos que garanticen su independencia financiera y por ende su autonomía constitucional.

La prohibición de fijar tributos que pesa sobre las comunas en la provincia (Art. 107 LOM), tiene como necesaria contrapartida el hecho de que a fin de poder funcionar, perciban una parte de los que la provincia y la nación recaudan en concepto de impuestos directos e indirectos, en concepto de coparticipación.

Respecto de los derechos municipales en la coparticipación "la Corte Federal ha declarado que el Art. 123 de la C. Nacional impone a las provincias la obligación de asegurar la autonomía municipal siendo la Provincia quien mediante su Constitución, determina su alcance y contenido (Abeledo Perrot N° 1/5506750). Luego la Provincia fija por ley los derechos coparticipables que les corresponden a las comunas, los que una vez determinados pasan a ser recursos propios del municipio.

No se puede admitir la participación del municipio en calidad de sujeto en el sistema de coparticipación federal, solo puede ser un participante necesario en el debate tendiente a la coordinación y racionalización de las cargas impositivas (Coparticipación federal de impuestos en la Constitución Nacional, Alejandro Pérez Hualde, Ed. Depalma S.A., 1999, Pág. 29) (ver sentencia dictada por la Corte de Mendoza, en la causa N° 101.611, caratulada "Municipalidad de Mendoza c/Gobierno de la Provincia de Mendoza S/Acc. Inc.).

Por Ley 6396 modificada por Ley 8127, establece en su Art. 1° "las participaciones de las municipalidades de la provincia, en los recursos de jurisdicción nacional y provincial efectivamente percibidos por la provincia". La norma, luego de fijar los porcentajes de afectación de dichos recursos, determina que "el Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá en forma automática a cada municipio el importe de la masa de fondos a distribuir, que le correspondiera de acuerdo a los términos de la presente ley. Dicha transferencia se efectuara con una periodicidad quincenal para los recursos señalados en los incisos a), b) y c) del artículo 1° y mensualmente para los restantes".

Que por lo dicho, toda remesa que disponga la Nación de fondos coparticipables, debe ser necesariamente afectada en su aplicación, a los destinos y porcentajes que fija la Ley 6396, so pena de un violar el sistema de financiamiento del esquema autonómico municipal y malversar el destino que dicho fondos tienen.

Debo recordar que Poder Ejecutivo, es un mero administrador de fondos de terceros, en lo que a la coparticipación municipal se refiere, ya que dicho fondos son imperio legis, de propiedad de los municipios, sin que el administrador, pueda siquiera temporalmente asignarles un destino distinto que el puesto por el legislador. En la causa "Municipalidad de Mendoza" ya citada, la Suprema Corte ha sostenido que "Las competencias y funciones de cada uno de los Poderes del estado son atribuidas

por la Constitución y por la ley. El Poder Ejecutivo carece de facultades legales o constitucionales para excluir a los municipios de la coparticipación en algún recurso percibido por ella pues la Constitución en el Art. 128 no le otorga tal atribución. Todos los recursos sean provinciales o municipales deben ser determinados por ley (Art. 99, Incs. 5° y 22°; Art. 200, Inc. 4°) de la Constitución Provincial".

Atento a lo expuesto y, en virtud de lo prescripto por el artículo 199 del Reglamento interno de la H. Cámara de Diputados de Mendoza y el artículo 94 de la Constitución de la provincia de Mendoza.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Néstor Parés
Néstor Majul
Rómulo Leonardi
Roberto Infante

Artículo 1° - Citar a los ministros de Agroindustria y Tecnología, Ctdor. Marcelo Costa y de Hacienda y Finanzas, Ctdor. Juan Antonio Gantus de la Provincia de Mendoza a esta H. Cámara, a fin de dar explicaciones detalladas sobre la situación financiera de la provincia, gestiones llevadas a cabo a los fines de conseguir financiamiento, negociaciones con el Banco Nación por la renovación del contrato como agente financiero del Estado provincial y destino de los fondos de coparticipación municipal girados a la provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Néstor Parés
Néstor Majul
Rómulo Leonardi
Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza el libro "Malvinas 1982 - 2015", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) con la colaboración de la Secretaría de Cultura de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Industrias Culturales.

A lo largo de nuestra historia, la causa de Malvinas ha inspirado a numerosos poetas, músicos y escritores, quienes con su tarea han ayudado a enraizar con nuestra cultura el legítimo reclamo de soberanía que viene sosteniendo nuestro país en todos los foros internacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La obra que hoy proponemos sea declarada de interés por este H. Cuerpo se presenta como un gran aporte a la reivindicación de nuestro derecho sobre Malvinas, así como también, a la necesaria e impostergable reivindicación de nuestros ex combatientes.

En este sentido, la misma fue escrita íntegramente por trabajadores estatales pertenecientes a la Unión del Personal Civil de la Nación, receptando los valiosos testimonios de veteranos de guerra que se desempeñan actualmente como funcionarios públicos, quienes de manera desinteresada decidieron compartir con la referida organización sindical sus experiencias durante el combate y los inconvenientes posteriores que tuvieron que atravesar para rehacer sus vidas.

Resulta importante destacar que el libro "Malvinas 1982-2015" ha sido editado en seis oportunidades, obteniendo numerosas declaraciones de interés y distinciones por haber vuelto a concitar el interés de los lectores en una causa que hoy revive a partir del trabajo persistente realizado por el gobierno nacional a través de la vía diplomática. Finalmente, debe destacarse que la obra en cuestión fue transcrita al sistema Braille y reelaborada en formato de audiolibro por la Editora Nacional Braille y Libro Parlante, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo de la Nación, instituciones que tienen como cometido principal promover el acceso universal a la educación, la información, la cultura y el esparcimiento.

Por estos breves fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro "Malvinas 1982 - 2015", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) con la colaboración de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza ha realizado una Auditoría Especial sobre la contratación de alquiler de camiones y máquinas para diversas tareas de la Municipalidad de Guaymallén en la que se habrían constatado irregularidades vinculadas con dichas contrataciones destinadas a servicios públicos - espacios verdes de la Municipalidad de Guaymallén (Informe N° 165/2015).

Lo advertido posee entidad y gravedad suficiente para justificar la apertura de juicio parcial de cuentas, en los términos previstos en la Ley 1003, Art. 22, inciso "d", texto según Ley 7490, según se desprende del dictamen Expte. N° 1126 D 15 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Desde el bloque del Frente de Izquierda solicitamos que se apruebe este pedido de informe al H. tribunal de Cuentas para tener datos precisos sobre lo que podrían ser irregularidades que afectan el interés de los ciudadanos.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Héctor Fresina

Artículo 1º - Pedir al presidente del H. Tribunal de Cuentas, Dr. Salvador Carlos Farruggia, informe a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos relacionados a la Municipalidad de Guaymallén:

a) Informes de auditorías sobre contrataciones de alquiler de camiones y máquinas la realización de tareas en la Municipalidad de Guaymallén en los años 2014-2015.

b) Dictámenes y pruebas por los que el Tribunal de Cuentas decide elevar a juicio parcial de cuentas el ejercicio 2014-2015 de reparticiones de Servicios Públicos-Espacios Verdes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2015.

Héctor Fresina

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros el constante esfuerzo y dedicación en la práctica de deportes como método ejemplar de vida del deportista Pablo Gutiérrez, quien participó recientemente de manera

destacada en el 34º Campeonato Nacional de Atletismo Master Chile 2015.

El deporte como herramienta social de integración por excelencia, permite a las personas aprehender reglas, compromiso y convivencia con sus pares. El deporte es indispensable para el crecimiento y fortalecimiento de las bases sociales.

Antecedentes deportivos recientes de Pablo Gutiérrez:

AÑO 2015

34º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO MASTER CHILE 2015				
CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	PUESTO	PRUEBA
35	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CAVEM (Mendoza)	1	S. Triple
35	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CAVEM (Mendoza)	1	S. Alto
35	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CAVEM (Mendoza)	2	Martillo

*consiguiendo marca para el Mundial Master de Atletismo AUSTRALIA 2016 (PERTH)
CAMPEONATO MENDOCINO DE BALONMANO APERTURA 2015

CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	PUESTO
MAYOR MASC	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CDGCAT	3 PUESTO

POSICIÓN DE JUEGO: EXTREMO IZQUIERDO
TORNEO DE BEACH HANDBALL 2015 (Estación Benegas)

CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	PUESTO
MAYOR MASC.	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CDGCAT	3 PUESTO

POSICIÓN DE JUEGO: ARQUERO JUGADOR

AÑO 2014

35º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO MASTER ARGENTINA 2014

CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	PUESTO	PRUEBA
35	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CAVEM (Mendoza)	2	Martillo
35	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CAVEM (Mendoza)	4	S. Alto
35	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CAVEM (Mendoza)	2	S. Triple

*consiguiendo marca para el Sudamericano Master de Atletismo BRASIL 2015 (PORTO ALEGRE)

*consiguiendo marca para el Mundial Master de Atletismo FRANCIA 2015 (LYON)

CAMPEONATO MENDOCINO DE BALONMANO CLAUSURA 2014

CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	PUESTO
-----------	-------------------	-------------	--------

MAYOR MASC	GUTIÉRREZ, Pablo Eduardo	CDGCAT	3 PUESTO
------------	--------------------------	--------	----------

POSICIÓN DE JUEGO: EXTREMO IZQUIERDO

El mencionado ciudadano ha demostrado dedicación, perseverancia, esfuerzo y superación constante, valores que son ejemplo para todos los individuos de nuestra sociedad.

Consideramos apropiado fomentar la práctica deportiva para todos los grupos etáreos, por lo tanto merece ser destacada la profunda labor de este deportista que ha representado orgullosamente a la provincia de Mendoza y a la República Argentina en todas las oportunidades que se le han presentado.

Es por lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Reconocer al deportista mendocino Pablo Eduardo Gutiérrez por su constante esfuerzo y dedicación en la práctica de deportes como método ejemplar de vida y por su destacada participación en el 34º Campeonato Nacional de Atletismo Master Chile 2015.

Art. 2º - Entregar una distinción al deportista mencionado en el Art. 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69850)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés las Jornadas sobre "Autonomía Municipal", a desarrollarse el 27 de octubre del corriente, las que contarán con la presencia de Dr. Antonio María Hernández, el Int. de Almagro Provincia de Córdoba, Cdor. Rubén Adrián Scorza, la Dra. María Gabriela Abalos y el Dr. Alberto Montbrun.

Es importante destacar, el trabajo que se viene desarrollando en esta Honorable Cámara, en

donde se busca modificar el Art. 197 de la Constitución Provincial, ya que no existe reconocimiento de la autonomía municipal por lo que todos los municipios se rigen por la Ley Orgánica 1079 y sus modificatorias, lo que generaría para la provincia sea pasible de una declaración de inconstitucionalidad por no cumplimentar los lineamientos de la Constitución Nacional en su Art. 123.

Por lo que resulta de suma importancia la realización de las Jornadas, antes mencionadas, en donde contaremos con la presencia de muy reconocidos expositores sobre la materia en cuestión, los que darán detalles sobre las experiencias que se vive en la Provincia de Córdoba y en el resto del país.

Siendo así que deseamos adherir al evento, facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa; y considerando que los diputados sabrán atender a estos fundamentos es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Gustavo Majstruk
Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas sobre "Autonomía Municipal" a desarrollarse el 27 de octubre del corriente, las que contarán con la presencia de Dr. Antonio María Hernández, el Int. de Almagro Provincia de Córdoba, Cdor. Rubén Adrián Scorza, la Dra. María Gabriela Abalos y el Dr. Alberto Montbrun.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Gustavo Majstruk
Cristian González

- AL ARCHIVO (APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 11-SL DE FECHA 21-10-15)

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69851)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Lucha Antigranizo en la Provincia de Mendoza, ha atravesado diferentes etapas en su intento por contener un flagelo devastador para la economía de esta provincia, durante los meses de primavera y verano, principalmente. Las primeras

acciones comenzaron a realizarse como una alternativa al seguro agrario, ya que el déficit acumulado por éste lo hizo inviable.

Ya en 1958 se iniciaron las primeras experiencias de prevención, con el sistema utilizado en ese momento en el Sur de Francia.

En 1984 a través de un acuerdo con la URSS mediante el cual esta última proveería equipos, asistencia y transferencia de tecnología. Esto implicó la instalación de un sistema de radares y puestos de lanzamientos de cohetes, distribuidos en todo los oasis productivos de Mendoza.

El sistema estuvo vigente hasta 1991. Fue retomado en las campañas 93-94 y 94-95 por una empresa privada y en 96-97 y 97-98 por una Fundación. En 1998 se otorga la lucha antigranizo a la empresa canadiense Weather Modification Inc. (WMI), introduciéndose nuevos conceptos y tecnologías, a partir de la incorporación de 3 aviones Cheyenne para siembra directa en base y tope de nubes y un nuevo radar de observaciones. Se protegen así, los tres oasis y se capacitan pilotos argentinos en actuaciones antigranizo.

Finalmente, en 2004, el Ministerio de Economía de la provincia, durante la gobernación del Ing. Julio Cobos, toma a su cargo el programa de lucha antigranizo, a través de dos líneas de acción: La lucha activa (por medio de siembra directa de ioduro de plata utilizando aviones y generadores en el suelo, desarrollando un programa de investigación y verificando daños mediante una red de granizómetros) y la lucha pasiva (implementando el seguro agrícola y la colocación de mallas antigranizo para proteger directamente a las plantaciones).

Este año, el clima de nuestro país está afectado por el efecto de El Niño, que es un

fenómeno natural que ha tenido lugar durante siglos. Las condiciones del océano y atmosféricas en el Pacífico tienen tendencia a fluctuar entre El Niño (calentamiento) y una disminución de la temperatura en el Pacífico tropical, conocido como La Niña. Las fluctuaciones son bastante irregulares, pero tienen la tendencia de aparecer entre cada 3 a 6 años. Una fase más intensa de cada suceso puede durar 1 año aproximadamente. Es muy posible que un clima más caluroso contribuya al incremento en la frecuencia e intensidad de un fenómeno de El Niño.

Las condiciones actuales en nuestro país, según el Servicio Meteorológico Nacional, son de un Niño moderado. Hay una probabilidad mayor al 90% de que esta fase cálida continúe hasta el verano 2015-2016. Según los datos con que se cuentan, se llegó a la conclusión que estaríamos entre los Niños más fuertes de los últimos 50 años.

Esto nos da un indicio de que la próxima temporada estival, nuestra provincia puede ser afectada por accidentes climatológicos, más frecuentes y de mayor intensidad.

Se denomina "Temporada de Tormentas" al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de abril del año siguiente. Hay que señalar, que este período no siempre coincide con el inicio y finalización de las Campañas de Lucha Antigranizo.

La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, emitió un informe final de lucha antigranizo, Temporada 2014-2015 de donde podemos sacar los siguientes datos:

NÚMERO DE DÍAS CON TORMENTA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA-TEMPORADA 2014/15

MES	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL TEMPORADA
Nº de días	13	20	20	24	22	17	8	124

Aquí se reflejan los días en los que se observó con los radares meteorológicos con que cuenta la provincia, células de tormentas que producen algún tipo de precipitación.

Un dato importante a tener en cuenta, que se desprende de este informe, es el de días de tormentas severas. Son días en los que se

MES	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL TEMPORADA
Nº de días	7	12	16	21	16	13	7	92

Como se puede ver, ya en octubre hay probabilidad de caída de granizo en nuestra provincia. A estos datos, si le sumamos el efecto de El Niño, pueden que sean significativamente mayores. Esta temporada pasada la primera operación aérea de siembra de nubes se realizó el día viernes 3 de octubre de 2014.

Ante la proximidad de la temporada de tormentas, es necesario la realización de acciones tendientes a dejar operativo el sistema activo de

observaron células de tormentas, que por sus parámetros físicos y geométricos, podrían producir precipitación de granizo dentro del territorio de la provincia.

NÚMERO DE DÍAS CON TORMENTA SEVERAS EN MENDOZA-TEMPORADA 2014/15

MES	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL TEMPORADA
Nº de días	7	12	16	21	16	13	7	92

lucha antigranizo, como son la puesta a punto de radares, aviones, compra de insumos, etc.

Ya con la temporada de tormentas en curso, es importante que el responsable de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, de detalles de cómo se preparan para encarar la próxima temporada de tormentas.

Habiendo transcurrido ya casi 2 meses desde la aprobación de un pedido de informe, a través de la Resolución N° 415 del 2 de setiembre

pasado, donde se le solicitaba al Director de Contingencias Climáticas informe sobre distintos aspectos del funcionamiento del sistema de lucha antigranizo, y ante la no contestación del mismo, y ya con la temporada de tormentas iniciada (ya hubo tormentas de granizo con daño en distintos departamentos), es que se realiza esta citación a comisiones para conocer mayores detalles de la misma.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López

Artículo 1º - Citar al director de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, Ing. Agr. Marcos Scipioni, a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta Honorable Cámara de Diputados para informar sobre distintos aspectos relacionado con la próxima temporada de Lucha Antigranizo en nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Del 15 al 18 de octubre pasado, se llevó a cabo la 11ª exposición de proyectos del concurso de innovaciones más importante del país. La misma se realizó en el Predio Ferial de Tecnópolis.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, realizó la décima primera edición de la exposición del Concurso Nacional de Innovaciones – INNOVAR. En la muestra se exhibieron productos y proyectos que se destacan por su diseño, tecnología y originalidad.

En esta edición el público pudo conocer más de 300 innovaciones en competencia que fueron elegidas entre más de 1.300 proyectos que concursaron en la edición 2015; de los expuestos, 46 resultarán los ganadores del certamen, de los cuales además surgirá el premio mayor, la Distinción

INNOVAR. En total, se repartieron \$1.000.000 en premios.

Este año las categorías en las que compitieron las innovaciones son: producto innovador, investigación aplicada, innovaciones en la universidad, fitomedicina, agroindustria, equipamiento médico, tecnología para la discapacidad, energía y alimentos. Como novedad, en esta edición se sumaron dos categorías: nuevas tecnologías en Investigación científica y escuelas técnicas.

El concurso busca estimular el desarrollo de emprendimientos innovadores, promover la transferencia de conocimientos y tecnología a productos y procesos que mejoren la calidad de vida de la sociedad y motivar el interés de los más jóvenes por la ciencia, la tecnología y la innovación. Desde su lanzamiento en 2005 hasta su última edición en 2015 se presentaron 22.615 proyectos.

Tres alumnos de la Escuela Técnica 4-114 Manuel Belgrano, de Salto de Las Rosas, en el departamento San Rafael, Agustín Méndez, Federico Sosa y Belén Rojas, tuvieron una idea que surgió de una problemática muy común en nuestra provincia. Veían que las acequias se llenaban de hojas, y la gente las quemaba.

Se pusieron a buscar una solución a esto, y así surgió una idea entre todos y crearon una máquina en el taller de la escuela que recoge las hojas, las tritura, las compacta y salen en forma de pellets fertilizantes. Para ello contaron con la ayuda de los docentes Raúl Morisi, Gaspar Melía y Rodolfo Marafini, quienes tienen a cargo las horas de taller.

No todo fue fácil, al principio la máquina ideada no funcionaba bien, el proceso de molienda sí, pero no se lograba hacer bien la parte de compactación, que es lo más complejo del proceso. Finalmente, probando alternativas, como la cáscara de papa y otros productos, llegaron al almidón de maíz, que aglutina el molido formando el pellet.

Demás está decir que el resultado es un novedoso fertilizante, en forma de pellets, donde además todo lo que se utiliza es orgánico, sin agregado de químicos ni otro tipo de contaminantes. Este producto sirve para todo tipo de plantaciones, porque es absolutamente natural.

Luego de presentarse en instancias de feria de ciencias del departamento y de la provincia, surgió la posibilidad de presentar el proyecto en el concurso nacional "Innovar". Allí, entre más de 1.300 trabajos presentados fueron uno de los seleccionados, por lo que recibieron la invitación para trasladarse a Buenos Aires. Tuvieron que realizar un gran esfuerzo, tanto la escuela como las familias de los alumnos para poder estar presente en la feria, pero el esfuerzo valió la pena.

El sábado a la noche ya en el cierre del concurso, la grata noticia fue que los chicos sanrafaelinos lograron el primer lugar en la categoría Escuelas Técnicas y recibieron un premio de \$15.000.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento,

solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los alumnos Agustín Méndez, Federico Sosa y Belén Rojas de la Escuela Técnica 4-114 Manuel Belgrano, de Salto de las Rosas, San Rafael, quienes lograron el primer puesto en la categoría Escuelas Técnicas en la décima primera edición de la exposición del Concurso Nacional de Innovaciones - INNOVAR, que se realizó del 15 al 18 de octubre pasado en Tecnópolis.

Art. 2º - Entréguese una distinción a los alumnos Agustín Méndez, Federico Sosa y Belén Rojas de la Escuela Técnica 4-114 Manuel Belgrano, de Salto de las Rosas, San Rafael, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Laudato Sí (en dialecto umbro; Alabado seas, en español) es el título de la segunda encíclica del Papa Francisco, firmada el 24 de mayo, Solemnidad de Pentecostés, del año 2015; y que fue presentada el 18 de junio de 2015 pasado. El nombre de la encíclica es tomado del cántico religioso denominado Cántico de las criaturas en donde uno de sus estrofas dice a la letra: "Alabado seas, mi Señor, por la hermana nuestra madre tierra, la cual nos sostiene y gobierna y produce diversos frutos con coloridas flores y hierbas".

La encíclica se centra en el planeta Tierra como lugar en el que viven los hombres, defendiendo la naturaleza, la vida animal y las reformas energéticas en los seis capítulos compuestos; presenta el subtítulo: Sobre el cuidado de la casa común. Francisco realiza una crítica mordaz del consumismo y el desarrollo irresponsable con un alegato en favor de una acción mundial rápida y unificada "para combatir la degradación ambiental y el cambio climático".

Es la segunda encíclica publicada por Francisco, después de Lumen Fidei, de 2013, (esta fue escrita en gran parte por Benedicto XVI), por lo que Laudato Sí es la primera encíclica escrita completamente por el Papa Francisco.

Con motivo de esto, se organiza en el Departamento San Rafael, el próximo 30 de octubre, una jornada con el objetivo de reflexionar sobre cada problemática que la Encíclica LAUDATO SÍ propone. Es un desafío moral analizar cada uno de los capítulos de dicha encíclica: "Lo que está pasando a nuestra Casa", "El Evangelio de la Creación", "Raíz Humana de la Crisis Ecológica", "Una Ecología Integral", "Algunas líneas de Orientación y Acción" y "Educación y Espiritualidad Ecológica". La obra es tan vasta y profunda, que no se puede abordar en una única jornada.

Por tal motivo, los organizadores del evento planean en esta, el inicio del análisis y estudio, para posteriormente continuarlo de manera sistemática a través del tiempo.

La Iglesia Diocesana de San Rafael, a partir de LAUDATO SÍ asume el compromiso en la búsqueda de nuevas formas de participación y comunicación entre los diferentes actores sociales de una manera responsable y ética en la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental actual, bajo el liderazgo de SER. Mons. Dr. Eduardo María Taussig, Obispo de San Rafael.

Estas jornadas, tienen como objetivo metas claras y concretas que se pretende cumplir mediante el desarrollo del evento desde el punto de vista del docente que va a realizar la capacitación:

- * Promover un diálogo entre Ciencia y Religión intenso y productivo.

- * Educar en valores, brindando herramientas para una participación ciudadana idónea y responsable.

- * Apoyar la conformación de un Foro Permanente integrado por distintas Instituciones de la comunidad, para generar un estado permanente de reflexión y análisis en torno a las problemáticas ambientales locales, nacionales e internacionales.

- * Poner en evidencia el papel de la educación ambiental en la construcción de nuestra identidad humana y búsqueda de sentido a nuestra trayectoria en el planeta tierra.

- * Buscar soluciones integrales que consideren las interacciones de los sistemas naturales entre sí y con los sistemas sociales.

- * Fomentar "el bien común" incorporando a las generaciones futuras en una actitud de solidaridad intergeneracional.

- * Incorporar al planteo ecológico, una perspectiva social que tenga en cuenta los derechos fundamentales de los más postergados.

- * Impulsar el principio "el medio ambiente es un bien colectivo, patrimonio de toda la humanidad y responsabilidad de todos".

- * Propiciar una Conversión Ecológica.

La jornada cuenta con las siguientes charlas:

* Presentación Oficial "LAUDATO SÍ" a cargo de SER. Mons. Dr. Eduardo María Taussig, Obispo de San Rafael

* "LAUDATO SÍ: INTERDEPENDENCIA Y CON - CIENCIA RESPONSABLE ANTE LA CASA COMÚN"; a cargo del Pbro. Dr. Eduardo Agosta Scarel

* "CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS HÍDRICOS AL PIE DE LOS ANDES"; a cargo del Ing. Ricardo Villalba

* "HACIA UNA ECONOMÍA SOLIDARIA" a cargo del Ing. Eduardo Sancho

* "LA GÉNESIS DEL DERECHO DE AGUA" a cargo de Dr. Aldo Guarino Arias

* "AMBIENTE, NUTRICIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL" a cargo del Dr. Abel Albino

* "UNA EDUCACIÓN PARA LA ECOLOGÍA INTEGRAL, Las raíces humanas de la crisis y su solución" a cargo del Dr. Rafael Breide Obeid

* "HACIA UN URBANISMO SOSTENIBLE EN LOS OASIS MENDOCINOS" a cargo del Arq. Eliana Bórmida.

Posteriormente al finalizar, se realizará una mesa académica donde se llegará a las conclusiones finales. Cabe destacar que tan prestigiosa jornada cuenta con inscripciones gratuitas y además otorga puntaje de la Dirección General de Escuelas.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la jornada "La Casa Común, Laudato Sí; Reflexiones a partir de Francisco", que se llevara a cabo el 30 de octubre próximo, y tendrá lugar en el Salón Valle Grande del Hotel Tower Inn & Suites de San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69855)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los trabajadores de la educación de la Escuela Juan Draghi Lucero del departamento Godoy Cruz, desde hace por lo menos 1 años vienen reclamando a la DGE que tome medidas de seguridad en torno a dicho establecimiento.

Hasta el momento los mismos no han recibido una propuesta concreta a pesar de que la situación tiende a agravarse por distintas agresiones que sufren en los alrededores de la escuela e inclusive adentro por piedras u objetos que son arrojados hacia el patio.

Durante esta semana los trabajadores decidieron constituirse en asamblea solicitando a la DGE que llegue a la escuela para que se concrete un acuerdo que permita desarrollar sus actividades normalmente.

Por este motivo creemos conveniente solicitar informes a la DGE sobre cuáles son las medidas que tiene planificadas tomar para atender al reclamo de la comunidad educativa de la Escuela Juan Draghi Lucero.

Mendoza, 21 de octubre de 2015.

Martín Dalmau

Artículo 1º - Solicitar informe a la DGE con respecto a los siguientes temas:

a) Informe cuáles son las medidas que tiene planificadas tomar para atender al reclamo de la comunidad educativa de la Escuela Juan Draghi Lucero.

b) Informe cuándo comenzarán las obras por cierre perimetral del edificio escolar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2015.

Martín Dalmau

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

44
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69856)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y la empresa Aerotec Argentina S.A., celebraron un Convenio Marco de Colaboración el 3 de octubre de 2015, para aunar esfuerzos y potenciar el Sector Aeronáutico advirtiendo el desarrollo que la Aviación Civil exhibe actualmente en la provincia de

Mendoza. A través del mismo, se intenta potenciar el desarrollo del sector mediante la sinergia y la complementación de las esferas públicas y privadas en una serie de proyectos aeronáuticos concretos.

Se intenta articular en un mismo sentido la visión de la autoridad aeronáutica, el aporte académico y científico del sector universitario, el respaldo institucional del gobierno provincial y municipal, y finalmente la dinámica empresaria propia de los actores privados.

Asimismo, dicho convenio tiene como objetivo general concertar los intereses en uno o más emprendimientos conjuntos, ya que cada parte ha venido desplegando por su cuenta acciones para consolidar la provincia de Mendoza como polo de desarrollo aeronáutico a nivel provincial y nacional.

Por lo que este acuerdo pretende coordinar la visión común de cada parte unificando los esfuerzos en proyectos aeronáuticos concretos de diseño común.

Las partes se han comprometido a implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Específicamente, el convenio tiene por objeto desarrollar en conjunto y como mínimo las siguientes actividades:

1) Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN.

2) Organización de eventos académicos, deportivos, turísticos y culturales vinculados con la actividad aeronáutica y espacial en todas sus modalidades.

3) Consultoría recíproca en materias de contenido aeronáutico y espacial.

4) Consultoría externa en materias de contenido aeronáutico y espacial.

5) Mejoramiento y ampliación de la infraestructura en el aeródromo "Mario Cardama" del Departamento Rivadavia, para la consolidación del Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela" como evento permanente del Calendario Vendimia.

6) Diseño e implementación de un programa para el combate del fuego y asistencia sanitaria de emergencia.

7) Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo.

8) Cooperación con organizaciones universitarias, entidades académicas, públicas y privadas, empresas y organizaciones aeronáuticas nacionales e internacionales; para la expansión de las actividades productivas aeronáuticas en la provincia de Mendoza.

9) Creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la Provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General.

La ejecución de cada uno de estos proyectos serán fijados entre acuerdos específicos entre las partes.

Además, las partes acuerdan integrar un comité de ejecución para el seguimiento de los avances y desarrollos inherentes al acuerdo, integrado por un representante a designar por cada una de las organizaciones intervinientes.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la provincia de Mendoza, la municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A. el 3 de octubre de 2015; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Específicamente, el convenio tiene por objeto desarrollar en conjunto y como mínimo las siguientes actividades:

1) Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN.

2) Organización de eventos académicos, deportivos, turísticos y culturales vinculados con la actividad aeronáutica y espacial en todas sus modalidades.

3) Consultoría recíproca en materias de contenido aeronáutico y espacial.

4) Consultoría externa en materias de contenido aeronáutico y espacial.

5) Mejoramiento y ampliación de la infraestructura en el aeródromo "Mario Cardama" del Departamento Rivadavia, para la consolidación del Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela" como evento permanente del Calendario Vendimia.

6) Diseño e implementación de un programa para el combate del fuego y asistencia sanitaria de emergencia.

7) Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo.

8) Cooperación con organizaciones universitarias, entidades académicas, públicas y privadas, empresas y organizaciones aeronáuticas nacionales e internacionales; para la expansión de las actividades productivas aeronáuticas en la provincia de Mendoza.

9) Creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

45
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69857)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la provincia de Mendoza, la municipalidad de Rivadavia y la empresa Aerotec Argentina S.A., celebraron un Convenio Marco de Colaboración el 3 de octubre de 2015, para aunar esfuerzos y potenciar el Sector Aeronáutico advirtiendo el desarrollo que la Aviación Civil exhibe actualmente en la Provincia de Mendoza.

A través del mismo, se intenta potenciar el desarrollo del sector mediante la sinergia y la complementación de las esferas públicas y privadas en una serie de proyectos aeronáuticos concretos.

Se intenta articular en un mismo sentido la visión de la autoridad aeronáutica, el aporte académico y científico del sector universitario, el respaldo institucional del gobierno provincial y municipal, y finalmente la dinámica empresaria propia de los actores privados.

Asimismo, dicho convenio tiene como objetivo general concertar los intereses en uno o más emprendimientos conjuntos, ya que cada parte ha venido desplegando por su cuenta acciones para consolidar la provincia de Mendoza como polo de desarrollo aeronáutico a nivel provincial y nacional.

Por lo que este acuerdo pretende coordinar la visión común de cada parte unificando los esfuerzos en proyectos aeronáuticos concretos de diseño común.

Las partes se han comprometido a implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

La ejecución de cada uno de estos proyectos serán fijados entre acuerdos específicos entre las partes.

Derivado de este convenio, se firma el primer Acuerdo Específico, tendiente a ejecutar uno de los objetos acordados "Creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General" aunque también será funcional a los objetivos:

"Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo", ya que se incrementará la disponibilidad y seguridad operacional de las aeronaves que resulten afectadas a la Escuela de Vuelo del futuro Instituto Universitario Aeronáutico y de Transporte.

"Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN", contribuyendo a la eficiencia de operación de las aeronaves afectadas al programa de Liberación Aérea de Insectos Irrradiados del ISCAMEN.

Además, contribuye a que se puedan operar todo tipo de aeronaves de Aviación General y Aviación Ejecutiva, convirtiendo a Rivadavia en un importante polo de desarrollo aeronáutico regional.

En el acuerdo se especifica que el aeródromo mencionado deberá alcanzar los siguientes objetivos:

1) Descongestionar el tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" con la consiguiente mejora de la seguridad operacional del espacio aéreo circundante.

2) Descomprimir el flujo de pasajeros de cabotaje hacia y desde el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo".

3) Constituir una alternativa operativa del Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" en caso de contingencia, catástrofes o desastres naturales.

4) Colectar la mayor cantidad posible de operaciones de Aviación General y Oficial.

5) Multiplicar la provisión de bienes y servicios aeronáuticos con eje en la zona Este de la provincia.

6) Promover la radicación de empresas de alta capacidad tecnológica, tanto en el segmento aeronáutico como el de los subsegmentos de informática, electrónica, aviónica, comunicaciones, trabajo aéreo y ayudas de navegación.

7) Generar mano de obra calificada y trabajo registrado en el segmento aeronáutico.

8) Potenciar el turismo en la región.

9) Consolidar el Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela en Rivadavia" como evento permanente en el calendario turístico de la provincia de Mendoza.

10) Proveer del servicio de control de incendios y traslado sanitario de emergencia.

Las tareas a realizar comprenden:

- El asfaltado de la pista de aterrizaje y calle de rodaje;
- La ejecución de las obras accesorias y complementarias al punto anterior para la habilitación del conjunto por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Para ello, se determinan las tareas a desarrollar y el compromiso de cada una de las partes, por un lado la provincia y el municipio de Rivadavia se comprometen a realizar el asfaltado y las obras complementarias, y la empresa Aerotec Argentina S.A. se compromete a ceder al uso público la totalidad de la pista de aterrizaje, calle de rodaje y plataforma de estacionamiento, para que puedan ser utilizadas libremente por todo tipo de aeronave y en cualquier condición, entre otros puntos.

Asimismo, la Administración Nacional de Aviación Civil aportará la mayor diligencia política para la inspección y habilitación del asfaltado de pista y demás infraestructuras aeronáutica conexas.

Si bien estas acciones son funcionales para al proyecto de la Escuela de Vuelo del futuro Instituto Universitario Aeronáutico y de Transporte de la Universidad Nacional de Cuyo, que en este convenio no tiene ninguna obligación de índole económica en este acuerdo.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Acuerdo Específico derivado del Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A. el 3 de octubre de 2015; para

implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

El Acuerdo tiende a ejecutar uno de los objetos acordados en el Convenio Marco de Colaboración, "Creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General" que tiene los siguientes objetivos:

1 - Descongestionar el tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" con la consiguiente mejora de la seguridad operacional del espacio aéreo circundante.

2 - Descomprimir el flujo de pasajeros de cabotaje hacia y desde el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo".

3 - Constituir una alternativa operativa del Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" en caso de contingencia, catástrofes o desastres naturales.

4 - Colectar la mayor cantidad posible de operaciones de Aviación General y Oficial.

5 - Multiplicar la provisión de bienes y servicios aeronáuticos con eje en la zona Este de la provincia.

6 - Promover la radicación de empresas de alta capacidad tecnológica, tanto en el segmento aeronáutico como el de los subsegmentos de informática, electrónica, aviónica, comunicaciones, trabajo aéreo y ayudas de navegación.

7 - Generar mano de obra calificada y trabajo registrado en el segmento aeronáutico.

8 - Potenciar el turismo en la región.

9 - Consolidar el Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela en Rivadavia" como evento permanente en el calendario turístico de la provincia de Mendoza.

10 - Proveer del servicio de control de incendios y traslado sanitario de emergencia.

Las tareas a realizar comprenden:

- El asfaltado de la pista de aterrizaje y calle de rodaje;
- La ejecución de las obras accesorias y complementarias al punto anterior para la habilitación del conjunto por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil.

El mismo establece los compromisos de las partes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 69808)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 13 de setiembre en la provincia de San Juan se rompió un caño en la mina Veladero, propiedad de la Barrick Gold produciendo un derrame de solución cianurada.

Veladero está enclavado en la zona precordillerana y cordillerana del departamento de Iglesia, en el noroeste sanjuanino. De allí nacen arroyos que son cuencas que derivan en la formación de distintos ríos que bañan además las provincias de La Rioja, Catamarca e incluso Córdoba. El principal de ellos es el Río Jáchal, que luego desemboca en el Río San Juan, del cual bebe la mayor parte de la provincia.

El derrame alertó a la población que desde que salió a la luz el derrame, se ha movilizó en la localidad de Jachal y hasta en la propia capital provincial con una histórica marcha de más de 3.000 personas.

Durante estas semanas hemos visto como la Barrick tuvo que reconocer que el cianuro derramado superó el millón de litros, cuatro veces más de lo que anunció en un primer momento.

Sin embargo, frente a esta catástrofe ambiental, la respuesta del gobernador ha sido indultar a la Barrick y convertirse en su principal abogado.

Semanas atrás autorizó a la multinacional mega minera a volver a operar, a pesar de las movilizaciones en rechazo y del desastre producido.

En este marco, investigadores de la UNCuyo han elaborado un informe en el que determinan que el agua está contaminada con niveles superiores a los permitidos de magnesio, aluminio y mercurio.

El gobernador de San Juan no tardó en salir a rechazar este informe, exigiendo que la casa de estudios "ratifique o rectifique dicho informe". Gioja, fiel defensor de los intereses de la multinacional minera, acusó de "falso", "dañino" y de "mala fe" al documento que aportó la universidad mendocina, afirmando que con esta investigación se está afectando a la provincia.

Barrick Gold Corporation es la multinacional minera dedicada a la extracción de oro más grande del mundo. El mayor pulpo saqueador y contaminante de América, que se encuentra en nuestro país desde 1993, y tomó mayor protagonismo en estos últimos 9 años de gobierno kirchnerista. Justamente el gobernador de San Juan, ayer menemista y hoy kirchnerista, José Luis Gioja, es uno de sus más férreos defensores. Para proteger los intereses de Barrick utilizó la legislación

impulsando un Régimen Contravencional que prohíbe y castiga la protesta pública contra el accionar minero en la provincia.

La catástrofe ambiental que vivimos hoy en San Juan demuestra que la megaminería solo deja pobreza y contaminación. Pero esta empresa no podría haber explotado y saqueado nuestros recursos naturales ilimitadamente sin la complicidad del gobierno y la justicia que permiten que estas multinacionales se asienten en nuestro país para hacer ganancias millonarias. Los medios de comunicación por su parte son funcionales a los intereses de la empresa y del gobierno negando la información a la población con un enorme cerco mediático.

Lejos de preocuparse por la falta de información oficial de su gobierno, descalifica el informe de los investigadores de la UNCuyo, en contra del propio pueblo sanjuanino que ve contaminar sus aguas.

Presentamos este proyecto para rechazar las declaraciones del gobernador Gioja, en defensa del informe realizado por los investigadores de la UNCuyo y como parte de la lucha del pueblo sanjuanino para expulsar a la Barrick de la provincia.

Mendoza, 14 de octubre de 2015.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Manifiesto su repudio a las declaraciones del gobernador de la provincia de San Juan, José Luis Gioja, descalificando el informe científico de los investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo que determina la contaminación del agua en la vecina provincia con la superación de límites permitidos en aluminio, magnesio y mercurio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2015.

Cecilia Soria

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

47
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE
COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando "ACEQUIA SAPEM" como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Exptes. 69063/15 y sus acum. 61452/12 y 67555/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H.

Senado y de la diputada Zalazar y del diputado Fresina, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC- DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados llardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno ubicado en calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbas, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000, extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-. (LAC)

12 - Expte. 62250/12 y su acum. 68939/15 -Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género. (LAC-DS-HPAT)

13 - Expte. 69016/15 -Proyecto de ley de los diputados Tanús, Majstruk y González C., modificando el Art. 197 de la Constitución Provincial. (LAC)

14 - Expte. 69295 del 30-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, reconociendo un resarcimiento económico a favor de los ex trabajadores del Banco de Mendoza S.A., o sus derechohabientes, que hayan sido parte del plan de “retiros voluntarios” hasta el 30 de noviembre de 1996 y que no hayan sido absorbidos laboralmente por otra entidad financiera u organismo del Estado Provincial. (LAC-HPAT)

15 - Expte. 69184 del 30-6-15 –Proyecto de ley del diputado Díaz y Tanús, creando con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal y con domicilio legal en la ciudad de Mendoza, el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. (LAC)

16 - Expte. 66849 del 24-7-14 –Proyecto de ley de los diputados Sorroche y García Zalazar, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la orbita del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales. (AUV-LAC-HPAT)

17 – Expte. 67083/14 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado Parés, declarando Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, a la “Empresa Provincial de Transporte de Mendoza”, de acuerdo con la Ley 6034, en su Art. 3º, inciso G). (LAC-CE)

18 – Expte. 62182/12 –Proyecto de ley de las diputadas Saponara y Godoy, estableciendo una herramienta legal que garantice una atención integral, sin prejuicios, maltratos y ningún tipo de discriminación hacia las mujeres embarazadas, en el marco de lo que se entiende como Violencia Obstétrica, en todos los centros sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)

19 – Expte. 65350/13 y su acum. 66808/14 – Proyectos de ley del diputado Francisco, modificando los Arts. 8º y 9º e incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el cuerpo de magistrados subrogantes-. (LAC)

20 – Expte. 67863/14 –Proyecto de ley del diputado Kerchner Tomba, modificando los Arts. 17, 95, 96, 99, 108, 113, 114, 117, 142, 21, 58, 73, 79, 120, 131, 164, 173, 176 y 188 de la Ley 8706 de Administración Financiera. (HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 43 - Expte. 67035/14 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado López, imponiendo el nombre “Peatonal Dr. Víctor Fayad” a la actual Peatonal Sarmiento, en el tramo comprendido entre calle San Martín y Patricias Mendocinas de Ciudad Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 44 - Expte. 68942/15 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución de los diputados Villegas, Guzmán y García Zalazar y de la diputada Verasay, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el “Homenaje al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ingeniero Agrónomo Don Daniel Pizzi”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 46 - Expte. 52847/09 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda; Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52847/09, proyecto de ley del diputado Vicchi, estableciendo la recolección, tratamiento e incineración de residuos patológicos reviste el carácter de servicio público y hornos crematorios.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 45 - Expte. 52486/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52486/09, proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que el Fiscal de Estado excusase de actuar respecto al amparo presentado por EDEMSA para que el Estado no controle la calidad del servicio, buscando suspender la segunda etapa del control de calidad que el Entre Provincial Regulador Eléctrico está aplicando desde febrero de 2009.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 47 - Expte. 52644/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52644/09, proyecto de resolución del diputado Casteller, modificando el Art. 95 del Reglamento Interno de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 48 - Expte. 52693/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52693/09, proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando el primer párrafo del Art. 8º de la Ley 5806, que regula el accionar de los jefes del Servicio Administrativo de la Provincia.-

EN CONSIDERACIÓN

Nº 49 - Expte. 52494/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52494/09, proyecto de ley de las diputadas Castellano y Seoane, modificando el Art. 1º de la Ley 6971, de Bibliotecas Populares de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 50 - Expte. 52522/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52522/09, proyecto de resolución del diputado Spezia, invitando al Secretario General de la Gobernación a reunión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a fin de que informe sobre el funcionamiento del Sistema Público de Evaluación de Calidad (SIPEC).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 51 - Expte. 52690/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52690/09, proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nacional 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 52 - Expte. 52294/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52294/09, Nota de los trabajadores del Correo Oficial Argentino, solicita acompañen al reclamo que se esta llevando a cabo en el H. Senado de la Nación, para que el Correo de Bandera, pase definitivamente a manos del Estado Nacional.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 14.32.

- A las 14.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

La demora se debió a que hay algunas resoluciones de Presidencia que deberán ser refrendadas, que corresponden a resoluciones y declaraciones por la frustrada sesión del 21 de octubre de 2015.

III

EXPTE. 67035.

“PEATONAL DR. VÍCTOR FAYAD”

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día. Me informan por Secretaría que el primer punto es el despacho 43, expediente 67035.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N° 43

Expte. 67035/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Jorge Alberto López, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE DE "PEATONAL DR. VÍCTOR FAYAD A LA ACTUAL PEATONAL SARMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN MARTÍN Y PATRICIAS MENDOCINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre "Peatonal Dr. Víctor Fayad, a la actual Peatonal Sarmiento, en el tramo comprendido entre calle San Martín y Patricias Mendocinas de la Ciudad de Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de octubre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Liliana Pérez, Edgar Rodríguez y Beatriz Varela.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 43.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) - Señor presidente: no sé si va a haber debate alrededor del proyecto, simplemente adelantar que es un reconocimiento político que desde el Frente de Izquierda no compartimos, así que por eso no vamos a votarlo afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que lo que expresó la diputada Soria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sino hay oradores y tiene despacho favorable de la Comisión de Cultura y Educación.

Se va votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general.

Por Secretaría se procederá a la votación en particular, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (PJ-FPV) - Señor presidente: es para pedir la alteración del Orden del Día, a los efectos de pedir el tratamiento en plenario de Comisiones, del expediente 69615, modificación de la Carta Orgánica de OSEP, para el martes, a las 11.00, Comisión de LAC, Salud y Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ese punto debiera solicitarse en el punto de mociones de preferencia, que es cuando agotamos la parte de sobre tablas. Oportunamente, le doy la palabra para que reitere la moción, y no nos salimos del orden de la sesión.

IV

EXPTE. 68942.

**HOMENAJE AL RECTOR DE LA UNC
"INGENIERO DANIEL PIZZI"**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 44, expediente 68942/15.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N° 44

Expte. 68942/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por los diputados Gustavo Villegas, Diego Guzmán, Tadeo García Zalazar y Pamela Verasay, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EL HOMENAJE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO INGENIERO AGRÓNOMO DON DANIEL PIZZI", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Homenaje al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, ingeniero Agrónomo Don Daniel Pizzi".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de octubre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Liliana Pérez, Edgar Rodríguez y Beatriz Varela.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 44.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) - Señor presidente: me imagino que igual va a haber una intervención de otros bloques, nosotros tampoco vamos a acompañar este proyecto; no encontramos ningún sentido homenajear al actual Rector de la Universidad. Mucho menos ahora, que por ejemplo, la Comisión de Mujeres de la Facultad en la que participo, no pudo conseguir financiamiento de la Universidad para poder viajar al Encuentro de Mujeres, y no pudieron viajar, mientras se financió el viaje de Cornejo a España, así es que no lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: igual el Frente de Izquierda no va a acompañar este homenaje a quien no se lo merece.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: desde este bloque no vamos acompañar el proyecto que usted acaba de mencionar, y como para agregar algo más, y poner en contexto, consideramos que también sería de honor hacerle un homenaje a todos los rectores que ha tenido la Universidad Nacional de Cuyo, porque sino no entendemos cuál es la diferencia o la diferenciación que se pretende hacer con este proyecto.

Estaríamos cometiendo un acto de injusticia, ignorar a los rectores de esta alta casa de estudio, prestigiosa de la provincia, y de la región, considerando que los que lo han ejercido anteriormente no tienen los méritos suficientes para ello.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.41.
- A las 14.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Es una resolución, vamos a votar en general y en particular.

Tiene la palabra el diputado Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) - Señor presidente: la verdad que esto es un reconocimiento a un rector elegido por el voto directo de todo el cuerpo de docentes; no docentes; estudiantes; graduados también; si el objetivo de no votar esto es, porque no se le hace a todos los demás rectores, los legisladores tienen la posibilidad de presentar proyectos de resolución para homenajear a quien les parezca conveniente y van por los parámetros y fundamentos necesarios.

El ingeniero Pizzi, amén que este proyecto haya sido presentado en el mes de mayo, reconozco en él una valentía muy grande y muy importante contra el gobierno de... en realidad no contra el gobierno, sino a favor del agua, de un elemento fundamental del medio ambiente de la situación de lo que ocurrió en Jachal, que fue público el escándalo que hizo el gobernador de San Juan contra la Universidad Nacional de Cuyo, y en su momento se mantuvo con una gran valentía el rector sobre la situación y me parece lógico e importante homenajearlo.

Les recuerdo que, además, en su momento, cuál fue uno de los motivos de esta cuestión, después de tantos años del Rectorado de la Universidad, peleando por la concreción o lograr que le devolvieran los terrenos que habían sido usurpados a la Universidad Nacional de Cuyo, logró la recuperación de seis hectáreas.

Independientemente de esto, habrá sido un trabajo en conjunto de otros, y uno cuando está en una gestión pública tiene un determinado tiempo, pasa un determinado año y tiene que seguir trabajando en consecuencia de eso.

Sin lugar a duda, si quieren homenajear a otros rectores, lo pueden hacer con toda la voluntad; y me parece que el ingeniero Pizzi, amén de haber sido elegido como una persona destacada en el año 2014, tiene un mérito importante que es después de 75 años de esta prestigiosa universidad, haber sido elegido por el voto directo.

Es solamente un homenaje y reconocimiento, creo que la oposición a esto es, porque el ingeniero Pizzi tal vez sea radical.

La verdad es que cuando las cosas se hacen bien, no hay que estar mirando los colores políticos, sino que hay que seguir adelante en un trabajo de transformación y de esfuerzo, que el ingeniero Pizzi lo ha llevado adelante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: la verdad que es para poner en conocimiento lo que se desconoce. Por supuesto que el mundo está plagado, como esta Cámara, de buenas intenciones; y seguramente lo que nosotros no vamos a hacer es juzgar las buenas intenciones.

Si algún miembro de esta Cámara considera que a su parecer y desde su escala de valoración puede homenajear a una determinada persona, quien pueda estar en contra de eso, que lo haga personalmente, pero lo que me resulta sorprendente -en realidad, muchas veces a nosotros se nos acusa, o no nos acusan, no sé si es acusación o qué, del "relato"- . La verdad que he escuchado un relato increíble que no tiene nada que ver con la realidad.

En primer lugar, si vamos a hacer un reconocimiento, porque la Universidad Nacional de Cuyo tuvo elecciones democráticas de sus autoridades, hay que hacérselas a quien la instrumentó, que fue el Rector Somoza, no el ingeniero Pizzi.

Y quiero aclarar, porque a lo mejor el diputado autor del proyecto y preopinante considera, que en lo personal no tengo nada en contra del ingeniero Pizzi, al cual lo conozco mucho antes que él, porque tuvimos la oportunidad de cursar la misma carrera en la misma universidad y reconozco sus valores y sus capacidades.

Por lo tanto, creo que lo primero tendría que hacer este Cuerpo in voce, es un reconocimiento al rector el cual tuvo que instrumentar esta medida democrática en la UNCuyo sin precedentes en la República Argentina.

Si vamos a homenajear a quien fue elegido primero por eso, aparte también, deberíamos homenajear a la convivencia democrática que la UNCuyo tuvo en su historia con todas las líneas políticas que convivían en su vida interna, y que de común acuerdo se instrumentaron en forma positiva para la educación terciaria y universitaria en esta Provincia.

Me sorprende, casi banalizar esto, cuando hay cosas más trascendentes en esa casa de estudio ¡Por Dios!, y pretender hacerlo partidario. El peronismo con el radicalismo convoca a todas las expresiones en la universidad; convivieron para construir y mejorar la calidad de la UNCuyo.

Qué fácil, que salvo que, en realidad no hay que hacerle nada a Somoza, señor presidente, porque nunca le pagó a ningún político ningún viaje al exterior. La verdad, que no hay que hacerlo por gil.

Si lo que pretendemos es tratar de justificar esto, la verdad ¡flaco favor!, le estamos haciendo al nivel universitario educativo de nuestra Provincia, en donde han sabido convivir todas las expresiones políticas, para reducirlo en un justificativo, simplemente a que el rector Pizzi, sea radical.

Lejos está del peronismo hacer ese tipo de discriminaciones y aseveraciones, nunca lo ha hecho, ni nunca lo hará. Vamos a discutir temáticas universitarias educativas, y lo vamos, espero, que el ingeniero Pizzi y Daniel, sigan la misma línea que lo hizo históricamente la UNCuyo, que es consensuar y convivir con todas las expresiones que tiene nuestro claustro universitario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

Se va a votar.

Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER (UCR) - Señor presidente: es para solicitar al Cuerpo que se expidiera. Nada más.

Simplemente es un proyecto de declaración, no creo que dé para un debate tan encendido, simplemente es la voluntad de un legislador que quiere hacer un proyecto de declaración homenajear al rector de la UNCuyo, y está a disposición del Cuerpo, aprobarlo o no aprobarlo en cada legislador. Cada uno sabrá o fundamentará su voto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar por signos en general y en particular.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por 18 votos a 15.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos a los despachos de archivos. Si no hay objeciones se vota en general y en particular los despachos del 46 al 52, inclusive, en general y en particular.

- No hay objeciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobados los despachos de referencia.

Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 6 y 7)

V

**EXPTE. 69847.
MODIFICACIÓN DEL ART. 6º
DE LA LEY 7481**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos en los expedientes cuyo tratamiento sobre tablas ha sido solicitado.

En primer lugar, corresponde considerar el expediente 69847, proyecto de ley venido en revisión del Senado modificando el artículo 6º de la Ley 7481, que es un requisito de promoción para el personal policial. Este expediente que dispuso la Comisión de Labor Parlamentaria tratarlo hoy, requiere mayoría especial, dos tercios para ser tratado. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto del expediente 69847, consultar Asuntos Entrados N° 12

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 69847.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para informar nuestro voto negativo, en función de nuestra propuesta de Seguridad y lo relacionado a la fuerza Policial, que para nosotros, tanto el reclutamiento como la promoción de personal tiene que estar orientado en función de la creación de una nueva fuerza de Seguridad ciudadana y no de la actual, que, como se demuestra día a día, no solamente no garantiza la seguridad de la ciudadanía, sino, que por el contrario, pone en riesgo la vida, sobre todo de los jóvenes de esta Provincia, como acaba de suceder con un "nuevo suicidio" en una de las comisarías de San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: también vamos a votar en contra de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Comisión de Labor Parlamentaria acordó, con las observaciones hechas por los partidos, los bloque de la Izquierda, aceptar la media sanción como propone el Senado y se puede votar como resolución de esta Cámara en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el tratamiento sobre tablas del expediente 69538.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar que se postergue el tratamiento de este expediente, en razón de que falta anexar alguna documentación y además, hacer una propuesta concreta para que el día martes, en la Comisión de Obras Públicas, se convoque a las partes interesadas, tanto los empresarios dueños de taxis, como el gremio; dispondrá de una agenda después el presidente de la Comisión para lograr un acuerdo y darle sanción definitiva a este proyecto de ley.

En principio la propuesta sería el día martes, a las 12.00, para que funcione la Comisión de Obras Públicas y que se anexasen los pedidos realizados por el Sindicato de Obreros de Taxis de Mendoza, a los presidentes de los bloques, al Ministro de Transporte

y a los presidentes de los bloques de Senadores también; para que se incorpore esto como parte de la documentación que servirá de argumentación y fundamentación para los legisladores tomar una decisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias diputada, le pido que me acerque a Secretaría para que se incorpore al expediente lo que usted ha solicitado y si no hay otra moción, votamos la moción de la diputada Silvia Ramos.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

- (Ver Apéndice N° 10)

VI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el estado parlamentario de los expedientes 69890 con modificaciones; 69892; 69893 con modificaciones; 69876 con modificaciones; 69877; 69878; 69881 con modificaciones; 69882 con modificaciones; 69886 con modificaciones; 69888 con modificaciones; 69891; y solo el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69843 con modificaciones; 69855 con modificaciones; 69825 con modificaciones; 69827 con modificaciones; 69833; 69834; 69840 69828 con modificaciones; 69829 con modificaciones; 69830; 69831; 69832; 69835; 69836; 69837; 69838 con modificaciones; 69848; 69851 con modificaciones; 69852 con modificaciones; 69854; 69856 con modificaciones y 69857 con modificaciones.

Aquí pido que se incorporen las tres resoluciones de Presidencia, son tres resoluciones que quedaron pendientes de la sesión anterior que implicaban alguna demanda de la sociedad, del Cuerpo.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Una declaración de interés de la Cámara, del Rotary; otra dando estado parlamentario y declarando de interés las Jornadas de Autonomía Municipal y otra, también de interés de la Cámara, el Primer Festival de la Palabra por Derecho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para expresar nuestro voto negativo, para que conste en acta, de los expedientes 69833 y 69834, que tienen un carácter religioso; el 69854; 69856; 69857, por los mismos motivos y el 69886 y 69888, que habla

de convenios con sectores privados de la Universidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: es para solicitar que conste mi voto negativo en los mismos proyectos que dijo el diputado Fresina y el proyecto 69829 y la Resolución de la Presidencia número 10, que es la primera.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así consta en la Versión Taquigráfica, la oposición de esos expedientes.

Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expedientes anteriormente solicitados y las tres resoluciones.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 69890 con modificaciones; 69892; 69893 con modificaciones; 69876 con modificaciones; 69877; 69878; 69881 con modificaciones; 69882 con modificaciones; 69886 con modificaciones; 69888 con modificaciones y 69891 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69890)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle un informe detallado respecto de la situación referida a la BODEGA de la Cofradía: Exp. N° 1812-B-08, Línea de Créditos en Pesos destinada a financiar proyectos de Inversión Privada.

Acorde a las atribuciones que me confiere el Art. 93 de la Constitución Provincial y las que establece la Ley Provincial N° 1151 y las que surgen del presente reglamento, que menciona en su Capítulo Segundo, "PEDIDOS DE INFORMES Y DOCUMENTOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Art. 10 - Las comisiones legislativas, permanentes o especiales, por intermedio de sus presidentes, están facultadas para requerir todos los datos que creyeran necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, debiendo dirigirse por escrito indicándolos a los ministros del Poder Ejecutivo, intendentes municipales, a los jefes de reparticiones provinciales, autónomas y autárquicas y por su conducto a sus subalternos; todos los cuales estarán obligados a suministrar los informes referidos en términos prudenciales".

Por todo lo expuesto y si la H. Cámara me acompaña, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Requerir informe, al director Ejecutivo Fondo para la Transformación, DR. PABLO OLAIZ, sobre lo actuado en referencia a, BODEGA de la Cofradía: Expte. N° 1812-B-08, Línea de Créditos en Pesos destinada a financiar proyectos de Inversión Privada.

Art. 2º - Remitir a esta cámara copia foliada del Expte. N° 1812-B-08. Acorde a las atribuciones que me confiere el Art. 93 de la Constitución Provincial y las que establece la Ley Provincial N° 1151 y las que surgen del presente reglamento, que menciona en su Capítulo Segundo, "PEDIDOS DE INFORMES Y DOCUMENTOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Art. 10 - Las comisiones legislativas, permanentes o especiales, por intermedio de sus presidentes, están facultadas para requerir todos los datos que creyeran necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, debiendo dirigirse por escrito indicándolos a los ministros del Poder Ejecutivo, intendentes municipales, a los jefes de reparticiones provinciales, autónomas y autárquicas y por su conducto a sus subalternos; todos los cuales estarán obligados a suministrar los informes referidos en términos prudenciales".

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69892)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la disertación del Dr. Ricardo Iacub, llamada "Sexualidad en la vejez" que se llevará a cabo en la H. Legislatura Provincial el día 16 de noviembre, a las 10.00, organizado por la Dirección de Adultos Mayores de la provincia.

Es de mencionar los méritos del destacado especialista en Gerontología, quien es convocado por Universidades Nacionales y del Exterior, por lo que presento algunos hechos de su trayectoria.

Su actividad docente actual consiste en ser:

* Profesor Asociado por Concurso a cargo de la materia Psicología de la Tercera Edad y Vejez, Facultad de Psicología UBA. Desde abril de 2007.

* Profesor Titular de la Cátedra de Psicología de la Mediana Edad y Vejez en la Carrera de Especialización en Gerontología Comunitaria e

Institucional. Facultad de Psicología, Universidad de Mar del Plata, desde 2007.

* Profesor Invitado en la Universidad de Valparaíso, Universidad Nacional de México, Universidad Católica de Sao Paulo, Universidad de Puerto Rico, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad del Aconcagua, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Católica de Salta, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de La Plata, entre otras.

Y su actividad laboral también comprende:

* Director de Proyectos Pre Jubilatorios en Pami, IPS Misiones, Luz y Fuerza Córdoba, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia e INTA.

* Director de Proyectos Comunitarios con Adultos Mayores en Pami, IPS, Caja de Previsión de la Provincia de Córdoba, Facultad de Psicología-UBA, entre otros.

* Asesor de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores- Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Además de ser autor de libros y diversos artículos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la disertación del Dr. Ricardo Iacub llamada "Sexualidad en la vejez" que se llevará a cabo en la Legislatura provincial el 16 de noviembre, a las 10.00, organizado por la Dirección de Adultos Mayores de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69893)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a consideración de los legisladores tiene como objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara

la Jornada de Trabajo a realizarse en conjunto con legisladores, DINAF, RUA, EIA y distintas aéreas de gobierno a efectos de abordar y buscar mejores herramientas jurídicas a fin de acelerar y "Definir las situaciones Jurídicas de los niños que se encuentran bajo el programa de Familias Cuidadoras y/o estado de Adoptabilidad".

Como es de conocimiento público que, a través de distintos medios de comunicación han planteado el tema, sobre la gran cantidad de niños que se encuentran en ese marco sin obtener ninguna solución, teniendo en cuenta que todo niño tiene derecho a una familia.

A partir de la sanción de la Ley 26061. "De protección Integral de los Derechos del Niño/as y o Adolescentes surge el debate de diferentes sectores, interesados en plantear y mejorar el tema sin perder de vista lo esencial "los niños y niñas".

Es por esto que convocamos a una "JORNADA DE TRABAJO" en conjunto con Legisladores interesados en el tema de distintos bloque, a los magistrados del 1er, 5to y 8vo. Juzgado de Familia, Dirección de Familia Niñez y Adolescencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia: Prof. Patricia Spoliansky, director de Promoción de Derechos-DINAF: Lic. Daniel Gallardo, directora de Protección de Derechos-DINAF: María de los Ángeles Díaz de López, Servicio Local de Restitución de Dinaf, Director: Lic. Esteban De Costa, RUA (Registro Único de Adopción) Lic. María del Carmen San Martín, Personal de la Dirección de Familia niñez y adolescencia de la SCJM Dr. López Maida, EIA (Equipo Interdisciplinario de Adopción) Lic. Gonzalo Valdez, Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, redactora del nuevo Código Civil especialista en D. de Familia.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 28 de octubre de 2015.

Claudio Díaz

Artículo 1º - Declare de interés de esta H. Cámara de Diputados las JORNADAS de TRABAJO a realizarse en conjunto con legisladores y distintas Áreas de Gobierno, para abordar, mejorar y definir herramientas Jurídicas para acelerar los procesos de los Niño/as que se encuentran en el Programa Familias Cuidadores y/o Estado de adoptabilidad.

Art. 2º - Convocar a plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos constitucionales, Salud, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Derechos y Garantías Peticiones y Poderes.

Art. 3º - Invitar a esta Jornada para su participación a los siguientes miembros:

* Legisladores interesados en el tema de distintos bloque

* Magistrados del 1er, 5to y 8 ctvo. Juzgado de Familia

* Dirección de Familia Niñez y Adolescencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza

* Directora de Niñez, Adolescencia y Familia: Prof. Patricia Spoliansky

* Director de Promoción de Derechos-DINAF: Lic. Daniel Gallardo

* Directora de Protección de Derechos-DINAF: María de los Ángeles Díaz de López

* Servicio Local de Restitución de DINAF, Director: Lic. Esteban De Costa

* RUA (Registro Único de Adopción) Lic. María del Carmen San Martín

* Personal de la Dirección de Familia Niñez y Adolescencia de la SCJM Dr. López Maida

* EIA (Equipo Interdisciplinario de Adopción) Lic. Gonzalo Valdez

* Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, redactora del nuevo Código Civil especialista en Familia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de octubre de 2015.

Claudio R. Díaz, Jorge Tanús, Silvia Ramos, Luis Francisco, Luis Guerra, Fabián Miranda, Cristian González, Mariela Langa, Lucas Ilardo, Norberto González, Sonia Carmona, José Muñoz, Leonardo Giacomelli, Juan Dávila, Lorena Saponara, Cristina Pérez, Alejandro Viadana, Gustavo Majstruk, Marina Femeninas, Mónica Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69876)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por medio del presente proyecto vengo a solicitar la declaración de interés parlamentario del "XI Congreso Hispano-Latinoamericano de trastornos de la conducta alimentaria" organizado por el Capítulo Hispano Latino Americano de la Academy for Eating Disorders conjuntamente con Fundación CETAI Mendoza, a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 11, 12 y 13 de noviembre del cte. año.

Los ejes temáticos serán:

Trastornos de la conducta alimentaria.

Obesidad y diabetes.

Juventud - comunidad.

Enfermedades Psiquiátricas Asociadas.

En donde se pondrá énfasis muy especialmente en el Encuentro Provincial de Jóvenes con la finalidad de realizar prevención desde distintos aspectos, de estas graves enfermedades.

Con esta clase de Congresos se contribuye al desarrollo de los hábitos de vida saludable, acción que por ende redundara en beneficio de la comunidad en general.

Es por todo lo expuesto y dada la proyección de capacitación formativa y científica que tendrá, la indudable actualidad de su temario y el impacto en la salud materno-infanto-juvenil, es por eso que le solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Martín Kechner

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el "XI Congreso Hispano-Latinoamericano de trastornos de la conducta alimentaria", a realizarse en la provincia de Mendoza los días 11, 12 y 13 de noviembre del cte. año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Martín Kechner

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69877)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo 31 de octubre se realizará el 1er. Seminario de Primeros Auxilios, organizada por la Fundación Recrearte.

Donde se realizaran ejercicios como:

* Soporte Vital Básico

* Reanimación Cardio Pulmonar

* Desfibrilación automática externa

* Atragantamientos

* Maniobras Salvadoras

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Diego Guzmán

Pamela Verasay

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el 1er. Seminario de Primeros Auxilios, organizado por "Fundación Recrearte", a realizarse el 31 de octubre del 2015 en el domicilio de la fundación en calle Lavalle 1250 del Departamento San Martín, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Diego Guzmán
Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.69876)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo principal es brindar un abordaje integral y un tratamiento adecuado a niños y adolescentes que presentan algún tipo de dificultad cognitiva, motora y/o emocional, y que generalmente requiere la atención de más de una especialidad médica, terapéutica y educativa, además de una adecuada coordinación entre los profesionales.

Con el funcionamiento de la Fundación Recrearte se crea un Centro de Estimulación Temprana y un Centro Educativo Terapéutico para Niños y Adolescentes en la localidad de San Martín, Mendoza.

Misión:

Somos un Centro de Estimulación Temprana y Educativo Terapéutico destinado a desarrollar en los niños y jóvenes con discapacidades, las habilidades necesarias para desarrollarse en la sociedad con la mayor autonomía posible.

Buscamos conseguir que nuestros beneficiarios incrementen su propio bienestar, el de sus familias y por ende el de la sociedad en general, a través de terapias y actividades que les permitan aumentar al mayor nivel posible su integración en la sociedad y les posibilite incrementar su independencia y autonomía acorde a su condición.

Objetivos:

Ser un Centro de Rehabilitación Integral Infantil de nivel nacional, con presencia y liderazgo en la zona Este, para que nuestros beneficiarios logren, dentro de sus posibilidades, vencer sus limitaciones y alcanzar su máximo potencial.

Lograr una constante capacitación de nuestros profesionales, entendiéndolo como aspecto fundamental de los avances que nuestros pacientes puedan alcanzar.

Construir espacios adecuados y adaptados, con la inclusión de nuevas tecnologías, que sirvan de apoyo en las distintas terapias.

Valores:

Lealtad: somos firmes creyentes de la lealtad como elemento clave para desarrollar y mantener relaciones duraderas con nuestro personal, pacientes y sus familias, instituciones afines, obras sociales y proveedores; por ello,

defendemos lo que hacemos y en quien creemos aun en las circunstancias más difíciles.

Honestidad: ejercemos la rectitud y el respeto por la conducta moral y social que se considera apropiada.

Respeto: comprendemos y aceptamos las opiniones, ambiciones y formas de ser de nuestros compañeros, pacientes, familiares y proveedores.

Cumplimiento de compromisos: exigimos de todos los colaboradores la mayor identificación y capacidad de respuesta hacia las iniciativas que desarrollemos en conjunto.

Excelencia y calidad de servicio: perseguimos la excelencia en todo lo que hacemos, identificando las oportunidades de mejora e incorporándolas con el propósito de optimizar continuamente el servicio que ofrecemos.

Pasión por los niños: dirigimos nuestra actividad a entender y superar las expectativas de nuestros niños y jóvenes en cuanto a sus terapias y actividades educativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos planificados.

Trabajo en equipo: estimulamos el trabajo en equipo capaz de construir verdaderas alianzas de valor que impulsen el logro de los objetivos de todos los involucrados.

Innovación, flexibilidad y adaptación: fomentamos e impulsamos en nuestro personal la innovación, la flexibilidad y la adaptación con la finalidad de responder de manera anticipada y acertada a las exigencias de nuestros pacientes.

Centro de Estimulación Temprana:

De acuerdo a estudios realizados, el avance significativo de la medicina y la tecnología en las terapias de neonatologías, hacen que se vea incrementada la cantidad de recién nacidos prematuros con las secuelas propias de dicha situación, y también de recién nacidos a término con patologías asociadas, los cuales en años anteriores no tenían sobrevida. Esta situación lleva a que los padres, una vez obtenida el alta médica, no encuentren instituciones que los ayuden y guíen en el proceso de rehabilitación de estos recién nacidos.

Se entiende por estimulación temprana al proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño. Esta modalidad prestacional se subdivide en dos ciclos.

a) De 0 a 18 meses: atención individualizada tendiente al afianzamiento del vínculo madre-hijo para favorecer el desarrollo de conductas psico-motrices adecuadas.

b) De 18 a 48 meses: afianzamiento de las conductas adquiridas y promoción para la adquisición de otras acordes a su nivel madurativo para mejorar su proceso evolutivo y lograr una más adecuada inserción social.

Beneficiarios:

Nuestro Centro propone trabajar en la Estimulación Temprana de niños recién nacidos con discapacidad, a través de terapias individuales, de forma integral, transdisciplinaria e incluyendo en el proceso a los padres, de forma tal que ellos se conviertan en los estimuladores por excelencia de sus propios hijos. El emprendimiento estará destinado a niños que se encuentren afiliados a obras sociales, planes provinciales y nacionales de salud y a particulares.

Modalidad de Atención:

- a) Terapias individuales.
- b) Especialidades disponibles:

1. Médico.
2. Fonoaudiología.
3. Psicología.
4. Kinesiología.
5. Terapia ocupacional.
6. Asistencia Social.
7. Otros profesionales de acuerdo a la

necesidad de cada niño.

c) Lugar: en salas específicamente acondicionadas para el trabajo transdisciplinario de los profesionales anteriormente citados y la participación de los padres. Una sala equipada para Estimulación Multisensorial.

Centro Educativo Terapéutico:

Los niños y jóvenes con trastornos moderados y severos en el desarrollo requieren de una intervención pedagógica organizada en correlación con las propuestas terapéuticas para lograr una inclusión social lo más autónoma posible.

En general los centros dedicados a la atención de niños y jóvenes con discapacidades se limitan a ofrecer los servicios de Centros de Día, dejando de lado aspectos terapéuticos y educativos que promuevan actividades tendientes a que puedan vivir y desarrollarse en una sociedad que no se encuentra preparada ni adaptada para la inclusión.

Se entiende por Centro Educativo Terapéutico a aquel que tiene por objetivo la incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico.

El mismo está dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad (intelectual, sensorial, motriz) no le permita acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieren este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades.

Fundamentalmente se benefician del mismo, personas con discapacidad intelectual, con lesiones neurológicas, con parálisis cerebral, con discapacidades múltiples, etc., es decir, todas aquellas personas con trastornos motores, de la comunicación, de la percepción o de la afectividad

que no pueden incorporar conocimientos y aprendizajes sin un encuadre terapéutico.

Beneficiarios:

Niñas, niños y adolescentes que presenten retraso intelectual y/o motriz, que puedan o no presentar trastornos generalizados del desarrollo.

La programación general de este servicio estará explicitada en forma genérica y flexible, y establecido en cada caso en particular el tipo de tratamiento a realizar.

La atención será individual y grupal, optándose por una u otra de acuerdo a las necesidades de cada beneficiario y al tipo de actividad a realizar.

Este tipo de servicio también es adecuado y conveniente para aquellos niños y jóvenes que habiéndose incorporado a la educación especial han fracasado en ella, por las dificultades personales que mencionáramos precedentemente y porque el proceso de educación sistemático no les permite la incorporación de conocimientos y aprendizajes.

Objetivos:

Ofrecer una respuesta a las necesidades de niños/as y jóvenes con capacidades diferentes.

Recibir la estimulación adecuada a las múltiples diferencias y necesidades individuales, haciendo hincapié en el desarrollo de sus fortalezas.

La incorporación de conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico, promoviendo el desarrollo de habilidades de pensamiento a través del trabajo individual y grupal.

Trabajar para que las niñas, niños y jóvenes desarrollen diferentes intercambios en el grupo de pares, favoreciendo su socialización.

Promover en y con la comunidad la relación e interacción a fin de eliminar barreras y tratar de equiparar oportunidades.

Las propuestas, como ya definiéramos anteriormente, además de contemplar los procesos terapéuticos grupales e individuales, tendrán un eje central en la expresión artística y el juego, y se desarrollarán a través de talleres cognitivos, terapéuticos, de actividades de la vida diaria, artísticas, ecológicas, actividades físicas y sociales, tendientes a la integración y el autovalimiento.

Estas actividades tienen como finalidad que cada uno de los miembros del grupo logre interactuar con su comunidad y de este modo potenciar sus capacidades para valerse por sí mismo.

Las actividades se realizan en grupos terapéuticos reducidos con un máximo de concurrentes por grupo de 10 personas, en jornada simple de acuerdo con la edad, evolución, capacidad de permanencia y siempre que su condición médica sea estable.

Modalidad de atención:

- a) Terapias individuales.
- b) Terapias grupales.
- c) Especialidades:

- 1. Médico.
- 2. Fonoaudiología.
- 3. Psicología.
- 4. Kinesología.
- 5. Terapia ocupacional.
- 6. Asistencia Social.
- 7. Otros profesionales de acuerdo a la necesidad de cada niño.

d) Actividades grupales:

- 1. Actividades de la vida diaria.
- 2. Actividades artísticas:

- 1. Danza.
- 2. Música.
- 3. Artes plásticas.

3. Actividades físicas:

- 1. Psicomotricidad.
- 2. Deportes.

4. Actividades ecológicas:

- 1. Jardinería.

5. Actividades sociales:

- 1. Salidas por el entorno.
- 2. Concurrencia a espectáculos públicos.

e) Lugar: en salas específicamente acondicionadas para el trabajo interdisciplinario de los profesionales anteriormente citados. Se contará con salas amplias, iluminadas y acondicionadas para la realización de cada una de las actividades. Una sala equipada para estimulación multisensorial. Asimismo se contratarán lugares físicos aptos para la realización de las actividades que no puedan ser llevadas a cabo en nuestra institución.

Estimulación Multisensorial

El concepto de la Sala Snoezelen nace en Holanda, etimológicamente la palabra "Snoezelen" está compuesta por "Snuffelen" que significa olfatear y "Doezelen" es el plácido bienestar de la somnolencia.

Desde este espacio las personas que tienen cerradas algunas puertas sensoriales encuentran otras formas de relacionarse con el mundo, de sentir placer, de reconocer sus piernas y sus brazos, en un espacio de experimentación multisensorial.

Llamamos experiencia multisensorial a algo que se percibe a través de una combinación de los

sentidos (tacto, oído, vista, olfato, vestibular, propioceptivo, etc.).

Mientras que a nosotros nos bastaría con una o dos pistas sensoriales para saber qué estamos percibiendo, el niño con discapacidad necesita un enfoque multisensorial para permitirle reconocer (p. ej. Una pelota). Cuantas más pistas sensoriales le demos, más facilitaremos la comprensión del concepto "pelota".

Nuestros sentidos son la primera puerta de la que disponemos para comunicarnos con el medio, para recibir información, analizarla y poder actuar con ella. Son, por decirlo de alguna manera, los activadores de nuestro cerebro, cuanto más abiertos estén nuestros sentidos al medio que nos rodea, más fortaleceremos el cerebro y sus conexiones y con ello el proceso de aprendizaje y/o adquisición de conocimientos.

¿Para qué se utiliza?

Proporcionar al niño información procedente de varios canales sensoriales para enseñarle a interpretar e integrar los diferentes estímulos de los diferentes sentidos con el fin de enriquecer sus experiencias sensoriales y ampliar su conocimiento del mundo.

Metodología del trabajo

La estimulación sensorial no se utiliza como parte aislada de un programa de rehabilitación. Se trata pues de una herramienta terapéutica más, a complementar los tratamientos que los usuarios reciben en la actualidad.

Dentro de un entorno de intervención transdisciplinario, como el que se ofrece en la Fundación recrearte, los objetivos, el desarrollo de las sesiones, y el registro de las mismas serán fruto del trabajo conjunto de todos los terapeutas.

Se pretende desarrollar en la sala un trabajo a dos niveles: un nivel más corporal (placer sensoriomotor, estimulación vestibular, el movimiento, esquema corporal, etc.) y por otro lado potenciar aspectos cognitivo-ejecutivos (capacidad de exploración, respuesta de orientación, atención, percepción, orientación espacial, memoria, formulación y validación de hipótesis, estado psicoafectivo, rasgos de personalidad, etc.).

¿Qué hay en la sala?

Sala blanca.

Columna de burbujas: estimulación visual táctil, relajación

Puff postural: relajación postural y control del equilibrio.

Piscina de bolas: relajación, esquema corporal, estimulación táctil.

Panel-espejo de luz ultravioleta: estimulación visual.

Bola de espejos: relajación, estimulación visual y equilibrio.

Proyector de imágenes: relajación y estimulación visual.

Fibras ópticas: estimulación visual y táctil, ambiente relajante.

Música ambiental: estimulación auditiva, efectos relajantes o estimulantes.

Difusor de aromas: estimulación olfativa con un efecto estimulante o relajante.

Tormenta de luz y sonido: estimulación del volumen, tono e intensidad de la voz.

Sensaciones plantares: estimulación táctil.

Beneficios de la sala Snoezelen

Favorece la conducta exploratoria y la capacidad de respuesta.

Fomenta la orientación personal y espacial.

Desarrolla los procesos básicos relacionados con la atención y concentración.

Volumen atencional.

Estabilidad atencional.

Oscilaciones atencionales.

Se refuerzan procesos perceptivos.

Favorece la exploración motriz.

Se potencia una interacción del individuo con el entorno.

Incidencia sobre procesos métricos,

Facilita el desarrollo del funcionamiento viso-espacial.

Por supuesto todos los aspectos referenciados anteriormente redundan en una mejora del estado de ánimo. Este contexto de estimulación controlado y adaptado a las necesidades de los usuarios permite desarrollar un concepto más positivo de sí mismo, ese "soy capaz de..." en lugar del "no puedo..." pilar fundamental para la formación individual de la personalidad.

Hidroterapia o Rehabilitación Acuática

La Rehabilitación Acuática o Hidroterapia se define como la realización de ejercicios terapéuticos conducidos en el agua, utilizando distintas variedades de posicionamientos en el medio acuático.

Consiste en tratar a los pacientes en piscinas, utilizando el agua como medio terapéutico, en especial en el tratamiento de pacientes con afecciones neurológicas.

En el tratamiento del dolor crónico, en medicina del deporte, artroplastias y en rehabilitación de la columna vertebral, el ejercicio acuático terapéutico puede ayudar a conseguir una recuperación más rápida de la funcionalidad.

Rehabilitación Acuática:
"Hidroterapia"

Se define como la realización de ejercicios terapéuticos en el medio acuático, utilizando, a este,

como medio terapéutico, en especial, en el tratamiento de pacientes con afecciones traumatológicas (fracturas, luxaciones, desgarros, esguinces), neurológicas (hemiplejías, esclerosis múltiple, poliomielitis, guillan barre, parálisis cerebral) y reumatológicas (artritis, artrosis, espondilitis anquilosante, fibromialgia). En el tratamiento del dolor crónico (cervicalgias, lumbalgias, pinzamientos, hernias de disco), en medicina del deporte (postraumáticos, posquirúrgicos), artroplastias, en pacientes cardiovasculares y respiratorios (asmáticos, epoc) y en rehabilitación de la columna vertebral, el ejercicio acuático terapéutico puede ayudar a conseguir una recuperación más rápida de la funcionalidad.

Se aprovecha el poder de flotabilidad y la disminución de la gravedad que confiere el agua para acelerar procesos de rehabilitación imposibles de realizar con medios convencionales. Mediante la propiedad de flotación, se puede disminuir hasta un 90% el efecto de la gravedad (principio de Arquímedes). Esta forma terapéutica es beneficiosa cuando se desea que el cuerpo pase a un estado de ingravidez parcial o total.

Entre otros beneficios fisiológicos podemos citar, además:

La reducción del edema y el incremento del retorno venoso (presión hidrostática).

La mejora de la función cardiovascular.

La mayor proporción de quema de grasas (comparada con trabajos en suelo, beneficiando a los obesos).

El desarrollo de una fuerza muscular equilibrada (por ejercitar los músculos de ambos lados de una articulación durante el mismo ejercicio).

La reducción del estrés óseo, articular y muscular.

Los beneficios psicológicos que la práctica de esta actividad trae aparejados.

Las indicaciones de la terapia acuática incluyen todas las patologías que afecten al aparato locomotor en las que deseamos reducir el dolor, el espasmo muscular y el edema.

El uso de la terapia acuática en los dolores lumbares hace que los pacientes toleren mucho antes la realización de ejercicios debido a la ausencia de gravedad que disminuye la presión intradiscal, el dolor y el espasmo muscular.

Beneficios de la Hidroterapia

La Rehabilitación Acuática disminuye notablemente los tiempos de recuperación del paciente y por ende el costo socioeconómico de sus dolencias por lo que la hidroterapia es un gran complemento dentro del tratamiento kinésico convencional. En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Diego Guzmán
Pamela Verasay

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "Fundación Recrearte" por su constatación de labor en la estimulación temprana en recién nacidos un abordaje integral y un tratamiento adecuado a niños y adolescentes que presentan algún tipo de dificultad cognitiva, motora y/o emocional, y que generalmente requiere la atención de más de una especialidad médica, terapéutica y educativa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2015.

Diego Guzmán
Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69881)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

AMAD (Asociación Mendocina de Actividades para Discapacitados) es un centro abocado desde hace 25 años, en forma ininterrumpida, al tratamiento de niños, adolescentes y jóvenes que presentan discapacidades ocasionadas por deficiencias neurológicas múltiples.

La modalidad de trabajo del centro se divide en función de la edad y la patología de los pacientes asistidos, funcionando como Centro Educativo y Terapéutico, jornada simple a través de los módulos de Jardines Terapéuticos y Grupos Operativos. Centro de día, jornada doble, destinado al abordaje integral de jóvenes y adultos con discapacidad. Servicio de Integración Educativa y de atención temprana.

AMAD cuenta con más de 125 beneficiarios, sumando la totalidad de los módulos de atención, que son atendidos por profesionales especializados en discapacidad, en las áreas de fonoaudiología, ortopedagogía, kinesiología, psicología, educación física, psiquiatría, psicopedagogía y psicomotricidad. El número de personal de AMAD es de 95 personas. Esta gran cantidad de recurso humano, se debe a que las necesidades de los pacientes que se atienden en el centro requieren de una asistencia prácticamente individualizada. En cuanto a los recursos de la Asociación podemos decir que la misma no cuenta con ingresos estables y/o fijos con los cuales hacer frente, en forma sistémica a los gastos que surgen de la prestación misma.

Los recursos provienen prácticamente en su totalidad del pago de la prestación por parte de las distintas obras sociales con relación a las prestaciones realizadas, que en un 40% de ellas, abonan el 50% o menos del valor real del

tratamiento. Actualmente AMAD se encuentra en una situación económica compleja, debido a la falta de liquidación y pago por parte de las obras sociales. Según informan autoridades de la asociación, en su totalidad, a la fecha las obras sociales y otras entidades públicas y privadas adeudan el pago de casi \$5.000.000. Entre los deudores se encuentran PROFE, OSEP, OSECAC, OSPLAD, CAMIONEROS, la Dirección de Discapacidad de la provincia, entre otras).

La institución viene realizando gestiones de cobro tanto al sector privado como a los entes públicos, a través de medios extrajudiciales y judiciales (con los gastos que ello genera). Como así también han hecho público su reclamo en numerosas ocasiones, comunicando la gravedad de la situación, alertando la amenaza de cierre de la institución, ya que AMAD no puede hacer frente a los gastos del servicio, pagos de sueldos y cargas sociales. Siempre según sus representantes, AMAD debe afrontar el pago a término de todas las cargas impositivas y sociales de sus empleados, pero a su vez se encuentran en la situación de que es el mismo estado, quien no abona a la institución, generando consecuentemente la imposibilidad de cumplir con las obligaciones.

La directora terapéutica de AMAD, Rosa Giunta, ha acercado su reclamo a esta Honorable Cámara. Como ya expusimos, OSEP es una de las tantas obras sociales morosas con la institución. En este caso la Asociación atiende a más de 40 pacientes de OSEP.

Según Juliana Pereyra, secretaria administrativa de AMAD, la Obra Social de Empleados Públicos Adeuda \$960.000 (abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre).

Por todo lo arriba expuesto, solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Dirigirse a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para que informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) Si Asociación Mendocina de Actividades para Discapacitados (AMAD) es prestadora activa de servicios de OSEP.

b) Cantidad de pacientes que, a través de OSEP han sido atendidos y/o han utilizado los servicios de AMAD durante los últimos 12 meses.

c) Si existen saldos adeudados y, en caso de existir, el monto adeudado por la Obra Social a la fecha a AMAD.

d) Motivo por el cual no se ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado con dicha institución.

e) Cualquier otro tipo de información que consideren pertinente al caso.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69882)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución, el anuncio del gobernador Francisco Pérez de un aporte no reembolsable de \$4.000 por hectárea para productores pequeños con destino a cosecha y acarreo.

El objetivo del aporte era incentivar la cosecha frente a los precios bajos que se les ofrecen a los productores por las uvas. Los productores que deberían haber sido alcanzados por este beneficio reclaman por su incumplimiento ya que, según dicen, recibieron el aporte de la cosecha anterior y no tienen noticias del correspondiente a este año.

Ante la falta de información de parte del Ministerio acerca del estado de pago de este aporte y la necesidad de los pequeños productores de contar con el mismo, es que realizamos esta solicitud. Por lo expresado en esta fundamentación y, con el convencimiento de resguardar y gestionar adecuadamente los recursos de la provincia, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y tecnología, informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) Motivos por los cuales no se cumplió en tiempo y forma con el pago del aporte no reembolsable de cosecha y acarreo de uva 2015 y estado actual de liquidación del mismo.

b) Detalle productores que recibieron el aporte indicando: nombre y apellido o razón social, cantidad de hectáreas, fecha de pago, monto total del aporte.

c) Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 69886)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y la empresa Aerotec Argentina S.A., celebraron un Convenio Marco de Colaboración el 3 de octubre de 2015, para aunar esfuerzos y potenciar el Sector Aeronáutico advirtiendo el desarrollo que la Aviación Civil exhibe actualmente en la provincia de Mendoza. A través del mismo, se intenta potenciar el desarrollo del sector mediante la sinergia y la complementación de las esferas públicas y privadas en una serie de proyectos aeronáuticos concretos.

Se intenta articular en un mismo sentido la visión de la autoridad aeronáutica, el aporte académico y científico del sector universitario, el respaldo institucional del gobierno provincial y municipal, y finalmente la dinámica empresarial propia de los actores privados.

Asimismo, dicho Convenio tiene como objetivo general concertar los intereses en uno o más emprendimientos conjuntos, ya que cada parte ha venido desplegando por su cuenta acciones para consolidar la provincia de Mendoza como polo de desarrollo aeronáutico a nivel provincial y nacional.

Por lo que este acuerdo pretende coordinar la visión común de cada parte unificando los esfuerzos en proyectos aeronáuticos concretos de diseño común. Las partes se han comprometido a implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Específicamente, el Convenio tiene por objeto desarrollar en conjunto y como mínimo las siguientes actividades:

1 - Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN.

2 - Organización de eventos académicos, deportivos, turísticos y culturales vinculados con la actividad aeronáutica y espacial en todas sus modalidades.

3 - Consultoría recíproca en materias de contenido aeronáutico y espacial.

4 - Consultoría externa en materias de contenido aeronáutico y espacial.

5 - Mejoramiento y ampliación de la infraestructura en el aeródromo "Mario Cardama" del Departamento de Rivadavia, para la consolidación del Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela" como evento permanente del Calendario Vendimia.

6 - Diseño e implementación de un programa para el combate del fuego y asistencia sanitaria de emergencia.

7 - Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo.

8 - Cooperación con organizaciones universitarias, entidades académicas, públicas y privadas, empresas y organizaciones aeronáuticas nacionales e internacionales; para la expansión de las actividades productivas aeronáuticas en la provincia de Mendoza.

9 - Creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General.

La ejecución de cada uno de estos proyectos serán fijados entre acuerdos específicos entre las partes.

Además, las partes acuerdan integrar un comité de ejecución para el seguimiento de los avances y desarrollos inherentes al acuerdo, integrado por un representante a designar por cada una de las organizaciones intervinientes.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Jorge Sosa

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A. el 3 de octubre de 2015; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Específicamente, el Convenio tiene por objeto desarrollar en conjunto y como mínimo las siguientes actividades:

1 - Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN.

2 - Organización de eventos académicos, deportivos, turísticos y culturales vinculados con la actividad aeronáutica y espacial en todas sus modalidades.

3 - Consultoría recíproca en materias de contenido aeronáutico y espacial.

4 - Consultoría externa en materias de contenido aeronáutico y espacial.

5 - Mejoramiento y ampliación de la infraestructura en el aeródromo "Mario Cardama" del Departamento Rivadavia, para la consolidación del Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela" como evento permanente del Calendario Vendimia.

6 - Diseño e implementación de un programa para el combate del fuego y asistencia sanitaria de emergencia.

7 - Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo.

8 - Cooperación con organizaciones universitarias, entidades académicas, públicas y privadas, empresas y organizaciones aeronáuticas nacionales e internacionales; para la expansión de las actividades productivas aeronáuticas en la Provincia de Mendoza.

9 - Creación de una terminal aérea regional en la Zona Este de la Provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Jorge Sosa

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69888)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y la empresa Aerotec Argentina S.A., celebraron un Convenio Marco de Colaboración el 3 de octubre de 2015, para aunar esfuerzos y potenciar el Sector Aeronáutico advirtiendo el desarrollo que la Aviación Civil exhibe actualmente en la Provincia de Mendoza. A través del mismo, se intenta potenciar el desarrollo del sector mediante la sinergia y la complementación de las esferas públicas y privadas en una serie de proyectos aeronáuticos concretos.

Se intenta articular en un mismo sentido la visión de la autoridad aeronáutica, el aporte académico y científico del sector universitario, el respaldo institucional del gobierno provincial y

municipal, y finalmente la dinámica empresaria propia de los actores privados.

Asimismo, dicho Convenio tiene como objetivo general concertar los intereses en uno o más emprendimientos conjuntos, ya que cada parte ha venido desplegando por su cuenta acciones para consolidar la provincia de Mendoza como polo de desarrollo aeronáutico a nivel provincial y nacional.

Por lo que este acuerdo pretende coordinar la visión común de cada parte unificando los esfuerzos en proyectos aeronáuticos concretos de diseño común.

Las partes se han comprometido a implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

La ejecución de cada uno de estos proyectos serán fijados entre acuerdos específicos entre las partes.

Derivado de este Convenio, se firma el primer Acuerdo Específico, tendiente a ejecutar uno de los objetos acordados "Creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General" aunque también será funcional a los objetivos:

"Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo", ya que se incrementará la disponibilidad y seguridad operacional de las aeronaves que resulten afectadas a la Escuela de Vuelo del futuro Instituto Universitario Aeronáutico y de Transporte.

"Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el Gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN", contribuyendo a la eficiencia de operación de las aeronaves afectadas al programa de Liberación Aérea de Insectos Irradiados del ISCAMEN.

Además, contribuye a que se puedan operar todo tipo de aeronaves de Aviación General y Aviación Ejecutiva, convirtiendo a Rivadavia en un importante polo de desarrollo aeronáutico regional.

En el acuerdo se especifica que el aeródromo mencionado deberá alcanzar los siguientes objetivos:

1 - Descongestionar el tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" con la consiguiente mejora de la seguridad operacional del espacio aéreo circundante.

2 - Descomprimir el flujo de pasajeros de cabotaje hacia y desde el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo".

3 - Constituir una alternativa operativa del Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" en caso de contingencia, catástrofes o desastres naturales.

4 - Colectar la mayor cantidad posible de operaciones de Aviación General y Oficial.

5 - Multiplicar la provisión de bienes y servicios aeronáuticos con eje en la Zona Este de la Provincia.

6 - Promover la radicación de empresas de alta capacidad tecnológica, tanto en el segmento aeronáutico como el de los subsegmentos de informática, electrónica, aviónica, comunicaciones, trabajo aéreo y ayudas de navegación.

7 - Generar mano de obra calificada y trabajo registrado en el segmento aeronáutico.

8 - Potenciar el turismo en la región.

9 - Consolidar el Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela en Rivadavia" como evento permanente en el calendario turístico de la Provincia de Mendoza.

10 - Proveer del servicio de control de incendios y traslado sanitario de emergencia.

Las tareas a realizar comprenden:

- El asfaltado de la pista de aterrizaje y calle de rodaje;

- La ejecución de las obras accesorias y complementarias al punto anterior para la habilitación del conjunto por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Para ello, se determinan las tareas a desarrollar y el compromiso de cada una de las partes, por un lado la Provincia y el Municipio de Rivadavia se comprometen a realizar el asfaltado y las obras complementarias, y la empresa Aerotec Argentina S.A. se compromete a ceder al uso público la totalidad de la pista de aterrizaje, calle de rodaje y plataforma de estacionamiento, para que puedan ser utilizadas libremente por todo tipo de aeronave y en cualquier condición, entre otros puntos. Asimismo, la Administración Nacional de Aviación Civil aportará la mayor diligencia política para la inspección y habilitación del asfaltado de pista y demás infraestructuras aeronáutica conexas.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Jorge Sosa

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés Provincial el Acuerdo Específico derivado del

Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A. el 3 de octubre de 2015; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

El Acuerdo tiende a ejecutar uno de los objetos acordados en el Convenio Marco de Colaboración, "Creación de una terminal aérea regional en la Zona Este de la Provincia de Mendoza que permita la descongestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" colectando la mayor cantidad de sus vuelos de Aviación General" aunque también será funcional a los objetivos:

"Constitución de un ámbito de formación permanente de profesionales aeronáuticos en el ámbito de la UNCuyo".

"Mejoramiento de los servicios aeronáuticos actualmente desplegados por el gobierno de Mendoza, concretamente el Programa Provincial de Lucha Antigranizo ejecutado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y el Programa de Lucha contra la Mosca del Mediterráneo ejecutado por el ISCAMEN".

Además, contribuye a que se puedan operar todo tipo de aeronaves de Aviación General y Aviación Ejecutiva, convirtiendo a Rivadavia en un importante polo de desarrollo aeronáutico regional.

En el acuerdo se especifica que el aeródromo mencionado deberá alcanzar los siguientes objetivos:

1 - Descongestionar el tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" con la consiguiente mejora de la seguridad operacional del espacio aéreo circundante.

2 - Descomprimir el flujo de pasajeros de cabotaje hacia y desde el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo".

3 - Constituir una alternativa operativa del Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" en caso de contingencia, catástrofes o desastres naturales.

4 - Colectar la mayor cantidad posible de operaciones de Aviación General y Oficial.

5 - Multiplicar la provisión de bienes y servicios aeronáuticos con eje en la zona Este de la provincia.

6 - Promover la radicación de empresas de alta capacidad tecnológica, tanto en el segmento aeronáutico como el de los subsegmentos de informática, electrónica, aviónica, comunicaciones, trabajo aéreo y ayudas de navegación.

7 - Generar mano de obra calificada y trabajo registrado en el segmento aeronáutico.

8 - Potenciar el turismo en la región.

9 - Consolidar el Festival Aeronáutico "Mendoza Vuela en Rivadavia" como evento

permanente en el calendario turístico de la Provincia de Mendoza.

10 - Proveer del servicio de control de incendios y traslado sanitario de emergencia.

Las tareas a realizar comprenden:

- El asfaltado de la pista de aterrizaje y calle de rodaje;

- La ejecución de las obras accesorias y complementarias al punto anterior para la habilitación del conjunto por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Jorge Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69891)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Ferrocarriles Argentinos conmemora los 50 años de su creación, siendo una de las instituciones más importantes de la Villa Cabecera del Departamento La Paz como. La escuela fue inaugurada un 25 de octubre de 1965 como escuela provincial N° 315.

A sus inicios, comenzó a funcionar con dos secciones: primero inferior y primero superior con un total de 50 alumnos, con dos docentes.

El creciente aumento de la matrícula obligó a la Dirección General de Escuelas a crear el segundo grado con un total de 18 (dieciocho) alumnos y funcionando en turno mañana.

Por iniciativa de la Srta. Aparacio la firma Roitman Hnos. donó una Bandera de ceremonia que fue bendecida un 17 de agosto por el cura párroco del Departamento La Paz, Román Cerdeira.

En la actualidad la institución posee un inmueble con nueve aulas, cocina, depósito, patio de deportes abierto y galería cubierta. Los alumnos de séptimo grado tienen jornada extendida. La población escolar se nutre de las familias que viven en los distintos barrios de La Paz como son Tomás Godoy Cruz, Boggero y centro. Se trabaja en dos turnos, en la mañana con siete grados de cuarto a séptimo y por la tarde con primero a cuarto, también con siete grados.

Los docentes y alumnos trabajan con los siguientes proyectos: Mendoza Lee y Escribe, Matemática para todos y Ciencias para todos, además forma parte del PIIE, Plan de formación permanente, Educación Deportiva Escolar (EDE) y CAI.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la creación de la Escuela N° 1-526 "Ferrocarriles Argentinos" del Departamento La Paz. Siendo una de las instituciones más importante de la Villa Cabecera.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2015.

Diego Guzmán

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes anteriormente mencionados.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes leídos por Secretaría y también damos refrendo a los tres expedientes, que son resoluciones de Presidencia.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- El Texto de las Resoluciones 10, 11 y 12, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 10 SL

VISTO:

Que el Rotary Club Nuevas Generaciones, en su Sexta Edición 2015, distinguirá el 16 de octubre del corriente año con el Premio Abanderados Mendocinos, como lo viene haciendo todos los años, a los alumnos de los colegios secundarios con más alto promedio de la Ciudad de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

I) Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

II) Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales;

III) Que por vía de excepción, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad referéndum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Acto de Abanderados Mendocinos que organiza el Rotary Club Nuevas Generaciones, a realizarse el 16 de octubre de 2015 en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial.

Art. 2º - Se dicta la presente resolución ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

DIEGO GUZMÁN
Vicepresidente 1º

RESOLUCIÓN N° 11 SL

VISTO:

El Expte. 69850/15, proyecto de resolución de los diputados Majstruk y González C., declarando de interés de esta H. Cámara las Jornadas sobre "Autonomía Municipal", a realizarse el 27 de octubre de 2015 en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial; y,

CONSIDERANDO:

I) Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

II) Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

III) Que por vía de excepción, y ante la suspensión de la sesión del 21 de octubre de 2015, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad-referéndum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Ad Referéndum del Cuerpo, téngase por tomado estado parlamentario del expediente 69850/15, proyecto de resolución de los diputados Majstruk y González C., declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas sobre "Autonomía Municipal", a realizarse el 27 de octubre de 2015 en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas sobre "Autonomía Municipal", a realizarse el 27 de octubre de 2015 en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

RESOLUCIÓN Nº 12 SL

VISTO:

El Expte. 69812/15, proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Primer Festival: La Palabra por Derecho", a realizarse el 23 de octubre de 2015 en el Instituto de Educación Docente Nº T 001 "General José de San Martín", Departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

I) Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

II) Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

III) Que por vía de excepción, y ante la suspensión de la sesión del 21 de octubre de 2015, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad referendum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al Primer Festival "La Palabra por Derecho", a realizarse el 23 de octubre de 2015, en el Instituto de Educación Docente Nº T 001 "General José de San Martín", Departamento San Martín.

Art. 2º - Se dicta la presente resolución ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndice 12 al 45 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al período de mociones de preferencias, giros, despachos. ¿Acumulaciones no hay? ¿Sí?

Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: es a los efectos de pedir el tratamiento del expediente 69615, modificando la Carta Orgánica de OSEP, en plenario de comisiones, para el día martes próximo a las 10.30, Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; Salud y Hacienda y Presupuesto.

SR. PARÉS (UCR) - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Antes de votar, diputado?

SR. PARÉS (UCR) - Sí.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para informar que dado que acá no se están respetando los acuerdos de Labor Parlamentaria, porque no era lo que habíamos acordado en Labor Parlamentaria, el bloque de la Unión Cívica Radical se va a retirar, no va a dar quórum y vamos a analizar si tiene sentido o no seguir yendo a Labor Parlamentaria, porque realmente llegar a acuerdos en Labor Parlamentaria para que acá se burlen de este modo, me parece que no es lo correcto.

- A las 15.13

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el primer llamado a los diputados.

- A las 15.14, suena por segunda vez la campana llamando a los diputados a ingresar al recinto, y dice

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el segundo llamado a los diputados a ingresar al recinto.

- A las 15.14, suena por tercera vez la campana llamando a los diputados a ingresar al recinto, y dice

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Siendo las 15.14, habiendo hecho el tercer llamado a los diputados

para continuar con la sesión, y no habiendo quórum, se da por fracasada la sesión de la fecha.

- Son las 15.14.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8822)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 6º de la Ley 7481, modificado por las Leyes 8282, 8436 y 8702, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Art. 6º - A partir del 1 de enero de 2015, será requisito necesario para el tratamiento promocional, que el personal policial autopropuesto, acredite la siguiente capacitación mínima:

a) Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: Licenciatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2920/99.

b) Oficiales Subalternos: Tecnicatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2920/99.

c) Personal Subalterno del Cuerpo de Comando, previsto por el derogado Decreto-Ley 4747/83 y sus modificaciones: título secundario o su equivalente, conforme las normas de aplicación específica”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 67035)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre “Peatonal Dr. Victor Fayad” a la actual Peatonal Sarmiento, en el tramo comprendido entre calles San Martín y Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

3
(Actas)

RESOLUCIÓN N° 620

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 23 de la 21ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 14-10-15.

Nº 24 de la 22ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 21-10-15. (FRACASADA)

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 621

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Viadana, para ausentarse de la provincia entre los días 27 al 31 de octubre de 2015.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Martín Kerchner Tomba, para ausentarse de la provincia y del país entre los días 29 de octubre al 6 de noviembre de 2015.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Héctor Quevedo y Rómulo Leonardi, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Epte. 68942)

RESOLUCIÓN Nº 622

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Homenaje al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Agrónomo Daniel Pizzi.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 52847)

RESOLUCIÓN Nº 623

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52847/09, proyecto de ley del diputado

Vicchi, estableciendo la recolección, tratamiento e incineración de residuos patológicos que reviste el carácter de servicio público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 624

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 52486/09 -Proyecto de resolución de los diputados Molero y Cazzoli, solicitando al fiscal de Estado se excuse de actuar respecto al amparo presentado por EDEMSA para que el Estado no controle la calidad del servicio eléctrico.

Expte. 52644/09 -Proyecto de resolución del diputado Casteller, modificando el Art. 95 del Reglamento Interno de esta H. Cámara.

Expte. 52693/09 -Proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando el Art. 8º, primer párrafo de la Ley 5806 -regula el accionar de los jefes del Servicio Administrativo de la provincia-.

Expte. 52494/09 -Proyecto de ley de las diputadas Castellano y Seoane, modificando el Art. 1º de la Ley 6971 -Bibliotecas populares de la provincia-.

Expte. 52522/09 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, invitando al secretario de la Gobernación a reunión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a fin de que informe sobre el funcionamiento del Sistema Público de Evaluación de Calidad (SIPEC).

Expte. 52690/09 -Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

Expte. 52294/09 -Nota de Trabajadores del Correo Oficial Argentino, solicitando respaldo de esta H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 69847)

RESOLUCIÓN Nº 625

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 69847.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 69847)

RESOLUCIÓN Nº 626

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 20-10-15, obrante a fs. 04 del Expte. 69847 del 20-10-15 (H.S. 66839/15 - Torres) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7481 -Requisito promoción personal policial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 69538)

RESOLUCIÓN Nº 627

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se reúna, en plenario, a los efectos del tratamiento del Expte. 69538/15 (H.S. 64670 -Cairo-) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los incisos c), d) y e) del Art. 184 ter de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte, y suspendiendo lo dispuesto en los Arts. 1º y 7º de la Ley 8617 -Instalación de sistema de seguridad en taxis y remises-.

Art. 2º - Invitar a dicha reunión, en plenario, a los empresarios dueños de taxis y al Sindicato de Obreros de Taxis de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 628

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 69890 del 27-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, solicitando al Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC), informe sobre lo actuado en referencia a la Bodega de la Cofradía obrante en Expte. 1812-B-2008.

Nº 69892 del 27-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la disertación del Dr. Ricardo Iacub llamada

“Sexualidad en la vejez”, a llevarse a cabo el 16 de noviembre de 2015 en la Legislatura provincial.

Nº 69893 del 28-10-15 -Proyecto de resolución de los diputados Díaz y otros, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las “Jornadas de Trabajo”, a realizarse en forma conjunta entre legisladores y distintas Áreas de Gobierno, sobre temas relacionados con el Programa Familias Cuidadoras y/o Estado de Adoptabilidad.

Nº 69876 del 26-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Kechner Tomba, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “XI Congreso Hispano-Latinoamericano de trastornos de la conducta alimentaria”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2015.

Nº 69877 del 26-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán y de la diputada Verasay, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “1º Seminario de Primeros Auxilio”, a realizarse el 31 de octubre de 2015 en el Departamento San Martín, organizado por la “Fundación Recrearte”.

Nº 69878 del 26-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán y de la diputada Verasay, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados a la “Fundación Recrearte”, por su constante labor en la estimulación temprana y en tratamientos de algún tipo de dificultad cognitiva, motora y/o emocional.

Nº 69881 del 27-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre diversos puntos relacionados con AMAD.

Nº 69882 del 27-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe sobre diversos puntos relacionados con el aporte no reembolsable de cosecha y acarreo de uva 2015.

Nº 69886 del 27-10-15 -Proyecto de declaración de la diputada Pérez L. y de los diputados Guzmán y Sosa, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el “Convenio Marco de Colaboración”, firmado entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A., para implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos aeronáuticos.

Nº 69888 del 27-10-15 -Proyecto de declaración de la diputada Pérez L. y de los diputados Guzmán y Sosa, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el “Acuerdo Específico derivado del Convenio Marco de Colaboración”, firmado entre la Administración

Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A., para implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos aeronáuticos.

Nº 69891 del 27-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el 50º Aniversario de la Escuela Nº 1-526 “Ferrocarriles Argentinos”, Departamento La Paz.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 69843, 69855, 69825, 69827, 69833, 69834, 69840, 69828, 69829, 69830, 69831, 69832, 69835, 69836, 69837, 69838, 69848, 69851, 69852, 69854, 69856 y 69857.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 69843))

RESOLUCIÓN Nº 629

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Tribunal de Cuentas, informe si se habrían realizado auditorías a la Municipalidad de Guaymallén sobre contrataciones de alquiler de camiones y máquinas destinadas a Servicios Públicos en los años 2014-2015. En su caso, remita copia certificada de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 69855)

RESOLUCIÓN Nº 630

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre la Escuela N° 4-052 "Juan Draghi Lucero", Departamento Godoy Cruz, lo siguiente:

a) Si han recibido reclamos del personal de dicho establecimiento en torno a la implementación de medidas de seguridad. En caso afirmativo, indique cuáles.

b) Fecha de inicio de las obras para realizar el cierre perimetral del edificio escolar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 69825)

RESOLUCIÓN N° 631

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada de Presentación de la "Valija Pedagógica sobre Trata de Personas", presentada el 23 de setiembre de 2015, en la sede de la Asociación Ecuménica de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 69827)

RESOLUCIÓN N° 632

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

a) Dispositivos concretos que se han adoptado para la realización del examen psicofísico de los Funcionarios Judiciales, Magistrados, Fiscales, Asesores y Defensores del Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 7192 y Acordada N° 19081.

b) Cantidad de funcionarios judiciales, magistrados, fiscales, asesores y defensores del Poder Judicial, que hayan cumplimentado el examen psicofísico a partir del dictado de la Acordada N° 19081 del 2005, y estadística de los resultados obtenidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 69833)

RESOLUCIÓN N° 633

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Encuentro del "Movimiento de Cursos de Cristiandad", a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2015 en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 69834)

RESOLUCIÓN N° 634

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el encuentro del "Movimiento de Cursillos de Cristiandad", a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2015, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 69840)

RESOLUCIÓN Nº 635

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Libro "Malvinas 1982 - 2015", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) con la colaboración de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 69890)

RESOLUCIÓN Nº 636

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al director Ejecutivo del Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC), Dr. Pablo Olaiz, informe sobre lo actuado en referencia a la Bodega de la Cofradía en Expte. 1812-B-2.008,

línea de créditos en pesos destinada a financiar Proyectos de Inversión Privada. Asimismo, remita copia certificada del expediente mencionado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 69892)

RESOLUCIÓN Nº 637

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la disertación del Dr. Ricardo Iacub llamada "Sexualidad en la Vejez", a llevarse a cabo el 16 de noviembre de 2015 en la Legislatura Provincial, organizado por la Dirección de Adultos Mayores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 69893)

RESOLUCIÓN Nº 638

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "Jornadas de Trabajo", a realizarse en forma conjunta entre integrantes de la Legislatura, el Gobierno de la Provincia y el Poder Judicial, a fin de abordar, mejorar y definir herramientas jurídicas que sirvan para acelerar los procesos de los niño/as que se encuentran en el Programa Familias Cuidadores y/o Estado de Adoptabilidad.

Art. 2º - Convocar a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud Pública, de Desarrollo Social y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes a reunirse en forma conjunta, en plenario, a fin de tratar la cuestión planteada en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 69828)

RESOLUCIÓN Nº 639

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos al Instituto de Educación Física (IEF) Nº 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", lo siguiente:

- a) Si se cobra algún tipo de arancel. En caso afirmativo, indique los motivos y montos.
- b) Si existen becas o algún tipo de ayuda para los estudiantes de menor recurso.
- c) Si para realizar el curso de ingreso es obligatorio pagar. En su caso, indique que ocurre con el aspirante que no puede hacerlo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 69829)

RESOLUCIÓN Nº 640

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Centros de Estudiantes Nucleados de Godoy Cruz (CENGCR)", representado por los distintos centros de estudiantes de colegios de dicho departamento.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- Los fundamentos consultar Asuntos Entrados Nº 26.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 69830)

RESOLUCIÓN Nº 641

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos referidos al personal de los Hospitales Públicos, lo siguiente:

- a) Personal médico, técnico, profesional de la salud y administrativo que tiene cada uno de los Hospitales Públicos de la provincia. Discrimine por especialidad.
- b) Cantidad de personal en planta permanente, contratos transitorios y contratos de locación que posee cada Institución. Especifique antigüedad.
- c) Personal que ha pasado a planta permanente. Indique categorías asignadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 69831)

RESOLUCIÓN Nº 642

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura que, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, informe sobre los siguientes puntos:

a) Establecimientos escolares de la provincia con problemas edilicios. Detalle la problemática por edificio escolar inspeccionado.

b) Mencione aquellos que han sido sometidos a mantenimiento y/o refacciones. Detalle por departamento y envergadura de la refacción.

c) Especifique inicio de cada obra, tiempo de ejecución y monto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 69832)

RESOLUCIÓN Nº 643

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de hogares ubicados en las zonas Centro-Norte, Este, Valle de Uco y Sur que son propiedad del Estado provincial y cuántos se encuentran con convenio.

b) Especificación de los inmuebles y monto de los contratos de alquiler de los mismos.

c) Cantidad de niños, niñas y adolescentes que se alojan en cada uno.

d) Presupuesto asignado a cada uno de los menores.

e) Especifique cuántos presentan discapacidad y la diversa severidad de la misma.

f) Si los niños, niñas y adolescentes reciben, además del monto aportado por la DINAF, fondos desde la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad.

g) Mencionar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran judicializados y la

función de control que cumplen los Juzgados de Menores de las distintas circunscripciones luego de su derivación a la DINAF.

h) Cantidad de personal profesional y no profesional que posee cada uno de los hogares. Discriminar cargo, especialidad, antigüedad y tipo de contrato.

i) Posibilidad de niños, niñas y adolescentes en condición de adaptabilidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 69835)

RESOLUCIÓN Nº 644

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre diversos puntos referidos al Barrio Cosquín del Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, lo siguiente:

a) Cantidad de viviendas que se proyectó construir.

b) Programa bajo el cual se inició la obra, monto destinado y fuente de financiamiento.

c) Indique a quién corresponde la titularidad de los terrenos destinados a la obra.

d) Plazo de inicio y finalización de la obra.

e) Motivos por los cuáles se encuentra actualmente paralizada la construcción de las viviendas.

f) Estado de avance de la construcción de las viviendas a la fecha.

g) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 69836)

RESOLUCIÓN N° 645

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la carrera "Tecnatura Universitaria en Educación Social", dictada en la Universidad Nacional de Cuyo, en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial, que tiene la responsabilidad de la gestión académica e institucional, pero que surge de una propuesta interdisciplinaria y de interfacultades entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 69837)

RESOLUCIÓN N° 646

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro "Cuaderno de Mariángeles" de Marcela Orellana, el cual habla sobre diversas problemáticas infantiles y su correcto abordaje.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 69838)

RESOLUCIÓN N° 647

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a los ministros de Agroindustria y Tecnología, Cdor. Marcelo Costa, y de Hacienda y Finanzas, Cdor. Juan Antonio Gantus, a esta H. Cámara, a fin de que informen sobre la situación financiera de la provincia, gestiones llevadas a cabo a los fines de conseguir financiamiento, negociaciones con el Banco Nación por la renovación del contrato como agente financiero del Estado provincial y destino de los fondos de coparticipación municipal girados a la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 69848)

RESOLUCIÓN N° 648

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al deportista mendocino Pablo Eduardo Gutiérrez, por su constante esfuerzo y dedicación en la práctica de deportes como método ejemplar de vida, y por su destacada participación en el 34º. Campeonato Nacional de Atletismo Máster Chile 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 69851)

RESOLUCIÓN N° 649

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al director de Agricultura y Contingencias Climáticas, Ing. Agr. Marcos Scipioni, a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que informe sobre distintos aspectos relacionado con la próxima temporada de Lucha Antigranizo en nuestra provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 69852)

RESOLUCIÓN Nº 650

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los alumnos de la Escuela Técnica Nº 4-114 "Manuel Belgrano" del Distrito Salto de Las Rosas, Departamento San Rafael, Agustín Méndez, Federico Sosa y Belén Rojas, quienes lograron el Primer puesto en la Categoría "Escuelas Técnicas" de la Décima Primera Edición de la Exposición del Concurso Nacional de Innovaciones - INNOVAR, realizado entre los días 15 al 18 de octubre de 2015 en Tecnópolis.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 69854)

RESOLUCIÓN Nº 651

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada "La Casa Común, Laudato Sí; Reflexiones a partir de Francisco", que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2015 en el Salón Valle Grande del Hotel Tower Inn & Suites, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 69856)

RESOLUCIÓN Nº 652

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Convenio Marco de Colaboración firmado el 3 de octubre de 2015, entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A.; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 69857)

RESOLUCIÓN Nº 653

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Acuerdo Específico, mediante el cual se determina la creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia, derivado del Convenio Marco de Colaboración firmado el 3 de octubre de 2015 entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A.; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 69876)

RESOLUCIÓN Nº 654

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "XI Congreso Hispano-Latinoamericano de Trastornos de la Conducta Alimentaria", "Congreso Argentino de Trastornos Alimentarios, Obesidad y Diabetes" y "Encuentro Mendocino por una Juventud Saludable", a realizarse los días 11,12 y 13 de noviembre de 2015 en el Centro de Congreso y Exposiciones y el Auditorio "Ángel Bustelo", organizado por el Capítulo Hispano Latino Americano de la Academy for Eating Disorders conjuntamente con Fundación CETAI Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 69877)

RESOLUCIÓN Nº 655

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "1º Seminario de Primeros Auxilios", a realizarse el 31 de octubre de 2015 en el Departamento San Martín, organizado por la Fundación Recrearte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 69878)

RESOLUCIÓN Nº 656

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, a la "Fundación Recrearte" por su constante labor en la estimulación temprana en recién nacidos, un abordaje integral y un tratamiento adecuado a niños y adolescentes que presentan algún tipo de dificultad cognitiva, motora y/o emocional, y que generalmente requiere la atención de más de una especialidad médica, terapéutica y educativa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 69881)

RESOLUCIÓN Nº 657

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe sobre diversos puntos relacionados con la Asociación Mendocina de Actividades para Discapacitados (AMAD), lo siguiente:

a) Si la mencionada Asociación es prestadora activa de servicios de la Obra Social.

b) En su caso, cantidad de pacientes que, a través de OSEP, han sido atendidos y/o han utilizado los servicios de AMAD, durante los últimos doce meses.

c) De ser afirmativo el inciso a), si existen saldos adeudados, en cuyo caso indique el monto y los motivos por los cuales no se ha efectuado su pago.

d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 69882)

RESOLUCIÓN Nº 658

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe sobre el aporte no reembolsable de cosecha y acarreo de uva 2015, lo siguiente:

a) Si se realizó el pago en tiempo y forma. En caso negativo, señale los motivos y estado actual de liquidación del mismo.

b) Detalle de los productores que recibieron el aporte, indicando: nombre y apellido o razón social, cantidad de hectáreas, fecha de pago, monto total del aporte.

c) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 69886)

RESOLUCIÓN Nº 659

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el Convenio Marco de Colaboración firmado el 3 de octubre de 2015, entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A.; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico, científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 69888)

RESOLUCIÓN Nº 660

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el Acuerdo Específico mediante el cual se determina la creación de una terminal aérea regional en la zona Este de la provincia, derivado del Convenio Marco de Colaboración firmado el 3 de octubre de 2015 entre la Administración Nacional de Aviación Civil, la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Rivadavia y Aerotec Argentina S.A.; para implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos aeronáuticos de carácter académico,

científico, económico, turístico, deportivo, social, sanitario, para beneficio de la comunidad mendocina

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 69891)

RESOLUCIÓN Nº 661

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 50º Aniversario de la Escuela Nº 1-526 "Ferrocarriles Argentinos" del Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45

RESOLUCIÓN Nº 662

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 10 SL de fecha 15-10-15, 11 SL y 12 SL de fechas 21-10-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente